

Fase 3: Avance



EL CUERVO DE SEVILLA

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P B O M

ANEXO: A1

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

REDACCIÓN
ALFREDO LINARES AGÜERA
ARQUITECTO
MIGUEL ORTEGA NARANJO
GEÓGRAFO

DOCUMENTO DE AVANCE
JUNIO 2026

ORGANISMO COLABORADOR:

Se
Diputación
Sevilla

EL CUERVO

DE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P B O M

ANEXO A1: DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

FASE 3: AVANCE / JUNIO 2026

Redacción: Alfredo Linares Agüera / ARQUITECTO
Miguel Ortega Naranjo / GEÓGRAFO

0. INTRODUCCIÓN.

0.1. INICIATIVA.

El *Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)* de *El Cuervo de Sevilla*, se redacta y formula por iniciativa pública del Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio, con domicilio en Plaza de la Constitución 2, 41749 El Cuervo de Sevilla (Sevilla).

Los trabajos de redacción del PBOM, se han realizado durante el mandato de *D. José Manuel Oliva Arellano*, que como Alcalde ha impulsado y dirigido las actuaciones del Ayuntamiento para formular esta iniciativa municipal.

La coordinación urbanística con el equipo redactor y dirección municipal del PBOM ha sido realizada por *D. Antonio Ganfornina Dorantes*, *Secretario municipal*.

Los criterios y objetivos de política urbanística municipal han sido establecidos por la Comisión de Seguimiento del PBOM.

0.2. REDACCIÓN DEL PBOM.

A) ADMINISTRACIÓN COLABORADORA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN:

El PBOM cuenta con la financiación y supervisión de la *Diputación de Sevilla* y asimismo con la colaboración de la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*, a través de la Mesa de Trabajo conjunta constituida al efecto desde el inicio de los trabajos de redacción.

B) EQUIPO REDACTOR:

-Coordinación y redacción:

Alfredo Linares Agüera, Arquitecto

-Técnico co-redactor:

Miguel Ortega Naranjo, Geógrafo, Técnico Ord.T y M. Ambiente

-Equipo:

José María Marín García, Licenciado en C. Ambientales

Paloma Cabañas Navarro, Arquitecta, Máster en Medio Ambiente

Claudia Delorenzi Christensen, Dra. Arquitecta

María Isabel Ortega Naranjo, Licenciada en Historia del Arte

Javier Merino Crespín, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Civil

Antonio Pablo Romero Gandullo, Ing. de Caminos e Ing. de Montes

Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica,

EMASIG S.L.

CIVILE ICF S.L.

0.3. IDENTIFICACIÓN.

El "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DE EL CUERVO DE SEVILLA", tiene por objeto la ordenación general y detallada del territorio municipal, para sustituir a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS), aprobadas el 21-12-2001, y su Adaptación parcial a la LOUA (PGOU-AdP) aprobado el 20-04-2009, para dar respuesta a nuevas circunstancias legislativas, así como a nuevos objetivos y necesidades municipales, por inadecuación del modelo vigente. La superficie del ámbito objeto de ordenación es la totalidad del término municipal, con una superficie de 30,47 km²; situado al SO de la provincia de Sevilla, en la comarca del "Bajo Guadalquivir".

El documento de AVANCE del PBOM tiene un doble objeto:

-En términos urbanísticos, el previsto en el artículo 77 de la LISTA, en cuanto a describir y justificar el objeto, ámbito, principales afecciones, los criterios y propuestas de ordenación, así como las alternativas planteadas.

-En términos ambientales, servir como "Borrador del plan" para, junto con el Documento Inicial Estratégico (DIE), iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, según establece el artículo 30 de la LGAA.

0.4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA FASE 3:

Doc. de síntesis: **RESUMEN EJECUTIVO.**

Documento I: **MEMORIA.**

I-A. Memoria de información y diagnóstico.

I-B. Memoria de participación.

I-C. Memoria de ordenación.

Documento II: **CARTOGRAFÍA.**

II-A. Planos de información.

II-B. Planos de ordenación.

Anexos: **A1. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE).**

0.5. FORMACIÓN DEL PBOM. ESTADO Y PREVISIONES.

22-03-24: Consulta pública previa.

04-04-24: Inicio de trabajos de redacción

05-05-24: Fase 1: Programa de trabajo y Plan de participación ciudadana.

31-07-25: Fase 2: Información-Diagnóstico Previo.

22-06-26: Fase 3: Documento de Avance y DIE.

__- __-26: Fase 4: Documento para aprobación inicial+ EsAE + EVIS.

__- __-27: Fase 5: Información pública y resumen explicativo de modificaciones.

__- __-27: Fase 6: Versión final para solicitud de declaración ambiental estratégica e integración de su resultado.

__- __-27: Fase 7: Aprobación definitiva del PBOM.

__- __-27: Fase 8: Recepción del PBOM y publicación.



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

ÍNDICE.

1.	INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.	4
1.1.	LA NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	4
1.2.	MARCO NORMATIVO.	5
2.	FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PBOM.....	9
2.1.	FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.....	9
2.2.	CONVENIENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN.....	11
2.2.1.	LA NECESIDAD DE UN NUEVO PLANEAMIENTO GENERAL.	11
2.2.2.	EXPECTATIVAS Y ASPIRACIONES DEL NUEVO PLANEAMIENTO.....	12
2.2.3.	ESTADO DE DESARROLLO Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL PGOU VIGENTE.....	13
2.2.4.	JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL NUEVO P.BO.M. .	14
2.3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL PBOM.....	15
2.3.1.	OBJETIVOS GENERALES.	15
2.3.2.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.....	18

2.3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN ESTRATÉGICA DEL NÚCLEO URBANO.	28
2.3.4. INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS Y CRITERIOS DEDUCIDOS DEL RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL AVANCE.....	35
3. ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN. LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	41
3.1. PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS.	41
3.1.1. ALTERNATIVA 0: ORDENACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DE NNSS-2001 + PGOU-AdP.....	43
3.1.2. ALTERNATIVA 1: MODELO DE PBOM DE EXPANSIÓN CONTENIDA.	47
3.1.3. ALTERNATIVA 2: MODELO DE PBOM DE EXPANSIÓN PRUDENTE Y RAZONABLE.	51
3.2. COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS.	54
3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.	56
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN SEGÚN LA ALTERNATIVA ELEGIDA.	61
5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PLANIFICACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.	63
5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	63
5.2. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.	65
5.3. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL POSTERIOR “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”.	69
6. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 8/2018, DE 8 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA.	78

6.1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	78
6.1.1. MARCO JURÍDICO.....	78
6.1.2. ENCUADRE GENERAL DE LA SITUACIÓN CLIMÁTICA.	80
6.2. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLANEAMIENTO Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.	85
6.2.1. INTERPRETACIÓN DE DATOS A ESCALA LOCAL.	85
6.2.2. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES: RIESGOS.....	87
6.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS CLIMÁTICOS Y ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD.	94
6.3. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.	98
6.4. JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LOS CONTENIDOS CON EL “PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA”.	101
6.5. LOS INDICADORES PARA EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL “SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE ANDALUCÍA”.	104
6.6. ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO (G.E.I.).	106
6.7. APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE ECONOMÍA CIRCULAR A LA PLANIFICACIÓN: EL URBANISMO CIRCULAR.	113
6.8. LA HUELLA DE CARBONO Y EL BALANCE DE EMISIONES EN EL MUNICIPIO.	116

7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....120**7.1. ESTRATEGIAS DESDE EL ÁMBITO EUROPEO.120****7.2. INCIDENCIA SOBRE PLANES TERRITORIALES.121**

7.2.1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE ÁMBITO REGIONAL.121

7.2.2. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE ÁMBITO SUBREGIONAL....122

7.3. INCIDENCIA SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL.123

7.3.1. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL.123

7.3.2. DESARROLLO SOSTENIBLE.125

7.3.3. CAMBIO CLIMÁTICO Y POLÍTICAS ENERGÉTICAS.126

7.3.4. GESTIÓN FORESTAL.129

7.3.5. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES.129

7.3.6. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.131

7.3.7. PAISAJE.132

7.3.8. VIVIENDA.133

7.3.9. BIENES PATRIMONIALES Y CULTURALES134

7.3.10. TURISMO135

7.3.11. DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.....136

7.3.12. GESTIÓN DE RESIDUOS.....137

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.

1.1. LA NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

El presente Documento Inicial Estratégico se elabora con el objetivo de someter el nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, según dictamina el artículo 45 de la Ley 2/2026 de 12 de marzo de Gestión Ambiental de Andalucía (en adelante Ley GAM).

El Documento Inicial Estratégico se entiende como un primer paso en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, que servirá de base para la redacción definitiva del Estudio Ambiental Estratégico, una vez que el órgano ambiental haya emitido sus consideraciones por medio de un documento de alcance.

Según se presenta en la exposición de motivos de la Ley GAM: “La gestión ambiental es fundamental para garantizar el desarrollo sostenible, el cual fue definido por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Naciones Unidas como «el que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades».

....la ley aspira a hacer compatibles la mejora de la calidad ambiental y el desarrollo social y económico, alineándose con los



compromisos internacionales adquiridos por España, incluyendo el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, reconocido por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2022. Este derecho constituye el marco esencial que guía las políticas ambientales para garantizar un desarrollo sostenible y una calidad de vida adecuada para las generaciones presentes y futuras.

De otra parte, se alinea con los objetivos que en materia de medio ambiente se recogen en el título XX del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, protección de la salud de las personas y utilización prudente y racional de los recursos naturales, teniendo presentes los principios de cautela y de acción preventiva y el desarrollo económico y social”.

Es en esta concepción que hace la ley y en el propio concepto de desarrollo sostenible, donde nace la necesidad de someter a la planificación urbanística al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. El propio planeamiento municipal debe de concebirse desde un plano sostenible en el que se integren los tres pilares fundamentales de dicho concepto: la protección y mejora del medio ambiente; la potenciación de los valores sociales y culturales; y el desarrollo económico. Se abandona por tanto, esa antigua concepción en la que sólo se atendía al plano ambiental.

Al mismo tiempo, la proliferación de nuevos instrumentos de planificación y protección de recursos, así como de aquellos orientados a la ordenación del territorio, han supuesto un mayor impulso a la hora de afianzar los criterios de sostenibilidad, como elementos directores de las políticas y actuaciones de la administración; por lo que, la planificación urbanística municipal se ve directamente nutrida de esos criterios; y más si cabe en el caso de El Cuervo, donde estos instrumentos de protección y ordenación tienen especial incidencia, dado la relevancia de valores naturales y patrimoniales que atesora la localidad.

En definitiva, la Evaluación Ambiental Estratégica viene a ser un mecanismo que garantiza la puesta en práctica de un planeamiento municipal verdaderamente sostenible.

1.2. MARCO NORMATIVO.

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, el elemento normativo que sustenta la Evaluación Ambiental Estratégica es la Ley 2/2026 de 12 de marzo de Gestión Ambiental de Andalucía.

La Ley GAM nace, dada la preocupación de la administración autonómica por la protección del medio ambiente y, en el ejercicio de las competencias que le otorgan tanto la Constitución española como su Estatuto de Autonomía. Pero sin duda, nace con un espíritu renovador, ya que su aprobación deroga automáticamente a la anterior Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), la cual ya había necesitado de varias adaptaciones en su vigencia, en especial las vinculadas a la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que traspuso al ordenamiento jurídico español dos directivas europeas relacionadas con la evaluación de la planificación medioambiental (las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2001/42/CE de 27 de junio, y 2011/92/UE de 13 de diciembre).

La Ley GA tiene por objeto la actualización y adecuación del marco normativo ambiental de Andalucía a los cambios acontecidos en la normativa estatal y comunitaria, estableciendo el régimen jurídico aplicable en materia de prevención y protección ambiental en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para alcanzar un elevado nivel de protección, conservación y mejora del medio ambiente y la salud de las personas, a través de los instrumentos ambientales y las disposiciones establecidas en la misma, con el fin de mejorar la seguridad jurídica, así como la eficiencia y agilidad de la Administración en los pronunciamientos ambientales, sin

perjuicio de las competencias que correspondan al Estado.

La Ley 2/2026 de Gestión Ambiental en su artículo 22 establece el ámbito de aplicación de la *Evaluación ambiental estratégica*:

Artículo 22. *Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.*

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Administración autonómica o local y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno, cuando:

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo; o bien,
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- c) Los planes y programas comprendidos en el apartado 2 de este artículo, cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2 de este artículo, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud de la persona promotora.
- e) Los instrumentos de ordenación urbanística señalados en los artículos 45.2 y 45.3 de la presente ley.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.
- d) Los instrumentos de ordenación urbanística señalados en el artículo 45.4 de la presente ley.

Por tanto, es en su artículo 45 donde aborda la obligatoriedad de someter al procedimiento de *evaluación ambiental estratégica* de los instrumentos de planeamiento urbanísticos; distinguiendo entre aquellos que deben someterse a *evaluación ambiental estratégica* “ordinaria”, “simplificada”, o que directamente no están sometidos a tal procedimiento. Concretamente, es en el punto 2.a de dicho artículo donde se alude a los Instrumentos Generales de Ordenación Urbanística (en nuestro caso, PBOM) estableciendo su sometimiento al procedimiento de *evaluación ambiental estratégica ordinaria*:

Artículo 45. *Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística.*

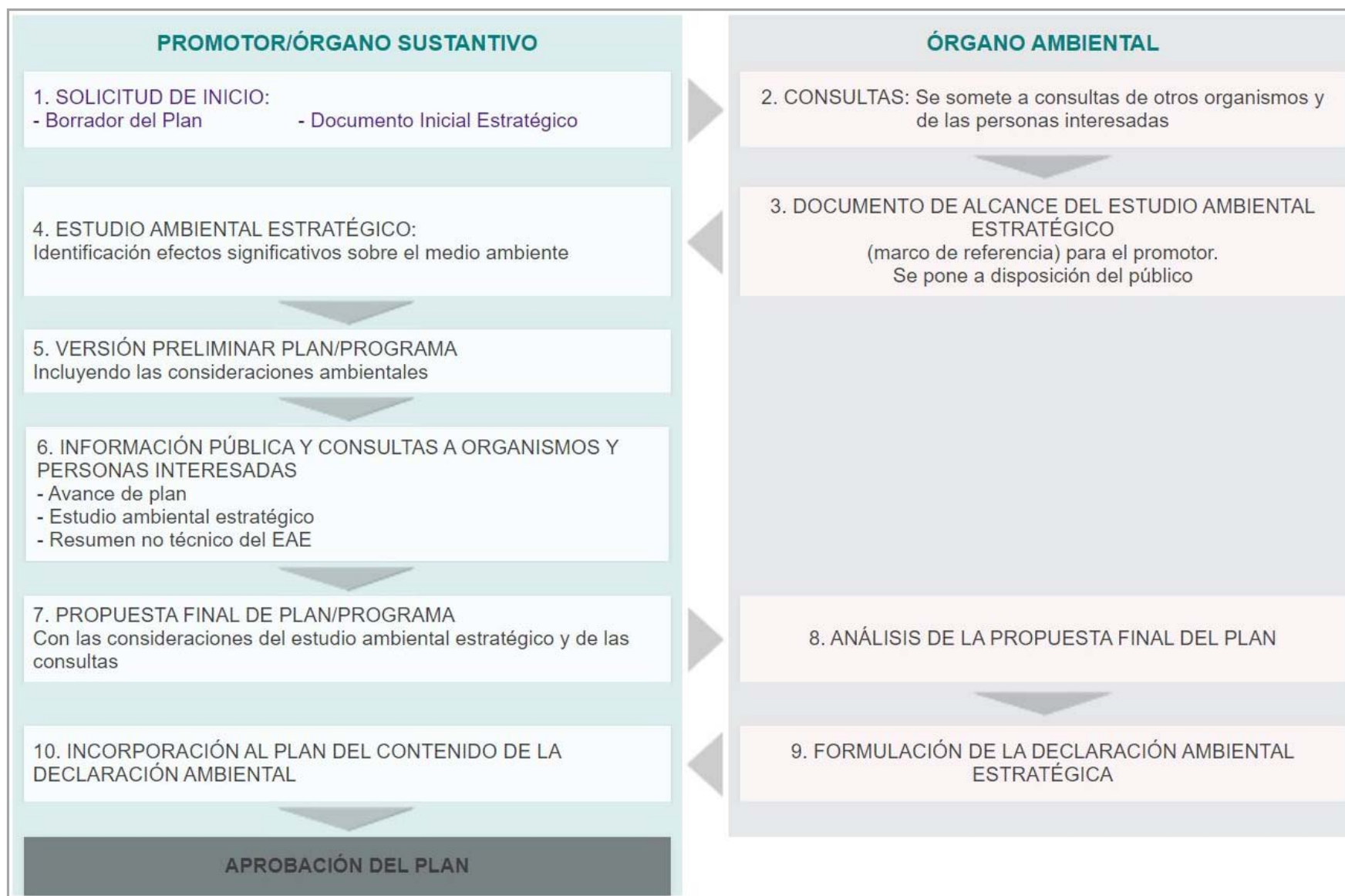
1.....

2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

- a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.
- b) Los planes de ordenación urbana.
- c) Los planes parciales de ordenación.
- d) Los planes especiales del artículo 70.3, letras b), g), i) y j) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

3.....

Figura: Esquema sobre fases del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Fuente: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.



Respecto al propio procedimiento en sí, el artículo 29 es el que establece los pasos y trámites que debe seguir para la formulación de la declaración ambiental estratégica ordinaria. A modo de resumen se recoge a continuación los puntos clave en la tramitación:

- a) Solicitud de Inicio.
- b) Consultas previas (organismos y personas interesadas).
- c) Determinación del alcance del estudio ambiental estratégico (Documento de alcance).
- d) Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y de la versión Inicial del Plan incluyendo las consideraciones ambientales del Documento de Alcance.
- e) Información pública y consultas a Administraciones afectadas y personas interesadas.
- f) Propuesta final del Plan
- g) Análisis técnico del expediente (de la propuesta final del Plan y el Estudio Ambiental Estratégico).
- h) Formulación de la Declaración Ambiental Estratégica.
- i) Incorporación del contenido de la Declaración Ambiental al Plan.

Este artículo 30 también recoge los contenidos mínimos que debe evaluar el *documento inicial estratégico*:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales.
- e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

- f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Será por tanto, este guion básico de contenidos que propone la Ley 2/2026 de 12 de marzo de Gestión Ambiental en su articulado, el que tomaremos como base para desarrollar el presente documento, ampliando y completando con aquellos puntos y contenidos abordados en el PBOM que se consideren también relevantes de cara a realizar una evaluación ambiental más adecuada y eficaz.

A modo de conclusión podemos decir que la evaluación ambiental es el procedimiento para analizar los efectos previsibles sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos antes de su aprobación, desde la fase de diseño del propio plan o proyecto. El objetivo de esta evaluación previa es la prevención y corrección de los posibles impactos negativos derivados de la implementación del plan, programa o actuación. Tal y como se puede deducir de los preceptos del artículo 21 de la Ley GAM, la evaluación ambiental estratégica tiene por objeto la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas que son de su ámbito de aplicación; y esa y no otra es su finalidad.

La evaluación de planes, programas y planeamiento urbanístico se engloba dentro de la evaluación ambiental estratégica. Tiene carácter estratégico porque se evalúan una serie de directrices y líneas de actuación que condicionan el desarrollo futuro de proyectos concretos. Estos proyectos futuros, si les corresponde, tendrán que ser posteriormente sometidos individualmente a evaluación de impacto ambiental o a otros procedimientos de prevención y control que establezca la normativa, para evaluar los efectos ambientales de las actuaciones concretas a un mayor nivel de detalle.

2. FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PBOM.

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

La *Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía* (LISTA) define en su artículo 3.4 a la actividad urbanística como una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de éste mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno. Al mismo tiempo, entiende, que esa actividad urbanística debe encuadrarse en el marco de la ordenación del territorio, definiendo a la administración local (los ayuntamientos) como los competentes para la formulación y ejecución del planeamiento urbanístico; y dando un papel de control en el cumplimiento de la legalidad a la administración autonómica.

Como tal, la actividad urbanística tiene los siguientes fines específicos según el Artículo 3.2 de la LISTA:

- a) *Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.*
- b) *Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su*

titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de protección del patrimonio.

- c) *Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.*
- d) *Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna, estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.*
- e) *Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.*
- f) *Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- g) *Incorporar la perspectiva de la familia, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades.*
- h) *Atender a los principios de accesibilidad universal.*

A su vez en ese mismo artículo 3 (punto 4), también define que contenidos generales debe de integrar la actividad urbanística en

los instrumentos de planeamiento:

- a) *La ordenación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, incluyendo la definición del modelo de ciudad y la tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística definidos en esta ley.*
- b) *La incorporación en todos los instrumentos de ordenación y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía.*
- c) *La transformación del suelo urbano mediante la regeneración y renovación de los tejidos urbanos y la urbanización del suelo rústico de manera sostenible y justificada, incluyendo la determinación de la forma de gestión, y el control y la supervisión de su ejecución.*
- d) *La regulación e intervención en el mercado del suelo y de la vivienda a través de la gestión de los patrimonios públicos de suelo, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las áreas delimitadas a tal efecto, la promoción de vivienda protegida, así como el fomento de la rehabilitación y la reutilización de los edificios y la culminación de los actuales desarrollos.*
- e) *La disciplina urbanística, incluyendo la inspección, el restablecimiento de la legalidad y la sanción de las infracciones de la ordenación urbanística.*
- f) *La protección del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural.*
- g) *Cualquier otro que se considere necesario para la efectividad de los fines de la ordenación urbanística.*

2.2. CONVENIENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN.

2.2.1. LA NECESIDAD DE UN NUEVO PLANEAMIENTO GENERAL.

La elaboración de un nuevo planeamiento urbanístico general en un municipio es sin duda una de las decisiones más trascendentes, en la medida en que se trata de proyectar el modelo de evolución de la estrategia de ordenación a medio y largo plazo, siendo un proceso dilatado de decisión y de participación hasta que llega a formalizarse en el documento que se apruebe definitivamente.

El vigente planeamiento general, está constituido básicamente por:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS), aprobadas definitivamente por la CPOTU el 21-12-2001.

- PGOU Adaptación Parcial a la LOUA (PGOU-AdP), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 20-04-2009 y limitado a la escala de la “ordenación estructural”.

- Se han formulado y aprobado 4 modificaciones de las NNSS y 6 del PGOU-AdP.

Por lo tanto, mayoritariamente el planeamiento de referencia para las necesidades más cotidianas de la escala de la “ordenación detallada” siguen siendo las NNSS-2001, puesto que el PGOU-AdP, por limitaciones del Decreto 11/2008 que regulaba dicho instrumento, apenas pudo hacer algo más de concretar la escala de la “ordenación estructural”, con los problemas que analizamos en el apartado 3 de la Memoria de información, y eso sí, permitir formular innovaciones, para ir resolviendo, aunque con las dificultades del régimen LOUA, la adaptación a diversas circunstancias sobrevenidas. Por lo tanto estamos ante un planeamiento general, en su mayor parte dependiente de las

NNSS-2001, prácticamente obsoletas desde su origen por la entrada en vigor de la LOUA un año después de su aprobación, y a la que habría que añadir numerosas innovaciones de la legislación urbanística, en especial la muy relevante reforma de la Ley de Suelo estatal de 2007 (vigente TRLSRU-2015), la modificación substancial de la LOUA de 2012, la entrada en vigor del POTA en 2006, y finalmente en los últimos años la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento. Por lo tanto, la necesidad de sustituir del Planeamiento general vigente, aprovechando el nuevo marco normativo tras la entrada en vigor de la LISTA, es sin duda una oportunidad para adecuar la planificación urbanística municipal al mayor cambio conceptual respecto a unas regulaciones jurídico-urbanísticas anteriores bastante continuistas desde la primera ley estatal de suelo de 1956.

Abordar un nuevo planeamiento general de nuestro municipio está por tanto altamente meditada y fundamentada en la necesidad material de revisar completamente el modelo urbano-territorial establecido, para ajustar el modelo de ciudad y de su evolución estratégica a medio y largo plazo a las actuales aspiraciones de política urbanística municipal y, en relación a la ordenación del término municipal, aparte de adaptarse al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), que a su vez se encuentra en avanzada revisión, así como a las declaraciones de Zonas de Especial Conservación (ZEC) sobrevenidas mediante Decreto 113/2015, de 17 de marzo (Salado de Lebrija-Las Cabezas) y Decreto 1/2017, de 10 de enero (Laguna de los Tollos); aparte de numerosa legislación sectorial en la mayor parte de cuestiones que afectan al planeamiento urbanístico

El consenso político-social sobre la necesidad de que el municipio se dote de un nuevo planeamiento general y detallado para el suelo urbano, ha quedado también patente en términos administrativos ya que, puesto que estamos ante un instrumento

reglamentario, la decisión formal de política urbanística municipal de formular un nuevo planeamiento general de El Cuervo de Sevilla, y a la que da cumplimiento preliminar el presente documento de Avance o Borrador del Plan, ha estado precedida del trámite de Consulta Pública Previa (CPP), sobre cuyo resultado nos remitimos con mayor detalle al “Documento I-B Memoria de participación”, proceso en el que quedó plenamente aceptada la necesidad de redactar y formular lo antes posible el PBOM, confirmando gran parte de los objetivos y criterios básicos puestos de manifiesto en la propia resolución de sometimiento a CPP.

La necesidad de ejercer la plena potestad planificadora, sustituyendo el planeamiento general vigente por la figura que según la LISTA corresponde a nuestro municipio, un **Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)**, para cubrir las escalas de ordenación “general” y “detallada”, permitirá resolver los problemas vigentes en ambas escalas.

2.2.2. EXPECTATIVAS Y ASPIRACIONES DEL NUEVO PLANEAMIENTO

Una vez acreditado el consenso sobre la necesidad de un nuevo PBOM y que las incertidumbres de la experiencia reciente sobre lo que supone afrontar dicha labor, y que ni siquiera los condicionantes del contexto socio-político-económico, intimidan (de momento) ni a los representantes municipales, ni a la ciudadanía, ni menos aún al equipo redactor, cabe plantearse cuáles son esos retos y aspiraciones tan intensos o ilusionantes como para, no solo afrontar de cara las incertidumbres, sino estar convencidos de que vamos a colmar por lo menos una buena parte de las expectativas, aspiraciones y objetivos más relevantes, no solo para plasmarlas en el PBOM, sino para poner los medios para su materialización a corto, medio y largo plazo, porque estamos trabajando desde la “Realidad” objetiva actual para su transformación en una nueva realidad que pensamos que integrará los retos y resolverá los problemas más patentes actuales.

La definición del proyecto urbano-territorial sostenible para El Cuervo, a través de nuevo PBOM, tiene por objeto establecer los elementos básicos para la organización y estructura del término municipal, vertebrándolo territorialmente con el entorno, y que se constituya en referente de todos los demás instrumentos de planificación sectorial y municipal. La nueva LISTA nos orienta a que el planeamiento general municipal sea concebido (en contraste con el determinismo del anterior marco de la LOUA) desde una perspectiva más **estratégica y flexible**, orientada a sintetizar e integrar las actividades territoriales en un proyecto coherente y diferenciando diversas escalas de vinculación (normas, directrices y recomendaciones) que a su vez sean coherentes y compatibles con el modelo de la planificación territorial antes comentado.

Es conveniente dejar constancia que, aparte de los pequeños espacios naturales protegidos Red Natura y ZECs de la “Laguna de los Tollos” y de arroyo “Salado de Lebrija-Las Cabezas” y de los espacios protegidos por el PEPM ZH-8 (Laguna de Los Tollos con configuración más amplia que la ZEC) y CS-3 Sierra de Gibalbín, el municipio carece de otros espacios naturales de protección supralocal salvo determinados dominios públicos (DPH, vías pecuarias, carreteras...). No obstante, desde la escala de decisión local-municipal, se estima conveniente evaluar si procede preservar desde criterios paisajísticos y patrimoniales, otros espacios.

A escala de núcleo urbano, el mayor reto será profundizar en la escala de la “ordenación detallada” y en la mejora de la ciudad existente, que es en la que se produce una mayor obsolescencia o nuevas aspiraciones de política urbanística municipal, así como la necesaria visión global e integradora propia de la escala de ordenación del PBOM, si bien la labor de completar la ordenación de los escasos huecos existentes en la malla urbana corresponderá legalmente a la escala de ordenación detallada de las ATUs correspondientes, y se delegará en su mayor parte a la fase siguiente de documento del PBOM para aprobación inicial, ya que

el objeto del Avance, según dispone el artículo 77 de la LISTA, se debe de centrar en las propuestas generales del modelo de ordenación y, cuando se concrete el mismo, profundizar en la fase siguiente en la “ordenación detallada”.

Respecto al suelo rústico colindante al núcleo urbano, dada la dinámica demográfica, y la relevante capacidad del suelo urbano existente, así como de los Sectores urbanizables con Plan Parcial aprobado que se integran, no es previsible que haya demandas relevantes de incorporar desde el PBOM nuevas “Propuestas de delimitación de ATUs” de carácter residencial. Aparte de estas iniciativas concretas, se estima muy conveniente la integración en el **modelo de ordenación estratégica a medio y largo plazo** de aquellos suelos con capacidad de acogida idónea para que se pueda dar respuesta a necesidades de desarrollo sobrevenidas durante un horizonte temporal de operatividad del PBOM, estimado en unas 2 a 3 décadas, en las que es imposible en este momento, y más en el contexto socioeconómico de incertidumbre y de retos tecnológicos descritos en los dos apartados 1.4 y 1.5 anteriores, ni siquiera intuir la evolución de dinámicas por ahora indiciarias de revertir el estancamiento poblacional, incentivando las condiciones de implantación de actividades económicas y de mejora de la calidad de vida en un entorno rural con relevantes valores ambientales y paisajísticos, que puede atraer a sectores específicos de población que puedan ver atractivo el teletrabajo desde el medio rural muy bien comunicado con redes de transporte muy diversificadas desde Jerez y Lebrija.

2.2.3. ESTADO DE DESARROLLO Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL PGOU VIGENTE.

Según se dedujo del análisis realizado en los apartados 2.7 y 3 de la Memoria de información, el grado de desarrollo alcanzado, a pesar de la crisis económica y las propias complejidades y rigidez del régimen LOUA, ha sido relevante en cuanto a aprobación de planeamiento de desarrollo de suelo urbanizable desde 2003 a

2009, si bien la crisis económico condicionó que continuasen los procesos posteriores de ejecución.

La capacidad del modelo vigente con suelo urbanizado o por lo menos “ordenado” es la siguiente:

-Viviendas existentes:	3.987 viv
-Solares:	642 viv
-Sectores urbanizables con PP aprobado:	424 viv
Total:	5.063 viv

Aparte hay ámbitos de UEs en suelo urbano sin planeamiento, con una capacidad aproximada de 61 viviendas, que previsiblemente en la escala de la ordenación detallada se mantendrán con capacidad similar.

Aparte de ello de suelo “productivo”, se dispone de los Sectores SUO-2 (17,33 has) y SUO-3 (32,40 has).

Por lo tanto, la capacidad real actual de solares, se encuentra en un porcentaje del 16,10% de las viviendas existentes, claramente superior al 10%, que es a partir de cuando se pueden producir situaciones de escasez de oferta. Además existe una capacidad adicional potencial de Planes Parciales aprobados de 424 viviendas adicionales.

El problema real de escasez es el de suelo para vivienda protegida, ya que en la oferta de solares no la hay, y a los Planes Parciales vigentes, por su fecha de aprobación no le fue exigible reserva de vivienda protegida, más allá de que el Ayuntamiento decida destinar a dicho sector el 10% de cesión de aprovechamiento.

Por lo tanto, la consulta pública del Avance es un buen espacio de concertación para tratar de gestionar que alguna parte de la capacidad existente o panificada se pudiera destinar a vivienda

protegida, con los incentivos previstos en la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía y, de no lograrse dicha concertación se deberá de planificar dar respuesta específica desde el PBOM a las necesidades mínimas diagnosticadas a diez años de 117 viviendas protegidas.

Por lo tanto estamos más ante un agotamiento “cualitativo” más que “cuantitativo” del PGOU-AdP vigente, y en la necesidad de disponer de un instrumento de planeamiento general y detallado plenamente adaptado a la LISTA y a la posibilidad de utilizar de forma simplificada y flexible todas sus herramientas, para irse adaptando a las necesidades y demandas muy cambiantes, todo ello en compatibilidad con que mientras se tramita el PBOM pueda seguir aplicándose el PGOU-AdP vigente y sus instrumentos de desarrollo, sobre los que no se propone ninguna necesidad de suspensión de licencias, sino que se confía en que la propia dinámica de concertación con la iniciativa privada sea la que, en su caso, introduzca los ajustes consensuados necesarios de “adaptaciones” que pudieran ser precisas en el planeamiento de desarrollo vigente para su adecuación a las demandas actuales.

Este horizonte temporal de planificación, aconseja fomentar no solo la cantidad suficiente de producción de suelo urbanizado para las necesidades específicas diagnosticadas, sino la diversidad tipológica, así como la flexibilidad para que las futuras operaciones de transformación urbanística, se puedan ir adaptando a las aspiraciones sociales de cada momento y a la evolución del mercado inmobiliario, en el que nuevas formas de residencia, de ocio, turismo, de espacio de trabajo y de actividad, cambian con una mayor rapidez que la respuesta para adaptar los planes generales a dichas circunstancias, aspecto plenamente integrado en la nueva LISTA, en la que el planeamiento de detalle (Plan Parcial, Plan de Reforma Interior, Estudio de Ordenación) tienen una capacidad equiparable a la escala de ordenación detallada del PBOM, evitándose jerarquías de planeamiento que tantos problemas ha generado durante los modelos legislativos anteriores.

2.2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL NUEVO P.BO.M.

Como conclusión de lo expuesto anteriormente, se deduce claramente la conveniencia y oportunidad de acometer la formulación de un nuevo PBOM, en sustitución de las vigentes NNSS+PGOU-AdP, por tres razones principales:

- a) Por coherencia con los supuestos normativos de revisión previstos en la LISTA para el ejercicio de la plena y completa potestad planificadora municipal, por ser necesaria la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general, la clasificación del suelo, y necesidad de establecer un nuevo “modelo estratégico”, integrador de los numerosos Sectores en curso de desarrollo, con las innovaciones que, en su caso, se puedan concertar, para actualizar y dar respuesta a demandas de suelo urbanizado a medio-largo plazo, o de suelo específico para vivienda protegida en coordinación con el PMVS.
- b) Por agotamiento cualitativo del modelo de desarrollo de las NNSS vigentes y en particular de la planificación excesivamente deterministas de los sectores previstos y la reorientación hacia un modelo de ordenación estratégica, muy necesario para vertebrar el núcleo urbano con su entorno, así como abordar la adecuación ambiental y territorial de agrupaciones irregulares existentes.
- c) Por necesidad de adaptarse a los múltiples cambios operados en la última década tanto en la legislación urbanística básica, como en la legislación y planificación sectorial con incidencia en el planeamiento y en particular al muy reciente marco normativo del urbanismo y ordenación del territorio en Andalucía (LISTA).

Por todo ello, el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, tras el

preceptivo trámite de consulta pública previa, ha adoptado la decisión de acometer la sustitución de su planeamiento general vigente, por un nuevo PBOM, que es el instrumento simplificado de “ordenación general y detallada del suelo urbano” que corresponde a la escala de nuestro municipio. Para la financiación de estos trabajos el Ayuntamiento dispone de la subvención y colaboración del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

El presente Avance tiene por objeto la fijación de los objetivos y criterios generales, utilizando como base la Alternativa nº 2 seleccionada por la Comisión de Seguimiento del Plan, como la más idónea, y también servir como Borrador del PBOM para la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su modalidad ordinaria.

A tal efecto, el presente Avance es un contenido sintético previo a la elaboración del posterior documento para aprobación inicial, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, en los siguientes términos:

-La descripción del objeto y ámbito de actuación, y las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, se enumeraron en el *Documento I-A Memoria de Información-Diagnóstico*.

-Los objetivos y criterios sobre los diferentes condicionantes y afecciones, y las alternativas planteadas, se sintetizarán en el apartado 2.3, siguiente, justificando la alternativa seleccionada.

-En los apartados 3 y 4 de la Memoria del Plan se describe y justifica respectivamente, en los términos previstos para el instrumento del PBOM por el artículo 65 de la LISTA, las propuestas de ordenación urbanística general y detallada, como mínimo las necesarias para cumplir los objetivos descriptivos y justificativos del artículo 77 de la LISTA, así como fomentar el debate de la ciudadanía y representantes municipales sobre los

principales objetivos y propuestas del PBOM.

2.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL PBOM.

2.3.1. OBJETIVOS GENERALES.

Desde el nuevo planeamiento general se asumen los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible, en los términos del artículo 3 del TRLSRU y artículos 3 y 4 de la LISTA, en orden a conseguir los siguientes objetivos generales:

- a) Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios, y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.
- b) Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de protección del patrimonio.
- c) Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.
- d) Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una

vivienda digna estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.

- e) Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.
- f) Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- g) Incorporar la perspectiva de la familia, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades.
- h) Atender a los principios de accesibilidad universal.

Hacia una agenda propia para El Cuervo

El filtro inicial que proponemos para ir deslindando los objetivos generales a incluir en la agenda propia del PBOM, se centraría en las grandes áreas temáticas que se desarrollan a continuación:

- a) **Medio natural:** Proteger y mejorar el medio natural, favoreciendo el desarrollo rural sostenible. El Medio natural parte de un cambio de paradigma con los notables valores naturales de las Zonas de Especial Conservación (ZEC) *Laguna de los Tollos* (también protegida por el PEPMF) y *Salado de Lebrija-Las Cabezas*, ambas de la Red Natura, donde la ordenación del “suelo rústico” debe de dejar de ser residual y aspirar a un entendimiento conjunto de las áreas urbanas y el suelo rústico común adyacente como proveedor sostenible de autonomía municipal (alimentación, energía, esparcimiento) y

protección de valores naturales, ambientales o paisajísticos muy limitados en el municipio, buscando el equilibrio y compatibilidad en el suelo rústico común

- b) **Distribución espacial de usos:** Promover la complejidad funcional, favoreciendo la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos, segregando exclusivamente los productivos molestos en su incompatibilidad con el residencial, de reducida incidencia en un municipio rural como el nuestro.
- c) **Ocupación y modelo urbano:** Minimizar el consumo de suelo y su antropización, favoreciendo en su lugar, la adopción de un modelo urbano compacto, salvo asentamientos de baja densidad preexistentes. Limitar la ocupación extensiva de suelo y apostar por el reciclaje de áreas urbanas y vacíos obsoletos; salvo que no exista alternativa a la nueva urbanización. Reorientar claramente el PGOU-AdP vigente hacia estos aspectos, en especial evitar la proliferación de nuevos asentamientos irregulares, ofreciendo alternativas habitacionales suficientes y diversificadas en el núcleo urbano existente y su entorno inmediato. Favorecer e impulsar la adecuación ambiental y territorial de los asentamientos existentes.
- d) **Regeneración urbana:** Fomentar la regeneración del tejido urbano existente, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje de la ciudad consolidada; en especial en la mejora del espacio público.
- e) **Edificación y forma urbana:** Adaptar la edificación y los espacios exteriores a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad.
- f) **Metabolismo urbano:** Favorecer que las funciones urbanas puedan realizarse con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, así como con la menor generación de residuos posible. Fomento de la autonomía energética del

municipio.

- g) **Movilidad y accesibilidad:** Reducir las necesidades de movilidad, fomentando estrategias de proximidad y otras formas de movilidad no motorizadas, así como el transporte público intermunicipal. Especial reflexión con la población acerca de si en áreas rurales como en nuestro municipio puede ser efectiva la viabilidad a corto-medio plazo de la implantación de movilidad exclusivamente eléctrica que pretende la agenda europea e introducción en el debate de la cuestión habitualmente olvidada en dicha agenda, acerca de si el vehículo eléctrico produce menos emisiones de CO₂, en comparación con el de combustión, si evaluamos desde la obtención de los materiales para su fabricación hasta el fin de vida útil, cuestión que ya está empezando a introducirse en el debate en un número por ahora muy reducido de países. El vehículo eléctrico debe ser una alternativa más pero no la “única” como se empeñan desde los despachos de Bruselas contraviniendo el principio de “neutralidad tecnológica”, y que desde el mismo momento de la decisión hace 3 años, no saben cómo rectificar, tras el hundimiento y falta de competitividad de la industria europea del automóvil, clave en nuestro PIB y las reiteradas llamadas a la sensatez de las asociaciones de fabricantes, que han derivado en una flexibilización a finales de 2025.
- h) **Espacio público:** Establecer el espacio público, accesible y cualificado, como eje del desarrollo de la ciudad, adaptándolo a criterios bioclimáticos y de habitabilidad. Aunque el núcleo urbano es algo deficitario en sistemas generales en este momento, hay suelo gestionado y planificado suficiente para mejorar substancialmente los estándares y su distribución en el núcleo urbano.
- i) **Equipamiento:** Mejora del sistema de equipamiento como garantía de la calidad urbana y como componente básico de

cohesión social. A tal efecto, los esfuerzos deben de dirigirse a la mejora asistencial a infancia y a personas mayores, ya que ello es lo más coherente con la evolución de la estructura poblacional. Dotar de flexibilidad de uso urbanística a los suelos dotacionales vacantes, para su mejora adecuación a las necesidades que vayan sobreviniendo y dirigidas al ámbito asistencial de mayores y sanitario.

- j) **Patrimonio natural y cultural:** Profundizar en la protección del muy limitado patrimonio rural y urbano, como medio de reforzar la identidad con la historia local, indagando soluciones de adecuación a usos actuales en compatibilidad con la preservación de su esencia patrimonial. Dar prioridad al documento complementario de Catálogo detallado de bienes protegidos, como instrumento urbanístico imprescindible para dicha protección y conservación efectiva lo antes posible, sin perjuicio de su mejora y coherencia con la normativa del nuevo PBOM.
- k) **Vivienda:** Lograr un parque de viviendas digno, adecuado, asequible y suficiente para satisfacer las necesidades sociales del municipio y su coordinación con el Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Dar prioridad a potenciar la vivienda protegida en proporción suficiente en solares y huecos de suelo urbano existente buscando incentivos urbanísticos para ello, en coordinación con la reciente Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía. Garantizar la armonía social evitando la segregación y garantizando similares estándares dotacionales en las diferentes áreas homogéneas y la accesibilidad a los mismos. Dar especial prioridad a la rehabilitación del parque residencial existente y en particular a la rehabilitación energética, en que del orden del 83% de las parcelas con edificaciones del núcleo urbano la precisaría en mayor o menor grado según la franja temporal de construcción-rehabilitación que consta en la información catastral.

- l) **Identidad:** Propiciar el sentido de pertenencia a El Cuervo de Sevilla reforzando la noción de identidad con la ciudad y sus barrios, así como con el relevante patrimonio natural y paisajístico del municipio.

2.3.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

A) INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL CUERVO.

Es objetivo del PBOM de El Cuervo la integración y concreción para su ámbito municipal de todas las planificaciones supramunicipales que le afectan y en particular las siguientes:

A.1) PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

El término municipal está afectado por dos espacios naturales protegidos de la Red Natura:

-**Zona de Especial Conservación (ZEC). "Laguna de los Tollos" (ES6120011).** Declarada como ZEC por el Decreto 1/2017 de 10 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación diversos enclaves endorreicos de Andalucía. Como zona ZEC dispone de Plan de Gestión aprobado por Orden de 11 de febrero de 2017. Se trata de un espacio natural protegido que se caracteriza por la presencia de un ecosistema lagunar, donde la lámina de agua suele tener un régimen estacional y donde se desarrollan comunidades de la *Geoserie edafohigrófila mediterránea-iberolevantina meridional mesotermomediterránea mesohalófila*. En total, este espacio ocupa unas 10,4 has en nuestro municipio.

- **Zona de Especial Conservación (ZEC). "Salado de Lebrija- Las Cabezas" (ES6180014).** Declarada como ZEC por el Decreto 113/2015 de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas

Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Como zona ZEC dispone de Plan de Gestión aprobado por Orden de 12 de mayo de 2015. Se trata de un espacio natural protegido que se caracteriza por la exclusiva presencia de un ecosistema de rivera (alameda-sauceda), integrando en nuestro cauce por unos 8.433 m² que se extienden por la zona de cabecera del Arroyo de la Víbora, en el extremo oriental del término; en el paraje de Rancho Cabeza del Agua.

A.2) PLANES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DETERMINADAS ESPECIES.

El término municipal de El Cuervo participa de varios ámbitos asociados a Planes de Recuperación y Conservación de Especies en peligro o amenazadas. En concreto, participa de los siguientes:

-PRC Aves Esteparias. El Cuervo participa en este plan de la presencia de 4 especies: Aguilucho cenizo, Avutarda, Ganga ibérica y Sisón. Concretamente, es su tercio más occidental el que quedaría dentro de esta delimitación.

-PRC Águila imperial. La zona afectada se circunscribe al extremo oriental del término, integrando las áreas elevadas de la Sierra de Gíbalbín.

-PRC Aves acuáticas. Su área se circunscribe al entorno de la Laguna de los Tollos.

No obstante, de estos Planes de Recuperación, a falta de la publicación pendiente de la "Guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras o actividades que puedan afectar a sus hábitats en el ámbito del Plan", no está clara su

incidencia en la planificación física-urbanística del PBOM y sería conveniente que el Órgano Ambiental se pronuncie al respecto en el Documento de Alcance, si hubiera que aplicar algún criterio adicional al planeamiento urbanístico.

A.3) HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

La presencia de Hábitats de Interés Comunitario en el municipio es escasa, tanto en tipos como en superficie; sólo aparecen tres tipologías representadas. Entre los de formación arbórea destaca la presencia de las *Dehesas perennifolias de Quercus spp* (Cod.6310) que ocupan la mayor superficie, concentrándose en las zonas elevadas de las estribaciones de la Sierra de Gíbalbín. En formaciones de rívera aparecen las *Alamedas y saucedas arbóreas* (Cod.92A0_0), distribuyéndose principalmente a lo largo del cauce del Arroyo de Santa María y en la corona exterior de la Laguna de los Tollos. Finalmente, también aparecen formaciones de tipo Marismas y pastizales salinos; *vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas* (Cod. 1310), que ocupan la cubeta inundable de la Laguna de los Tollos.

A.4) HIDROLOGÍA.

Los principales objetivos y criterios del PBOM en esta materia serán los siguientes, en integración de los condicionantes de la Legislación sectorial de Aguas:

-Actualizar la red hidrológica superficial de dominio público hidráulico, de acuerdo con la información actualizada descargable del Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir). El resto de red hidrológica que constan en el MTA 1/10.000 que no forman parte de los cauces públicos, se cartografiarán en el PBOM como escorrentías de carácter privado y como tales sometidas al régimen del artículo 5 de la Ley de Aguas .

-Actualizar la delimitación de hidrología subterránea de acuerdo con la literalidad de la información de CHG.

-No se tiene constancia de episodios de riesgo de inundación en un núcleo urbano por el que no discurre ningún cauce público, aunque sí algunos próximos que pueden afectar al modelo estratégico de desarrollo y a asentamientos irregulares próximos, por lo que, una vez confirmado el mismo tras la fase de Avance, se procederá a elaborar un Estudio Hidrológico e Hidráulico en coordinación con los criterios del Organismo de cuenca, en el que se concretarán, aparte de la delimitación técnica del DPH, las áreas de posible riesgo de inundación con periodos de retorno de 50, 100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente (ZFP).

A.5) VÍAS PECUARIAS.

Desde la Memoria de Información y Planos se ha incorporado la información disponible en la REDIAM, y se ha constatado así como los datos de los deslindes aprobados con las coordenadas especificadas en las correspondientes resoluciones.

Como criterio general, las vías pecuarias que discurran por suelo urbano existente a la entrada en vigor del RVPA se propondrá su simple desafectación y, respecto a los tramos que pudieran afectar a actuaciones de transformación urbanística (ATUs) de nueva urbanización en suelo rústico se coordinará con la Consejería titular de este dominio público la solución de ordenación adecuada para el mantenimiento de la integridad superficial y funcionalidad, y las modificaciones de trazado que procedan.

Para los objetivos y criterios de ordenación propuestos por el Avance del PBOM, la vía pecuaria más afectada por nuevas

ATUs en suelo rústico es la Vereda de Las Marismas a El Cuervo (20,89 m), sobre la que se plantea el objetivo de desafectación del tramo que discurriría por suelo rústico que se incorpora al modelo estratégico del núcleo urbano, y la sustitución de su funcionalidad por un nuevo trazado por el borde Este de dicho modelo, con una superficie equiparable, propuesta que se somete a la consideración del Órgano ambiental durante la tramitación del Avance, a efectos del contraste con la Administración titular de dicho dominio público.

Respecto a posibles afecciones puntuales de paso de la nueva ronda urbana prevista del cruce en determinados puntos con la Cañada Real de la Divisoria y de las Ventas, se propone que en dichos cruces siga teniendo prioridad la circulación pecuaria, y dar una tratamiento de pavimentación específico más naturalizado con tratamiento adoquinado y soluciones de calmado de tráfico que puedan mejorar el cruce entre viario urbano y vía pecuaria.

A.6) CARRETERAS.

El PBOM integra el régimen de afecciones sectoriales de la legislación de carreteras estatal y autonómica dada la relevante posición tradicional del municipio en la estructura de comunicaciones de la CN-4 así como respecto a la AP-4 y posible futura Autovía del Sur ente Los Palacios y Jerez de la Frontera, cuyo trazado previsto en el Estudio Informativo aprobado hace unos 15 años se refleja en la cartografía de información y de ordenación del PBOM. Respecto a ésta última, se consultó expresamente al inicio de los trabajos en el marco de las consultas previas del artículo 76.1 de la LISTA, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MTMS), sobre el grado de vinculación actual del citado Estudio Informativo, no habiéndose obtenido respuesta formal hasta el momento. No obstante, de noticias de prensa de los últimos años parece que, tras la liberación del peaje de la AP-4 en 2019, no se

considera prioritario dicho nuevo trazado de autovía, aspecto que sería conveniente poder confirmar durante la tramitación del Avance del PBOM; y dado que ninguna carretera estatal discurre por nuestro TM, la legislación estatal tendrá carácter supletorio. Asimismo, en este momento hay dos Proyectos que afectan específicamente a nuestro municipio por parte del MTMS, y sobre los que también hay alguna incertidumbre sobre la fecha de su materialización:

- Proyecto de humanización de la travesía de la CN-4 a su paso por El Cuervo.

- Modificación del enlace de la CN-4 con la AP-4, para facilitar la incorporación desde la misma en dirección Sevilla.

Asimismo sería de especial interés para la mejora de la accesibilidad al núcleo urbano, no solo desde dirección Cádiz, sino también desde Sevilla, la previsión de un nuevo enlace de la carretera provincial CA-5100, con la autovía AP-4.

Respecto a la red de carreteras autonómica en el municipio, constituida por las A-8151 y A-8152, de conexión ambas de la CN-4 con la circunvalación de Lebrija, sería de interés para nuestro municipio plantear aparte de la mejora de sección y dotación de arcenes, la implementación en la primera de un carril-bici de conexión entre El Cuervo y Lebrija, y que además de entre ambos núcleos urbanos, facilitaría la accesibilidad con los diversos asentamientos existentes.

A.7) LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN.

Por el término municipal discurre una importante red de LAT de 50 (en sentido E-O) a 220 KV (en sentido N-S), que corresponden a redes territoriales de transporte gestionadas por Redeia Corporación S.A. (antigua REE). Tal y como

apuntábamos en el apartado 1.5 de esta Memoria, la red de transporte y distribución de energía eléctrica es una de las principales emergencias y retos de planificación actual, de hecho, según datos recientes de la CNMC, la saturación de la red en España alcanzaba en septiembre de 2025 el 88,2%, y algunas provincias entre las que se encuentra Sevilla alcanza el 99%, lo que dificultará extraordinariamente no solo las solicitudes de enganche de nuevos proyectos de actividades económicas y residenciales, sino incluso la posibilidad de conexión de más parques solares y eólicos, dado que la red actual, en tanto no se mejore substancialmente, no tiene capacidad para el vertido de más producción de parques solares y eólicos.

Respecto a las afecciones de la red actual, en principio desde el Avance se proponen las distancias de cautela de la Normativa del POTAUS, aunque sería conveniente durante la tramitación del Avance, solicitar a Redeia la delimitación exacta de los bucles de afección de la línea en función de las alturas de los postes, por si estuvieran elaboradas para estas líneas, y dicho detalle se podría incorporar en fase siguiente de PBOM inicial.

A.8) OLEODUCTO MILITAR ROTA-ZARAGOZA.

Cercano a la autovía AP-4 discurre el Oleoducto militar Rota-Zaragoza, sometido a las limitaciones de la siguiente legislación:

-Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

-Orden 56/1995, de 17 de abril, por la que se define la zona de seguridad del sistema del oleoducto Rota-Zaragoza y se atribuyen competencias a determinadas autoridades en relación al mismo.

En términos prácticos se traduce en una servidumbre de paso

de 15,24 m, 5 m al Oeste del trazado y 10,24 m al Este del mismo. En dicha franja se prohíben:

- Trabajos de arada o cava superior a 40 cm.
- Prohibición de obras sin la autorización y conocimiento de CLH.
- Prohibición de edificaciones aunque sean provisionales.
- Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto.
- Prohibición de modificar la cota del terreno.
- Obligación de permitir el paso del personal de mantenimiento del oleoducto las 24 horas del día.

Al tratarse de una instalación militar, está sometido adicionalmente a la *Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones para la defensa nacional*, y a su reglamento aprobado por *Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero*.

A.9) SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE JEREZ.

Tal y como se reflejó en el Plano de información i.6c, la totalidad del término municipal está afectado por la envolvente de operaciones de aeronaves, y aproximadamente una franja de 1/3 del TM, está afectado por la envolvente de servidumbres radioeléctricas, en los términos reflejados en el citado Plano i.6c. En principio, tanto para el suelo urbano como para la mayor parte de actuaciones ordinarias y extraordinarias en suelo rústico, con altura máxima previsible de 2-3 plantas, no se estima que haya afección alguna, ya que las implantaciones de mayor altura en este momento en el TM son las torres de LAT.

En cualquier caso, será el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el que establecerá en su Informe las limitaciones concretas para el municipio y que básicamente, según el artículo 17 del *Decreto 584/1972*, dentro de estas áreas y

superficies se podrán tomar una o más de las siguientes medidas: restringir la creación de nuevos obstáculos, eliminar los ya existentes o señalizarlos. El objetivo sería que una vez informado con carácter favorable el PBOM, cualquier edificación o actuación que se encuentre por debajo de la altura máxima habitual de 2-3 plantas, se pudiera excluir de la necesidad de solicitar Informe individualizado para cada intervención.

A.10) PATRIMONIO HISTÓRICO.

-Patrimonio de singular interés supralocal:

De acuerdo con la información recabada en el apartado 2.11 de la Memoria de información, el único bien protegido en el término municipal desde el ámbito de decisión supralocal es la Casa de Postas, situada junto a la travesía de la CN-4 al Sur del núcleo urbano.

-Patrimonio de interés ordinario municipal:

El planeamiento general vigente carece de instrumento de Catálogo. No obstante en las NNUU, en el artículo 5.27, se indica que los inmuebles de la Casa de Postas y la Iglesia de San José Obrero están sometidos a unas condiciones particulares de protección especificadas en el artículo 5.28.

Aparte de estos inmuebles, desde el análisis del apartado 2.11 de la Memoria de información, se proponen otra serie de inmuebles y elementos especiales para el estudio de su incorporación al Catálogo del PBOM, cuyos criterios de selección se enumeran en el Anexo 1 de esta Memoria, a efectos del sometimiento a la consideración tanto de la Administración municipal, como de la ciudadanía en general durante la consulta pública del Avance.

Por último, respecto al posible “patrimonio arqueológico” señalar que desde el apartado 2.11.3 de la Memoria de información, y tras el análisis de la prospección arqueológica superficial del TM de El Cuervo realizada en 2013 por el profesos de la Universidad de Sevilla Luis Gethsemaní Pérez Aguilar, recogido en la Revista Onoba (nº 11 de 2023), identifica 16 localizaciones arqueológicas, sobre las que desde el PBOM se propone su protección cautelar desde el ámbito exclusivo de decisión municipal, ya que no tenemos constancia de que los resultados de dicha prospección hayan sido evaluados por la Consejería competente en Cultura, ni que se hayan incluido en el registro autonómico correspondiente, aspecto que, de confirmarse durante la tramitación del PBOM, conllevaría la adscripción de estos posibles yacimientos al Patrimonio de singular protección supralocal, ya que dicho tipo de patrimonio explica la historia desde un ámbito de interés claramente supralocal.

B) INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS Y CRITERIOS BÁSICOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

B.1) IDENTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ASPECTOS GENERALES DE VINCULACIÓN.

El municipio de El Cuervo de Sevilla está afectado por los siguientes instrumentos de planificación territorial y especial supralocal:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla (PEPMF) y su Catálogo de espacios protegidos.
- Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía PITMA-2030.

-Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla. En fase de inicio de su redacción.

De dichos instrumentos, el POTA se encuentra en proceso de revisión y adaptación a la LISTA, y es previsible que culmine durante la tramitación restante del PBOM. Mientras tanto, procederá el ajuste a sus determinaciones, interpretadas a la luz de la LISTA y su Reglamento, según los criterios ampliamente difundidos por los máximos responsables políticos y técnicos de la Consejería competente, durante la tramitación y tras la entrada en vigor de la LISTA.

B.2) OBJETIVOS Y CRITERIOS MÁS RELEVANTES DEL POTA SOBRE EL MUNICIPIO DE EL CUERVO.

Tal y como se expuso en el apartado 5.12 de la Memoria de información-diagnóstico, nuestro municipio se adscribe por el POTA a “centro rural o pequeña ciudad de nivel 2”, que en su entorno inmediato está articulado con la ciudad media de Lebrija y con el eje Las Cabezas, Los Palacios y Utrera al Norte, y con el Centro Regional de Jerez de la Frontera al Sur. Lo que caracteriza a estos núcleos de la red es su vinculación con el eje viario de la CN-4 y la autovía AP-4. El Cuervo, segregado de Lebrija desde 1992, se ha caracterizado desde su origen por ser un núcleo históricamente estratégico en el sistema de comunicaciones, en términos históricos reflejados por la Casa de Postas y la proximidad a la Vía Augusta y, en términos prácticos caracterizado por su dinamismo económico y vinculación a la logística y al transporte, dentro del ámbito de la Unidad Territorial Bajo Guadalquivir; Unidad Territorial que quedó algo desvirtuada por el POTAUS, en la medida en que en el mismo se incorporaron a su ámbito los municipios de Utrera y Los Palacios, con lo que la Unidad Bajo Guadalquivir quedó limitada prácticamente a Lebrija, Las Cabezas y El Cuervo, quedando en situación “segregada” El Coronil, cuya adscripción funcional más lógica sería la Unidad de “Campiña

y Sierra Sur de Sevilla”.

Mención especial para nuestro municipio deben merecer las siguientes Normas y Directrices del POTA:

-Norma 45, modelo de ciudad: Desde el POTA se apuesta claramente por el modelo de ciudad compacta de tradición mediterránea, funcional y económicamente diversificada, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales. Hay que decir que si bien el núcleo de El Cuervo desde su origen es claramente modelo “compacto”, en los ruidos del mismo también ha sido objeto de proceso histórico de fragmentación en los “ruidos” del núcleo, con explotaciones agrarias de pequeño tamaño (“campitos”), acompañada de numerosas implantaciones de viviendas y naves agrarias, implantaciones que raramente llegan a constituir “asentamientos” formales por su reducido número de viviendas, pero que analizados en su conjunto constituyen una tupida red, sobre la que es conveniente abordar la posibilidad de su “adecuación ambiental y territorial” y, en los colindantes al modelo estratégico propuesto, valorar su plena integración al suelo urbano, o su incorporación a ATUs de nueva urbanización en suelo rústico incluido en el modelo estratégico.

-Directriz 42, referente a los equipamientos y servicios especializados sobre los que, desde el análisis-diagnóstico dotacional realizado en el apartado 2.10 de la memoria de información, para el umbral poblacional del El Cuervo, no se detecta ninguna carencia respecto a los equipamientos y servicios enumerados en esta Directriz.

-Otras Normas y Directrices de referencia a considerar en los objetivos del PBOM, sobre cuya justificación concreta se profundizará en la fase de PBOM inicial:

- Directriz 47 del POTA en cuanto a políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación.
- Directriz 48 en cuanto a dotación y mejora de los equipamientos urbanos.
- Directriz 49 en cuanto a mejora de la dotación de zonas verdes y espacios libres.
- Norma 50 en cuanto a política de vivienda, dimensionar los crecimientos priorizando la rehabilitación física y funcional del parque residencial existente.
- Norma 51 en cuanto a directrices del suelo para actividades productivas y mejora de su cualificación.
- Directriz 52 en cuanto a la regulación de la actividad comercial.
- Directriz 54 en cuanto a movilidad urbana, priorizando el transporte público y la movilidad no motorizada.
- Directriz 57 en cuanto a valorización de los recursos patrimoniales de la ciudad, tanto del patrimonio individual como de la escena urbana y calidad ambiental de la ciudad histórica.
- Directriz 58 en cuanto a medidas y criterios para la sostenibilidad del sistema urbano.
- Directriz 59, medidas y líneas de actuación para la mejora del balance ecológico de las ciudades.
- Directriz 61, en cuanto a mejora de los mecanismos de evaluación de impacto ambiental de la planificación urbanística y territorial.

B.3) PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (PEPMF).

El PEPMF, según análisis del apartado 5.2. de la Memoria de información, prevé dos espacios catalogados dentro del ámbito físico del TM de El Cuervo:

-Zonas Húmedas. ZH-8- LAGUNA DE LOS TOLLOS: La extensión total es de 145,06 Has. Se sitúa en el extremo

centro-sur, a escasa distancia del núcleo urbano del municipio, perteneciendo toda su extensión a nuestro municipio. Curiosamente, aunque la mayor parte del ámbito físico de la laguna se encuentra en TM de Jerez, en el PEPMF de la provincia de Cádiz, no se contempla como espacio catalogado. Asimismo el estado actual del entorno de la laguna que se propone adicionalmente sobre el espacio declarado ZEC, es muy cuestionable que por su nivel de antropización, ya existente desde la entrada en vigor jurídica del PEPMF en 2007, deban de integrarse en el PBOM la literalidad de las determinaciones del PEPMF para dicho amplio "entorno" delimitado, objetivamente cuestionable. Por lo tanto, compartimos plenamente lo indicado en el apartado 1.1 de la Memoria introductoria del PEPMF de que "la vía más efectiva de protección de los valores del medio está dada por el logro de un aprovechamiento social del mismo en términos compatibles con la conservación, siendo conscientes de que si estos no resultan socialmente asumidos como vía adecuada para el desarrollo colectivo, a la larga los intentos proteccionistas resultarán inútiles".

-Complejo Serrano de Interés Ambiental. CS-3- SIERRA DE GIBALBÍN: En este caso, los escasos restos que aparecen en el extremo oriental del municipio (1,49 Has), se deben a la falta de coordinación (desfase) entre los límites oficiales del IGN y los que se utilizaron en su día para delimitar los espacios del PEPMF. Teóricamente y según su ficha, este espacio no participa del término de El Cuervo, sino solo de Jerez. No obstante, puesto que físicamente esta pequeña porción está incluida en la delimitación oficial del TM según IGN y DERA, se propone su integración en el PBOM, con la normativa del PEPMF de la provincia de Cádiz para dicho espacio, aunque sea una incoherencia territorial, aplicar a un municipio de la provincia de Sevilla la normativa del PEPMF de otra provincia.

Una cuestión relevante que cabe plantearse respecto a la incidencia de las determinaciones del PEPMF sobre el planeamiento urbanístico que se formule con posterioridad a su vigencia, y en particular el presente PBOM, debemos resolverla según dispone el apartado 2.2. de la Memoria de Ordenación del PEPMF: *"..con respecto al planeamiento se parte de la base de que, en la medida de lo posible, será necesario imponer las disposiciones del Plan Especial por encima de las de los planes ordinarios que se redacten con posterioridad.....El Plan Especial se plantea, por tanto, como vinculante para el planeamiento que se apruebe con posterioridad dentro de su ámbito, que deberá respetar las limitaciones de uso impuestas desde este Plan en aplicación del artículo 76.3 del Reglamento de Planeamiento, y con carácter complementario y subsidiario para el planeamiento hoy vigente.....La relación con el planeamiento posterior no se puede plantear puramente como una cuestión de jerarquía de planeamiento, ya que el rango de los planes especiales no está del todo claro, sino que debe de plantearse también como una relación entre normas generales y normas especiales.....bien puede decirse que el contenido de un plan provincial es de orden superior al de un plan municipal, por cuanto que su ámbito territorial es más amplio, sin embargo su ámbito funcional es más reducido, pues sólo se ocupa de un aspecto en concreto mientras que el otro cubre todos los elementos que integran la ordenación del territorio".*

En relación a la incidencia del PEPMF en la "clasificación del suelo" del PBOM, hay que destacar que *"El Plan Especial pone especial cuidado en evitar clasificar el suelo al que afecta.....Lo que el Plan si hace es calificar el suelo que pretende proteger.... Toda la concepción de este tipo de planeamiento especial se basa en el estudio de las cualidades del suelo y las formas de vida que en él se asientan para, a continuación, y en función de dichas cualidades, establecer un régimen de usos que permita conservar y mejorar el medio físico, generalmente mediante la exclusión o limitación de usos."*

El PEPMF ni siquiera condiciona unívocamente la clasificación como "suelo no urbanizable" (ahora rústico) de los terrenos protegidos, de hecho el propio apartado 2.3. de su Memoria reconoce la posibilidad teórica de que la protección recayera sobre "suelo clasificado urbanizable", en cuyo caso las limitaciones de uso inherentes a su "calificación" de protegido *"no darían lugar necesariamente a una reclasificación de los terrenos, sino que podrían entrar en el juego del reparto de beneficios y cargas propio del suelo urbanizable, con el aprovechamiento que se le reconozca, aunque sea solamente agrícola o forestal"*.

En términos similares, el apartado 2.3 del Título I de su Normativa: *"Las determinaciones contenidas en este Plan no suponen clasificación urbanística del suelo ni prejuzgan la clasificación que el mismo haya de recibir en los Planes Generales de Ordenación Municipal o las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal"*.

Por otra parte, la Norma 4, en su apartado 6, permiten al planeamiento general municipal introducir pequeñas alteraciones en los límites, con la finalidad de su ajuste a la realidad, cuando se hallen justificadas a juicio del órgano que haya de conceder la aprobación definitiva.

A la vista de todo ello, desde el PBOM se adopta el criterio de ajustar el entorno de la laguna declarada ZEC, al ámbito físico real en términos topográficos "vertiente" a la laguna, a efectos de garantizar la calidad de las aguas de los cauces y escorrentías de vertido a la misma, que interpretamos es el objetivo último que subyace en la "Norma 33 Zonas húmedas (ZH)" y, asimismo, puesto que el PEPMF no predetermina la clasificación de suelo a adoptar el PBOM, para el ámbito del PEPMF del entorno de la laguna no declarado ZEC, estimamos que basta establecer una zona homogénea específica de suelo rústico común, con el ámbito físico "vertiente" a la laguna para

la preservación de la calidad de sus aguas y, respecto a las viviendas y asentamientos incipientes ya existentes en dicho entorno desde el siglo pasado, promover su adecuación ambiental y territorial, como criterio más eficaz para garantizar la calidad de dichas aguas, mediante EDAR común, o bien mediante fosas sépticas homologadas.

B.4) PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ANDALUCÍA PITMA-2030.

Del análisis de sus determinaciones, referidas mayoritariamente a las principales aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma, no se deduce ninguna actuación con incidencia relevante para nuestro municipio.

B.5) PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En fase de inicio de su redacción por la Diputación de Sevilla. Es previsible que durante la tramitación del PBOM se pueda conocer el alcance preciso del documento y si se prevé alguna actuación relevante para El Cuervo.

C) OTROS OBJETIVOS Y CRITERIOS ADICIONALES EN EL TM DESDE LA ESCALA LOCAL.

C.1) PROBLEMAS DE INCOHERENCIA EN LA ACTUAL DELIMITACIÓN OFICIAL DEL TM.

La adopción desde 2012 en el mapa topográfico de Andalucía MTA 1/10.000 y en el DERA (Datos Espaciales de Referencia en Andalucía), de la delimitación oficial de términos municipales del IGN, tiene la consecuencia para el núcleo urbano de El Cuervo y su entorno inmediato, de que una franja de su núcleo urbano que oscila de unos 50 a 100 m según situaciones, así como una apéndice hacia el Sur de la calle Huerto Juncal de

unos 700 m forman parte del TM de Jerez de la Frontera.

La incoherencia de la delimitación del IGN respecto a la realidad física y respecto al MTA 1/10.000 hasta 2012, llega al extremo de que el inmueble de más valor histórico y representativo del municipio, como es la Casa de Postas, quedaría en un 75% fuera del TM, contradiciendo la ubicación del propio mojón de delimitación provincial que se encuentra junto a dicho edificio y que implicaría su situación íntegra dentro del TM de El Cuervo, tal y como acreditaba la delimitación del MTA 1/10.000 hasta 2012.

Por dicha razón en toda la cartografía de información y de ordenación del Avance del PBOM, se han incorporado las dos delimitaciones de TM, la oficial del IGN y la del MTA hasta 2012, sin perjuicio de que desde el inicio de los trabajos del PBOM aportamos una propuesta técnica razonable de alteración de la delimitación de la línea limítrofe de los dos TM, que pudiera ser objeto de contraste entre los dos municipios para formular de mutuo acuerdo la tramitación de una modificación de dicha línea limítrofe, sobre la base de incorporar al TM de El Cuervo todo el ámbito del núcleo urbano consolidado, y una pequeña franja de protección de suelo rústico en la que limitar cualquier crecimiento o implantación edificatoria futura. Dicha superficie a incorporar a El Cuervo se compensaría con aportación a Jerez de la Frontera de idéntica superficie de suelo rústico en posición a consensuar entre ambos municipios.

C.2) DELIMITACIÓN A ÁREAS HOMOGÉNEAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

En los apartados 3.3 y 7.1.4 de la Memoria de información del PBOM se identificaron diversos problemas de obsolescencia de la ordenación del TM, proveniente de las NNSS-2001, y que no pudo mejorarse por el PGOU-AdP-2009, entre los que se

enumeraron los siguientes:

-Diversas incoherencias de clasificación de especial protección por “legislación específica”, de elementos sobre los que la legislación sectorial no disponía tal clasificación y que además supone una total antropización del territorio, como carreteras existentes o proyectadas, o la zona de servidumbre del aeropuerto de Jerez. Dichas afecciones son limitaciones de uso o de edificación en dichos entornos, pero en ningún caso las legislaciones sectoriales disponen que deban clasificarse como “suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial”; condicionante solo existente para determinados dominios públicos como vías pecuarias, DPH, o montes públicos.

-La delimitación de áreas homogéneas del término municipal, es conveniente que sea más coherente con la delimitación de unidades paisajísticas delimitadas en el apartado 2.3 de la Memoria de información y Plano i.8, lo que permitirá una mayor coordinación con objetivos de preservación de determinados espacios desde el criterio planificador municipal (Sierra de Gíbalbín y su entorno) así regular más adecuadamente en cada uno de las áreas las implantaciones ordinarias y extraordinarias admisibles.

-En el ámbito de la regulación de las actuaciones ordinarias y extraordinarias, deben merecer especial consideración los objetivos y criterios respecto a la implantación de parques solares de cierto impacto superficial, desde dos criterios:

-Por una parte fomentar la autonomía energética del municipio, mediante la previsión como un sistema general de un parque solar en régimen de comunidad energética local, que para la población del municipio podría precisar unas 17 a 20 has.

-Por otra parte plantearse un “límite de saturación” de

este tipo de implantaciones en términos de garantizar también la autonomía alimentaria del municipio y comarca, estableciendo un límite de superficie de grandes parques solares en torno a 4-5 veces la necesidad a autonomía energética local, es decir en unas 100 has, con lo cual se garantizaría también de forma equilibrada la contribución solidaria del municipio a la reducción de emisiones y descarbonización comarcal más allá de sus propias necesidades.

-Asimismo, en la delimitación de áreas homogéneas del TM, debería de tener una especial consideración la delimitación de los ruidos del núcleo urbano, con una clara textura parcelaria de pequeñas explotaciones agrícolas tradicionales y de autoconsumo, y armonizar dicha regulación con la evitación de nuevas “agrupaciones irregulares” de edificaciones, delimitando con mayor precisión los ámbitos que por el tamaño parcelario y edificación son susceptibles de categorizar como “asentamientos”.

-Fomento del turismo rural: Se estima que desde la regulación de las áreas homogéneas del TM se debería de fomentar el turismo rural asociado a los siguientes objetivos y criterios:

-Propiciar la rehabilitación de inmuebles sobre los que se propone su catalogación en el medio rural, en especial Cortijo el Cubo y Hacienda Las Monjas.

-Las dos zonas extremas del TM, al Oeste y al Este, la Campiña de Micones y la Sierra de Gíbalbín, en ésta última las áreas agrícolas intersticiales entre las forestales, ofrecen grandes posibilidad de potencialidad para el turismo rural y agroturismo sostenible.

C.3) MEJORA DE LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Como complemento de lo especificado en el apartado A.6) en relación a las afecciones de Carreteras, estimamos que sería de vital importancia para la articulación territorial del núcleo urbano de El Cuervo, histórico lugar de paso y de economía ligada a la logística del transporte, la implementación de las Acciones territoriales siguientes Acciones Territoriales (AT):

-Las ya en gestión:

- Remodelación del nudo de enlace de la CN-4 con la AP-4.
- Proyecto de humanización de la travesía.

-Propuestas estratégicas desde el PBOM:

- Nuevo enlace de la carretera provincial CA-5100 con la AP-4. Se trataría del acceso que mejor resolvería la accesibilidad y movilidad de El Cuervo, tanto en dirección Sevilla, como respecto a Cádiz.
- Mejora de sección de arcenes de la A-8152.
- Implementación de carril-bici paralelo a la A-8151, o aprovechar uno de los arcenes, entre El Cuervo y Lebrija.
- Clarificación de la viabilidad futura del Estudio Informativo de la Autovía del Sur.
- Planteamiento de una Variante de la CN-4 por el arco Oeste del núcleo. En cualquier caso desde el PBOM se plantea dicho SG viario "urbano", no obstante su carácter de "variante" de circunvalación, podría ser también objeto de concertación con el MTMS durante la tramitación del Avance.

2.3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN ESTRATÉGICA DEL NÚCLEO URBANO.

A) PRINCIPALES PROBLEMAS DEL PGOU-AdP VIGENTE Y OBJETIVOS DE REORIENTACIÓN DEL MISMO.

Desde los apartados 3.4 y 7.2 de la Memoria de información se pusieron de manifiesto los principales problemas del PGOU-AdP vigente así como criterios de reorientación y abordaje de los mismos desde el nuevo PBOM, que sintetizamos a continuación:

-La ordenación del núcleo urbano de las NNSS-2001, es la propia de dicho instrumento obsoleto del régimen del TRLS-1976, caracterizado por la escasa relevancia de la formalización de una "estructura" y coordinación de las diferentes áreas de desarrollo. Si bien el instrumento de NNSS desde su origen se plantearon como instrumentos muy simples y de horizonte temporal muy limitado, prácticamente desde mediados de la década de los 80, se empezaron a reconvertir en PGOU's simplificados y la necesidad de dotarlos de determinaciones de "estructura urbana y sistemas generales", por lo que sorprende que las NNSS-2001, prácticamente las últimas que se aprobaron en la provincia de Sevilla antes de la entrada en vigor de la LOUA, no abordaran con mayor profundidad esta cuestión.

-Aparte de las carreteras que confluyen al núcleo, el único vial de carácter "estructurante" planteado por las NNSS estaría configurado por la Avda Guadalquivir, y su posible continuidad a través de nuevos desarrollos, con la Avda de Europa, Cerceta Pardilla y Rodalabota, hasta su conexión con la travesía de la CN-4. Esta cuestión podría haber sido abordada por el PGOU-AdP, pero se eludió, previsiblemente por las limitaciones de este instrumento por parte del Decreto 11/2008.

-Por lo tanto, la principal cuestión a abordar desde el PBOM y

su “modelo estratégico”, es la configuración de una “estructura” viaria vertebradora de dicho modelo y su coordinación con la muy limitada del suelo urbano existente y planes parciales aprobados. Dicha estructura debe de contemplar no solo la funcionalidad del tráfico rodado, sino dar relevancia al espacio peatonal y una red ciclable que también facilite la conectividad con la red de caminos del suelo rústico colindante, en especial con el camino de Las Monjas por su conectividad con la Cañada Real de la Divisoria y de las Ventas, y el entorno de la laguna de Los Tollos.

B) NECESIDAD DE PROFUNDIZAR EN LA RECUALIFICACIÓN DEL MEDIO URBANO.

Para la mejora y recualificación del medio urbano desde la ordenación detallada del propio PBOM, es necesario que desde la escala de la ordenación estratégica general se aborden prioritariamente los siguientes problemas existentes:

a) Jerarquización de la red viaria:

La jerarquización de la red viaria antes aludida, permitirá identificar en el suelo urbano una red de funcionalidad general (travesía N-IV humanizada, Avda. de Cádiz, c/ Fernando Cámara Gálvez, Avda Lebrija, Avda Guadalquivir y tal vez Juan XXIII y Blas Infante). El resto de viario de carácter secundario dentro de las “supermanzanas” de los viales principales anteriores, en su mayor parte podría ser objeto progresivo de un tratamiento de calzada y acerado al mismo nivel, e incluso profundizar en peatonalizar determinados itinerarios seguros que relacionen equipamientos básicos.

Es de vital importancia para la funcionalidad viaria del arco NE del núcleo, completar lo antes posible el viario estructurante de Avda del Guadalquivir y su conexión con Avda de Europa, c/ Cerceta Pardilla, Rodalabota y conexión con la rotonda de la

travesía de la N-IV. Para ello se deberán instrumentar, a través del PBOM las actuaciones urbanísticas (Aus) y su coordinación con los Sectores implicados, para que el Ayuntamiento pueda anticipar dichos viarios.

b) Mejora de las condiciones de accesibilidad:

La mayor parte de la red viaria secundaria por su antigüedad presenta problemas de ajuste a las condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida, no solo en cuanto a anchura mínima de Acerados, sino que la sección se ve interrumpida por numerosos obstáculos (señales de tráfico, farolas y similares). Por lo tanto, cualquier reurbanización debe de resolver esta deficiencia muy generalizada del viario secundario existente.

c) Mejora del medio ambiente urbano:

Aparte de la reorientación funcional de la red viaria y facilitar movilidad no motorizada y transporte público intermunicipal, los mayores problemas relacionados con la calidad del medio ambiente urbano son los siguientes:

-El viario con sección suficiente para admitir arbolado, identificado como viario con funcionalidad “general” en el apartado a) anterior, en general dispone ya de un razonable equilibrio entre arbolado y espacio de aparcamiento. En algún caso como Avda del Guadalquivir es susceptible de mejora cambiando precarias palmeras por especies de mayor copa en coherencia con la sección y funcionalidad futura de dicha vía. Igualmente se recomienda la sustitución progresiva, o alternancia de árboles de mayor copa y porte con las palmeras actuales en Avda de Lebrija.

-Respecto a la humanización de la travesía de la N-IV, el Proyecto aprobado contempla también mejora de la

forestación y ampliación de espacio peatonal y mejora calidad urbana y paisajística de la principal vía de El Cuervo.

-Aunque en general los espacios libres y zonas verdes tienen un tratamiento preferente arbolado y con superficies terrazas o con tratamiento vegetal tapizante, hay excepciones como el espacio frente a c/ Meseta y c/ Dr. Muriel, con tratamiento extremadamente “duro”, que sería muy conveniente “reorientar” como “zona verde”.

-En el apartado 2.10 de diagnóstico dotacional, así como en el Plano de información i.25, se identifican espacios libres o zonas verdes previstas en el planeamiento general o de desarrollo vigente y no ejecutadas. Desde la instrumentación de la gestión del PBOM se deberían concretar las “actuaciones urbanísticas” (AUs) orientadas a tal finalidad, con cargo a los agentes privados que pudiera corresponder o, en su defecto, de intervención pública.

Posiblemente la principal tarea pendiente en cuanto a mejora del paisaje urbano sea desde la instrumentación de ordenanzas detalladas de edificación de las diferentes zonas del suelo urbano, en las que, en función de las zonas a establecer, se compatibilice la conservación y rehabilitación de la limitada arquitectura tradicional sobre la que se propone su estudio para catalogación, con la buena arquitectura contemporánea.

C) CAPACIDAD RESIDENCIAL POTENCIAL ACTUAL Y SU AJUSTE A LAS NECESIDADES DE NUEVAS VIVIENDAS. EL RETO DE LA REHABILITACIÓN.

Del análisis realizado en los apartados 2.8 y 2.9 de la Memoria de información del PBOM se deduce la existencia de una importante capacidad potencial actual, entre solares y suelos con planeamiento aprobado, que alcanzaría 1.066 viviendas.

Por otra parte las necesidades objetivas mínimas diagnosticadas en el Estudio de vivienda, nos dan unas cifras a un horizonte de unos 10 años de 117 viviendas del sector protegido y 156 de viviendas de régimen de venta libre, es decir un total de 253 viviendas.

Además se da la paradoja de que la mayor parte de los Planes Parciales se aprobaron antes de la entrada en vigor de la legislación en materia de vivienda que obligaba a una reserva mínima del 30% de la superficie edificada residencial.

Por lo tanto deben establecerse líneas de trabajo en el nuevo PBOM, en coordinación con la reciente Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, para incentivar en la capacidad residencial existente la promoción “no obligada” de vivienda protegida y, en caso extremo, establecer alguna propuesta ATU específica con dicha finalidad para dar respuesta a la demanda objetiva existente.

En cualquier caso, el PBOM, aparte de un horizonte temporal de necesidades objetivas para unos 10 años, debe de plantear una visión estratégica de evolución a medio y largo plazo, de forma que se pueda adaptar, en términos de “flexibilidad”, “simplificación” y “sostenibilidad”, las cualidades más repetidas por la Exposición de Motivos y articulado de la LISTA, para dar respuesta a necesidades sobrevenidas, en especial en el ámbito de suelo para actividades económicas, turísticas o de segunda residencia, que dé respuesta a las demandas ciudadanas y, en la medida de lo posible, evite cualquier excusa al recurso a la oferta “no reglada” que ha dado lugar a los numerosos problemas de asentamientos irregulares existentes, por ausencia de oferta suficientemente diversificada en el municipio.

Un interés especial debe de merecer la estrategia relacionada con la rehabilitación de la edificación de la ciudad existente. Del Plano de información i.18, se ha deducido a partir de los datos

de edificación o rehabilitación de los inmuebles existentes (3.112 inmuebles) que consta en el Catastro, 1.333 (42,93%) consta su edificación o rehabilitación anterior a 1981 cuando entraron en vigor las primeras normas de aislamiento térmico y acústico. 1.249 inmuebles adicionales (40,13%), fueron edificados entre 1981 y 2006 antes de la entrada en vigor del CTE; por lo tanto el 82,96% de los inmuebles actuales estaría en situación de precisar rehabilitación energética en mayor o menor grado. Si bien estamos en porcentajes similares a escala nacional, estamos ante un reto extraordinario, teniendo en cuenta que 2033 es el horizonte temporal marcado por la UE para que todos los inmuebles tengan una calificación energética mínima "D" para poder venderse o alquilarse lo que, si no se revisa dicha horizonte temporal o se produce un milagro en términos de agilidad rehabilitadora, la crisis de disponibilidad de vivienda previsible puede ser extraordinaria.

D) DIAGNÓSTICO DOTACIONAL Y REORIENTACIÓN COHERENTE CON LA ESTRUCTURA POBLACIONAL.

Se ha deducido una evolución de la estructura poblacional del municipio, con una disminución de la población joven (0-18 años) en torno a un 14,29 % en un horizonte de 10 años. En cambio la población de mayores de 65 años, en dicho mismo horizonte, es previsible que se incremente en un 48,66%.

Por lo tanto, las dotaciones de equipamientos, en especial la importante cuantía que se encuentran no edificados, deben de dirigirse preferentemente al sector de asistencia a mayores, tanto de residencia, centro de día y servicios sanitarios.

En cuanto a espacios libres y zonas verdes, si bien en este momento los espacios operativos y efectivamente funcionales como "sistemas generales" están por debajo del estándar mínimo de 5 m²/hab, en concreto 4,17 m²/hab, hay claramente posibilidades con las reservas conjuntas de sistemas locales y

generales no operativas, de "reorientar" la calificación, no solo para lograr el estándar mínimo citado, sino situarnos en la hipótesis de una perspectiva a medio-largo plazo de que el municipio pueda superar los 10.000 hab, con lo que el estándar mínimo, según el artículo 82.2 del R-LISTA, sería de 7 m²/hab, que igualmente sería viable conseguir.

Posiblemente más que alcanzar la superficie mínima el objetivo debería de ser una distribución más equilibrada en el núcleo urbano, de forma que consigamos el objetivo propuesto por la OMS de disponer un mínimo de 0,5 has a una distancia máxima de 300 m de cada domicilio del núcleo urbano; por la especial incidencia acreditada en la mejora de la salud de la población.

Asimismo, respecto al sistema dotacional se plantean los siguientes objetivos y criterios:

- Reorientación del actual recinto ferial al SE del núcleo urbano, mediante la calificación de parte del mismo residencial y el resto dotacional y espacios libres.
- Previsión de un nuevo recinto ferial, dotacional genérico y sistema verde, en la margen Este de la travesía de la CN-4, frente al actual área logística.
- Mantener la ampliación hacia el Sur del actual polideportivo municipal.
- Promover la continuidad hacia el Sur del Parque Vicente Ferrer, generando un cinturón verde, que tendría continuidad en el arco Sur del núcleo con una franja preservada de cautela al crecimiento, en coordinación con la alteración de términos municipales a consensuar entre El Cuervo y Jerez.
- Supresión del carácter de SG dotacional al actual centro logístico, promoviendo su reordenación interior mediante

Estudio de Detalle, para su destino a parque logístico de carácter privado.

E) PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Se ha analizado el limitado patrimonio histórico rural y urbano, y del que solamente la Casa de Postas se encuentra en este momento inscrita en el CGPHA como inmueble de “interés supralocal autonómico” y que, de acuerdo con la vigente LPHA y una uniforme jurisprudencia al respecto, el municipio estaría obligado a incorporar a su catálogo urbanístico de acuerdo con los denominados “criterios absolutos” de catalogación. El resto de bienes que desde el municipio se deseen catalogar, se realizarían desde los denominados “criterios relativos” de la jurisprudencia referida y correspondería al Ayuntamiento en exclusiva la competencia para establecer los posibles criterios de catalogación de bienes que puedan tener un interés desde la memoria histórica local.

F) INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS DE URBANISMO Y SALUD.

Cada vez existe más interés en desde el Urbanismo ser conscientes de la relación entre diseño del espacio edificado y de la ciudad y su incidencia en la salud, no solo en los aspectos indicados en el apartado 2.10 de la Memoria de información en relación con las zonas verdes, sino desde una concepción más global.

En esta materia es de especial relevancia la colaboración que se viene gestando desde el Convenio “Habitar Salud”, suscrito en 2023 entre el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CSCAE) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM), configurando un espacio de reflexión desde el que a través diversas sesiones programadas hasta 2027 se abordarán diversas temáticas para unir la mirada médica con la de la arquitectura y el urbanismo para impulsar soluciones más

humanas, preventivas y de impacto real en la mejora de la salud de las personas. En la primera sesión celebrada, por parte de Carla Lima Vieira (1) se sintetizó con precisión el objetivo de la colaboración entre ambas disciplinas: *“La salud de nuestras comunidades no depende únicamente de los sistemas sanitarios: se construye, ante todo, en las condiciones en las que vivimos. Está profundamente influida por la calidad de la vivienda, por cómo organizamos la movilidad, las infraestructuras, por el acceso a espacios públicos, por el aire que respiramos y por los entornos cotidianos donde las personas viven, se mueven y se relacionan. Si dos tercios de la población mundial vivirán en ciudades en 2050, planificar barrios saludables, accesibles y equitativos no es solo una cuestión urbana, ni únicamente una tarea de los profesionales de la arquitectura. Es una de las políticas de salud pública importantes de nuestro tiempo”*.

Por lo tanto la integración de la evaluación del impacto en la salud en el Urbanismo en Andalucía desde hace algo más de una década a través de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (LSPA), y su desarrollo mediante el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que por primera vez, el planeamiento urbanístico general y sus modificaciones quedan sometidos a evaluación del impacto en la salud. Si bien aproximadamente desde una década antes estas cuestiones ya venían siendo objeto de preocupación desde la ciencia del Urbanismo y se empezaba a tomar en consideración en la evaluación ambiental, es importante que desde el marco sectorial de la Salud, se reconozca en la exposición de motivos de la Ley 16/2011, entre otros aspectos los siguientes:

(1) Carla Lima Vieira, coordinadora de relaciones institucionales en Salud de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA). Intervención en la primera jornada temática de “Habita Salud”.

-Entre los objetivos de la Ley “*sería la preservación de un entorno físico para el desarrollo de una vida saludable que afecte a los espacios públicos donde se desarrolla la vida humana*”, siendo sin duda el planeamiento urbanístico general municipal que tenga en cuenta esta perspectiva el ámbito donde más capacidad de incidir en la mejora de la salud y bienestar de la población.

-Se indica que “*Igualmente toma como referencia un nuevo paradigma de lo que es la promoción de la salud, situando a la ciudadanía informada y responsable en el centro de las decisiones sobre su salud y su forma de vivir, y otorga el protagonismo a las personas, superando la visión de la ciudadanía como sujetos pasivos receptores de mensajes sobre cómo vivir una vida más saludable...fortalecer la posición de la ciudadanía en relación con la salud pública colectiva y constituye la parte esencial del texto normativo. Este título viene a situar a la ciudadanía como protagonista esencial de la salud pública, estableciendo la salud pública como bien público relevante y ordenando la efectiva participación de la ciudadanía en la buena administración de la salud pública*”.

Aparte de dichas cuestiones generales y de preparación a las ciudades para posibles pandemias ante los problemas de gestión de la reciente del Covid a la que nos referimos en el apartado 8.2.F) de la Memoria de información, hay un aspecto concreto de riesgo para la salud que merece especial relevancia en cualquier municipio ya que nos ha llamado especialmente la atención los resultados de los dos últimos Informes Anuales del Sistema Nacional de Salud de 2024 y 2025 del Ministerio de Sanidad, especialmente en un país como el nuestro que habitualmente ha presumido de ser uno de los países más divertidos y felices del mundo, que nada menos que en el 34,29 % de la población se hayan registrado trastornos mentales y del comportamiento y que la evolución al alza haya sido sostenida desde 2016, en que se encontraba en torno al 26% de la

población.

La cuestión de “Urbanismo y Salud” que reflejan los sorprendentes datos, de acuerdo con los especialistas y consultores habituales de nuestro equipo van más allá de los análisis habituales de si una ciudad es más o menos amigable o no o si tiene el adecuado porcentaje de espacios libres que nos indica la OMS o el ISGlobal de Barcelona, y estarían muy relacionados con el tipo de vida que llevamos absolutamente estresada, de precariedad en el trabajo y especialmente en el acceso a la vivienda, prácticamente imposible en la mayor parte de los jóvenes de la generación probablemente mejor formada de la historia y en la que confluyen todas las precariedades. Evidentemente un Plan Urbanístico si bien tiene una incidencia limitada en una parte de las precariedades que inciden en los inquietantes porcentajes de problemas de salud mental de la población, si que tenemos una gran capacidad de incidir en el factor que probablemente tiene mayor incidencia en el estado mental de cualquier persona como es el contribuir a resolver el acceso asequible a la vivienda en propiedad, como espacio de refugio y equilibrio vital, que sin duda quien mejor lo describe es el pensamiento revulsivo del filósofo Byung Chul Han al que ya nos referimos en el apartado 1 de esta Memoria.

Por lo tanto desde el Urbanismo “consiliente”, debe de ser un objetivo básico poner todos los instrumentos urbanísticos para que tal y como nos orienta ONU-Hábitat, cualquier persona no deba de destinar más del 30% de sus ingresos a la vivienda, y dirigir las políticas a la vivienda preferentemente en “propiedad” que es como tradicionalmente se ha abordado el acceso a la vivienda en España en épocas de mucha mayor precariedad económica que la actual, en la que la propaganda oficial nos vende que el PIB va como nunca, como si dicho índice fuera reflejo de la realidad de la economía doméstica.

G) INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Nuestras ciudades y pueblos han sido planificadas y diseñadas de modo que reflejan los roles de género tradicionales y la división por géneros del trabajo. La segregación espacial y la infraestructura inadecuada crea una carga de tiempo desproporcionada para quienes

se encargan de los cuidados de personas, que son mayoritariamente mujeres, y a las que marginan en su desarrollo, problema que está agudizado en los entornos rurales. Es universalmente conocido que las mujeres, niñas, personas con discapacidad, y minorías sexuales y de género afrontan desventajas económicas relevantes.

La planificación y el diseño urbano dan forma al entorno que nos rodea, y ese entorno, a su vez, da forma a cómo vivimos, trabajamos, compartimos, utilizamos, nos movemos y descansamos. Como tales, al incidir en los comportamientos que definen nuestras sociedades, a menudo refuerzan las desigualdades existentes. En este sentido, existen aspectos claves del entorno urbano, relacionados con el acceso, movilidad, seguridad y ausencia de violencia, salud e higiene, resiliencia climática, que crean cargas desproporcionadas para las mujeres y otros colectivos desfavorecidos.

Cada una de estas dimensiones clave que se propone para el Plan tiene profundas consecuencias socioeconómicas para las mujeres y el resto de mencionados colectivos, y especialmente en los medios rurales. Como tales, cada una representa una oportunidad para realizar avances sustanciales hacia la igualdad de género y la cohesión social en la planificación urbana.

Por tanto, se propone como objetivo en el PBOM avanzar en la igualdad de género y abrir la puerta a un desarrollo socioeconómico más inclusivo que facilite y consolide la cohesión

social. Para lograr este objetivo, se han de incluir a mujeres, minorías sexuales y de género, de todas las edades y capacidades, en los procesos de toma de decisiones, y trabajar para luchar contra los desequilibrios de género en los espacios urbanos, que impiden su plena inclusión socioeconómica.

En esta materia es conveniente tener en cuenta las investigaciones pioneras de la arquitecta e historiadora Dolores Hayden (2) que venía a concluir que la perspectiva de las mujeres en el diseño de la ciudad no siempre la tenemos tan presente como deberíamos y que el urbanismo desempeña un papel determinante en la felicidad de las personas. Hayden nos recuerda que en demasiadas ocasiones olvidamos que los problemas personales, aunque puedan parecer estrictamente individuales (mi trabajo, mi salud, mi familia, mi economía), hunden sus raíces en una disfuncionalidad colectiva que es resultado directo del espacio físico en el que vivimos. *“Es mucho más habitual quejarse del tiempo o del dinero que protestar contra el diseño urbano”, sintetiza Hayden que fue pionera en “incorporar el punto de vista de las mujeres, así como el de los niños, el de las personas mayores, el de las personas con discapacidad y el del crisol de minorías que se integran en nuestras ciudades en la manera en la que proyectamos y construimos las viviendas, los edificios públicos, las plazas y las calles, puede contribuir a avanzar hacia la plena igualdad entre las personas y a eliminar cualquier modalidad de discriminación o violencia”.* También cree que hace falta mucho más, y que *“si de verdad queremos plantear soluciones para mejorar nuestras casas, vecindarios y ciudades, creo que debemos seguir desafiando a la gente a explorar el mundo a través de una perspectiva diferente.*

(2) Dolores Hayden. *The Grand Domestic Revolution: A History of Feminist Designs for American Homes, Neighborhoods, and Cities*, publicado por The Massachusetts Institute of Technology (MIT). 1981. Trabajo de investigación traducido al castellano en 2023, "La gran revolución doméstica", Puente Editores.

Acabar con la discriminación de género es un asunto político, social y económico que va más allá de la arquitectura y de la planificación urbana”, concluye. “Es un gran cambio cultural que realmente vale la pena entender y aprender no solo para ser un buen profesional de la arquitectura: es fundamental para ser una buena persona”.

2.3.4. INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS Y CRITERIOS DEDUCIDOS DEL RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL AVANCE.

A) OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL.

Al inicio de los trabajos de elaboración del PBOM por el equipo redactor, y a la vista de los condicionantes del municipio, se propuso a la Administración municipal la realización de las siguientes consultas en el marco de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la LISTA:

-Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Solicitud de información previa en materia de deslinde del DPH, zonas inundables y recursos hídricos asignados al municipio. Sin respuesta a la fecha de redacción del Avance.

-CLH Compañía Logística de Hidrocarburos: Afecciones del trazado del oleoducto Rota-Zaragoza. Sin respuesta.

-AENA-Aeropuerto de Jerez: Solicitud de información de servidumbres aeronáuticas que afectan al municipio. Sin respuesta.

-Ministerio de Defensa: Solicitud de información sobre posibles afecciones por proximidad del radioenlace “RCT Gíbalbín E.A.”, así como por discurrir por el TM el oleoducto militar Rota-Zaragoza. Sin respuesta.

-Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: Solicitud de información en relación con carreteras estatales, CN-4, autopista AP-4 y criterios en relación con el Estudio Informativo de la Autovía del Sur, aprobado hace unos 15 años y nivel de vinculación actual para el municipio de la alternativa de trazado seleccionada. Sin respuesta.

-Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial de Sevilla, Servicio de Carreteras: Solicitud de información en relación con afecciones de las carreteras autonómicas A-8151 y A-8152. Sin respuesta.

-Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte: Solicitud de información en relación con el patrimonio protegido en el municipio desde la competencia autonómica y posibles criterios de actuación en relación al mismo. Sin respuesta.

-Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con Espacios Naturales en el municipio. Sin respuesta.

-Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con las vías pecuarias que discurren por el TM, en cumplimiento de la solicitud de Informe previo al inicio de la redacción del PBOM requerido por el artículo 41.1 del Decreto 155/1998. Sin respuesta.

-Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Dirección General de Administración Local, en relación con la problemática de la delimitación del TM entre El Cuervo y Jerez de la Frontera en el ámbito del núcleo urbano y su entorno. Sin respuesta.

-Aguas del Huesna: Solicitud de información de las infraestructuras del ciclo del agua en el municipio, en calidad

de gestor del mismo. Remitida la documentación de forma directa al equipo redactor, por parte de los Servicios Técnicos de la Compañía.

Por último, en el marco de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LISTA y la Instrucción 2/2020 de la DGOTU, por parte del Ayuntamiento de El Cuervo, antes del inicio de los trabajos del PBOM, se solicitó a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la constitución de una Mesa de Trabajo con la Delegación Territorial, con la finalidad de que sea un marco de solución técnico-urbanística de todos los aspectos más relevantes de incidencia de competencias supralocales, a efectos de que especialmente el documento de PBOM en fase inicial alcance ya un alto grado de consenso y ello pueda contribuir a agilizar la tramitación. Se recomienda al Ayuntamiento que tras la finalización de la fase de Avance, se solicite la celebración de una reunión de contraste de los criterios que resulten de la fase de Avance y con los que deba de abordarse la elaboración del PBOM para aprobación inicial.

B) OBJETIVOS Y CRITERIOS DEDUCIDOS DE LA ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN.

La encuesta se organiza como instrumento de participación pública dentro del proceso de elaboración del nuevo PBOM. En su estructura interna se opta por agrupar las preguntas por bloques temáticos que abordan de forma separada los contenidos propios del planeamiento urbanístico general. La encuesta se presenta de forma abierta (siendo accesible para cualquier persona), totalmente anónima, no siendo obligatorio contestar a todas las preguntas; aunque por rigor estadístico se ha aconsejado completar toda la encuesta, o al menos completar bloques completos.

Respecto a la participación, hay que decir, que ha sido relativamente numerosa (68 participantes), entendiendo que los

resultados son adecuados y suficientes para clarificar los principales problemas y necesidades que percibe la población; y de cuáles son las exigencias que demandan para el nuevo planeamiento.

B.1) LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL NUEVO PBOM EN SUELO RÚSTICO:

La ciudadanía ha identificado una serie de líneas estratégicas principales que el nuevo Planeamiento debe asumir como prioritarias para el suelo rústico:

- Fomento y mejora de las infraestructuras territoriales.

Aparece como la principal preocupación, siendo una opción elegida por el 65,7% de los encuestados. Especialmente han quedado de manifiesto los siguientes aspectos o problemas:

- a) Se ponen de manifiesto las notables carencias de la red de carreteras en cuanto a la articulación del municipio con la comarca y las áreas metropolitanas de Sevilla y Jerez-Cádiz. El 70,1% de los encuestados consideran que el eje viario conformado por la carretera N-IV es insuficiente para garantizar una correcta y fluida comunicación del municipio con el resto de la comarca, la autovía AP-4 y los entornos urbanos de Sevilla y Jerez. Entienden que es una vía saturada. De hecho consideran insuficiente el nuevo enlace proyectado en la salida 53 de la AP-4 con la N-IV, que permitirá la comunicación en las dos direcciones, reclamando que es necesario otro enlace al sur del núcleo en la intersección con la CA-5100. De la misma forma, más del 59% de los participantes consideran necesaria la medida contemplada en el PITVI 2012-2024, para ejecutar una variante que desvíe el tráfico de la actual travesía del núcleo. Por el contrario, un

- 83,6% entienden que las carreteras A-8151 y A-8152 de conexión con Lebrija, cumplen sobradamente su función.
- b) El deficiente servicio de transporte público de bus interurbano de conexión con Lebrija y Jerez. El 31,3% lo evalúa como *Mejorable* y un 65,6% como *Malo*.
 - c) También se identifica una clara disposición a la implantación de instalaciones fotovoltaicas; se entiende que son necesarias para conseguir un modelo energético sostenible, pero acompañadas de una adecuada regulación y siempre que favorezca la obtención de beneficios para el municipio y su población (un 86,4% lo considera así).
 - d) Solución definitiva a los problemas sobre la gestión de la recogida de residuos sólidos urbanos. El 45% considera que es el servicio urbano que peor funciona (claramente por encima del resto); y algo más del 83% de los participantes, entiende necesario, como mínimo, evaluar una mejor localización de los contenedores y aumentar su número, y frecuencia de recogida y mantenimiento.
 - e) Por último, el 98,5% de los encuestados apuestan por el desarrollo de una red caminos ciclo-peatonales en el municipio, que conecten el núcleo con las diferentes localidades vecinas y zonas de ocio; como Lebrija o el Parque Rocío Cámara. Esta red debe configurarse como un elemento dinamizador del ocio y turismo del municipio (*Plataforma ciclo-peatonal hacia el Parque Rocío Cámara, con accesos a los miradores de la Laguna de los Tollos; o el carril bici en la A-8151 a Lebrija*).

- La protección de los espacios naturales protegidos, medio ambiente, paisaje y zonas forestales.

Este aspecto constituye otro de los aspectos más importantes

que a juicio de los encuestados debe abordar el nuevo planeamiento; el 65,7% lo considera así, convirtiéndose en la segunda línea estratégica elegida con el mismo porcentaje que la anterior. Algo más del 79% considera que los espacios naturales y forestales del municipio no están bien conservados; y ello explica, que el 97% consideren necesaria una protección singularizada, para elementos de valor patrimonial, espacios o elementos de interés paisajístico-natural, yacimientos arqueológicos, etc.... Por otro lado, un 51,5% considera el paisaje del municipio como “mejorable con impactos” y otro 18,2% “degradado”; de ahí el apoyo mayoritario que existe a aplicar medidas de protección mayores a los espacios y elementos de mayor valor natural y paisajístico. Siguiendo este mismo hilo, para el 83,6% existen problemas ambientales reseñables en el municipio, identificando como los más notables: “los vertidos incontrolados de residuos sólidos” y “la contaminación de la red hídrica y el subsuelo por vertidos y la falta de depuración”; así como la “destrucción de hábitats y espacios naturales por la actividad agrícola, la implantación de infraestructuras y proliferación de parcelaciones”.

- La correcta organización de los usos en el medio rural.

En un tercer escalón de importancia como línea estratégica del Plan, se sitúan la “correcta organización de usos en el medio rural” (elegida por el 46,3%). En este aspecto, se presta especial apoyo a la idea de promover desde el nuevo plan la introducción de nuevos cultivos diferentes de los tradicionales (olivar, cereales, girasol, algodón...), a fin de diversificar el sector agrario y generar un mayor dinamismo. Al mismo tiempo, también se identifica un gran apoyo por desarrollar nuevos usos ligados al deporte, ocio y al turismo en espacios naturales de valor como la Laguna de los Tollos (el 94% de los encuestados apoya esta idea).

Por el contrario, un aspecto ligado estrechamente a la ordenación de usos y del cual se ha preguntado de forma individualizada, como es “*el control y ordenación urbanística de las parcelaciones en suelo rústico*”, ha sido la línea estratégica menos elegida por los encuestados (40,3%). Debemos entender que no es un tema prioritario, o al menos, no es percibido por la población como un problema de calado. En todo caso, para el 67,2% de los encuestados constituyen un problema ambiental y de ocupación irregular del suelo rústico; y el 90,5% entienden que deben integrarse en el proceso de ordenación del nuevo plan.

- La protección del patrimonio arquitectónico, etnográfico o arqueológico en suelo rústico.

Es visto con mayor importancia que el problema de las parcelaciones; de hecho alcanza un 46,3% de elección. Un 92,5% de los encuestados está de acuerdo con elaborar un Catálogo de Patrimonio Protegido, con el fin de salvaguardar aquellos inmuebles o elementos con valor patrimonial y natural, tanto en el núcleo urbano como el territorio municipal.

- Finalmente, al margen de estas temáticas, se ha preguntado sobre la problemática en la delimitación del término municipal con Jerez; asumiendo como necesario un reajuste del límite municipal acorde a la realidad. Algo más del 85% entienden que es absolutamente necesario, dado que el borde sur de la trama urbana se extiende por terrenos de Jerez, siendo necesario el ajuste.

B.2) LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN NÚCLEO URBANO.

En el caso del suelo urbano, los ejes principales de actuación identificados desde la óptica de la ciudadanía se resumen en:

- La ampliación y mejora de las dotaciones de espacios libres y zonas verdes de la trama urbana.

En general, “la mejora y ampliación de los espacios libres y zonas verdes”, ha sido elegida como primera línea de actuación en importancia por el 62,1% de los encuestados.

La población ha identificado claramente como insuficientes la presencia de este tipo de dotaciones. El 54,4% identifica su escasez según zonas del núcleo y otro 14,7% considera mal dotado al municipio en general. Tampoco valoran positivamente el estado de las mismas; para el 70,6%, los espacios libres del presentan deficiencias y el 17,6% consideran directamente que su estado de conservación es malo. Sólo el 11,8% piensan que tienen un buen mantenimiento y conservación.

- La propuesta de nuevas áreas de crecimiento del núcleo urbano, tanto para uso residencial, como industrial o terciario.

En un porcentaje algo más bajo que el aspecto anterior (59,1%), aparece en segundo lugar esta otra línea estratégica. Debemos entender por tanto, que el actual modelo urbanístico no proporciona opciones suficientes y adecuadas para la implantación de los diferentes usos, o al menos no cumple con las necesidades demandadas por la población y el sistema productivo del municipio.

Asociado al modelo urbanístico actual, cabe resaltar el problema de acceso a la vivienda que existe, especialmente para la población joven.

- a) El 90,7% de los encuestados considera que; o bien el mercado de la vivienda en el municipio, no ofrece una oferta adecuada, o bien que la oferta que existe lo hace

con precios muy elevados y con viviendas que requieren de importantes obras de rehabilitación. De esta forma, no se ofrece una oferta adecuada en términos de diversidad, calidad y costes.

- b) Por otro lado, existe una clara necesidad de vivienda protegida. Algo más del 89% de los encuestados entienden que la oferta es insuficiente o nula; necesitándose una cantidad importante de vivienda protegida, especialmente para jóvenes y colectivos vulnerables.

Finalmente, también se deja de manifiesto, la demanda de nuevos suelos para usos productivos. En la pregunta nº15 los encuestados identifican como sectores económicos más importantes; el sector servicios (78,8%), el transporte (72,7%), la construcción (51,5%) o la agricultura (50%); y en la misma línea, en la pregunta nº18, se indaga sobre la necesidad que el nuevo planeamiento proporcione nuevos suelos, instalaciones, servicios e infraestructuras, específicos para estas actividades. La respuesta es clara por los encuestados, respondiendo afirmativamente el 84,8% de ellos. En este mismo planteamiento, en la pregunta nº16 los encuestados marcan también como necesario para potenciar el tejido productivo; la mejora de las infraestructuras de comunicación y energéticas, el desarrollo de una normativa flexible, o el incentivo de nuevas actividades; una idea que es corroborada en la pregunta nº17, donde algo más del 82% cree adecuado promover desde el planeamiento nuevas actividades de ocio, turísticas, etc., para diversificar la economía local.

- Aumento del nivel de dotaciones y equipamientos.

El 57,6% de los encuestados considera que debe ser la principal línea estratégica a abordar por el nuevo Planeamiento en el núcleo urbano, atendiendo especialmente a los de carácter sanitario, de

emprendimiento, deportivo, asistencial y cultural, en este mismo orden de importancia.

Algo más del 73% considera que existen determinadas carencias en el nivel de dotaciones y equipamientos; especialmente se demanda una mejora de los equipamientos sanitarios, ya que el 45,5% considera que es el tipo peor dotado. Otro 18,2% opinan que los peor dotados son los orientados al emprendimiento; y en tercer lugar estarían los deportivos (9,1%). También se detecta una cierta demanda de equipamientos carácter asistencial (residencias, centros de día...); el 7,6% de los encuestados considera que es el tipo peor dotado; y en el mismo porcentaje se señala a los equipamientos culturales. La notable exigencia en la mejora de los equipamientos de carácter sanitario, se justifica de forma lógica, ya que el actual centro de salud del municipio es insuficiente para el volumen de población existente y su futuro crecimiento. Además estamos en un contexto demográfico que tiende al envejecimiento, y cada vez será demandado con mayor fuerza este tipo de equipamientos.

- La reorganización del tráfico urbano, aparcamientos y de la movilidad urbana en general.

Esta línea de actuación ha sido elegida en cuarto lugar por el 50% de los encuestados. Los principales aspectos a señalar son:

- a) Se pone de manifiesto el problema del principal itinerario urbano, la travesía de la N-IV. El 68,2% de los encuestados considera que dado su elevado tráfico y el continuo paso de vehículos, supone un problema para los desplazamientos peatonales y un foco de peligrosidad y contaminación. En relación a dicho problema es unánime el apoyo (97%) a la ejecución del Proyecto de

Humanización de la Travesía que propone el Ministerio de Transportes, el cual mejorará la conectividad con el entramado urbano y promoverá la movilidad peatonal y ciclista; ampliando aceras y zonas verdes, mejorando la señalización y elementos de seguridad, e incluyendo un nuevo carril bici.

- b) Por otro lado, ya se había puesto de manifiesto el apoyo del 59% de los participantes para ejecutar una variante que desviara el tráfico de la actual travesía; y junto a la misma, nuevos viarios estructurantes de borde que articulen las conexiones entre los diferentes sectores urbanos sin tener que depender del paso por los ejes interiores de la trama.
 - c) Déficit de aparcamientos; especialmente en el casco tradicional y la travesía (el 89,7% considera insuficientes).
 - d) Se exige el establecimiento de medidas de calmado del tráfico en las vías con más paso de vehículos, y en los entornos de colegios, centro de salud (el 74,2% lo considera necesario).
 - e) Existe una apreciación generalizada en la población sobre la falta de adaptación de calzadas y aceras para personas con movilidad reducida. El 32,8% considera que su adaptación es escasa y otro 59,7% indica que su nivel de adaptación es variable según zonas.
 - f) Otras medidas como la implantación de itinerarios escolares seguros son apoyados por más del 92%, o en el caso de la creación de itinerarios compartidos vehículos-bici en determinados vías también se supera el 90% de aceptación.
- La reurbanización del espacio público y la mejora de zonas urbanas.

Este aspecto ha sido elegido en quinto lugar por el 43,9% de los encuestados.

Mayoritariamente (75%), los encuestados consideran que el estado general de conservación y mantenimiento del espacio público es “aceptable con deficiencias”, destacando como elementos que presentan peor estado los acerados (en el 41,5% de los casos) y otros elementos como imbornales, sumideros o mobiliario (en el 43,1% de los casos). Al mismo tiempo, más del 54% identifica a la zona centro y casco tradicional como el área urbana que presenta peor estado de conservación en el viario.

- La correcta regulación de los distintos tipos de edificaciones, en aspectos tales como su altura y volumetría, diseño de fachadas, tipos de acabados, etc...

Este aspecto ha sido el que menor consideración ha tenido por los encuestados, llegando tan solo al 18,2%. Debemos entender que no despierta interés en la población el mantenimiento de unas condiciones de edificación y estéticas que hagan del espacio edificado un elemento que contribuya a la mejora de la imagen urbana.

3. ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN. LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

3.1. PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Con motivo del procedimiento de Consulta Pública Previa (CPP), iniciado el 22-03-2024, en el marco regulado por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo documento del expediente nos remitimos; se evaluaron las posibles **alternativas regulatorias** para resolver los problemas generales allí puestos de manifiesto. Las alternativas, en esencia, eran tres:

a) *Alternativa 0: No formular ningún instrumento de planeamiento.*

Esta alternativa implicaría la renuncia expresa a dar una solución global e integrada a los problemas urbanísticos existentes de la obsolescencia del planeamiento general vigente constituido por las NNSS-2001 y el PGOU-AdP-2009.

b) *Alternativa 1: Formular innovaciones mediante Modificación o Revisión parcial.*

Esta alternativa consistiría en seguir formulando Modificaciones e incluso una Revisión parcial, enfocada a los problemas más relevantes.



Esta vía se estima inadecuada en una situación de reciente modificación del marco urbanístico en Andalucía (LISTA y su Reglamento), y la complejidad añadida de revisar instrumentos del régimen y determinaciones según LOUA, que obligaría en la mayor parte del contenido de dichos hipotéticos documentos a numerosas “interpretaciones” de transición de unos regímenes a otros, puesto que la LISTA está plenamente vigente y es también muy complejo el régimen transitorio acerca de cómo se interviene en el planeamiento de regímenes anteriores.

c) *Alternativa 2: Formular un nuevo planeamiento general y detallado (PBOM):*

Se estima que esta opción sería la alternativa regulatoria óptima en la situación actual, por las siguientes argumentaciones:

-Es la única que daría una respuesta global e integrada al conjunto de los problemas urbanísticos existentes.

-Sería una vía incluso más ágil y simple que seguir abordando Modificaciones, ya que lo que se precisa es una reconsideración general de la ordenación y dicho objetivo sin duda es un nuevo PBOM el que puede conseguirlo por lo menos desde la escala de ordenación “general” desde la escala de ordenación general y detallada.

De la CPP se dedujo claramente la Alternativa 2, de proceder a la formulación del nuevo PGOM y, a partir de ahí, se plantearon las posibles **alternativas “no regulatorias”**, sobre las que debemos entender que, puesto que estamos ante un instrumento urbanístico con capacidad para establecer modelos de organización urbana, se trataría de evaluar diferentes alternativas de estrategias básicas de ordenación y de modelos estratégicos ante los problemas pre-diagnosticados. Del proceso de participación habido durante la elaboración del Avance, se han abordado en el ámbito del núcleo urbano y

entorno dos alternativas (aparte de la obligada consideración de la Alternativa 0 de no formular nuevo planeamiento general), de cuya evaluación se ha justificado la elección de una de ellas; todo ello sin perjuicio de que durante la exposición pública del Avance y la tramitación pendiente se puedan formular otras alternativas o reajustes de las presentadas, que permitan complementar y enriquecer el debate y selección de la ordenación más idónea para las aspiraciones municipales y su compatibilidad con los intereses “supralocales”, elección que deberá de quedar plenamente despejada para la siguiente fase de documento completo para aprobación inicial.

Respecto a la ordenación del término municipal, ante un municipio, en el que, salvo los condicionantes de los espacios naturales protegidos y Zonas de Especial Conservación (ZEC) de la “Laguna de los Tollos” y “Salado de Lebrija - Las Cabezas”, así como los espacios catalogados por el PEPMF de “ZH-8 Laguna de los Tollos” y “CS-3 Sierra de Gibalbín”; el resto del término municipal no presenta afecciones relevantes, por lo que se estimaría muy artificioso plantear posibles alternativas, dado que además es objetivo del nuevo PBOM mantener una categorización de áreas homogéneas del TM, muy coherentes con las Unidades de Paisaje, que nos servirán también de referencia para la regulación con diversos matices en cada una de ellas, de los usos e implantaciones ordinarias y extraordinarias compatibles con la preservación de los valores paisajísticos diagnosticados.

En los apartados siguientes abordamos la evaluación de las alternativas consideradas en el núcleo urbano y su entorno inmediato, que es el ámbito en el que si procede claramente esta evaluación, ya que de forma efectiva cabe contemplar soluciones generales que, aunque diferentes, tienen el requisito de ser todas urbanísticamente viables.

3.1.1. ALTERNATIVA 0: ORDENACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DE NNSS-2001 + PGOU-AdP.

Los rasgos detallados de esta alternativa están descritos en sus aspectos básicos en el apartado 3 de la Memoria de información del PBOM, a la que nos remitimos, y de los que destacamos (ver Figura 3.1a y b de páginas siguientes) los siguientes aspectos:

a) En cuanto a clasificación de suelo y estado de desarrollo reglado:

-La clasificación de “suelo urbano”, puesto que se trata de una clasificación “reglada”, en función de si se cumplen o no los criterios del artículo 13 de la LISTA, y desde la aprobación del PGOU-AdP ha sido muy poco relevante la evolución del desarrollo, procede prácticamente el mantenimiento como “suelo urbano”, del conjunto del “suelo urbano consolidado” más el “suelo urbano no consolidado” del PGOU-AdP, con la única novedad de que el SG de espacios libres y verdes del Parque Vicente Ferrer cabe considerarlo también incorporado al “suelo urbano”, al encontrarse ejecutado y plenamente operativo..

-Respecto a la clasificación de “suelo urbanizable” del PGOU-AdP, en su totalidad adscritos a las categorías de “ordenado” o “sectorizado”, cabe considerarlo equiparable a “rústico común” incorporado al modelo de desarrollo, con ATUs “delimitadas”, según la Disposición Transitoria 1ª de la LISTA, por lo que sería viable, según la DT 2ª de la LISTA, y conservar la vigencia y ejecutividad del PGOU-AdP y de los Planes Parciales aprobados, hasta el total cumplimiento de sus determinaciones.

Hay que destacar, aunque no forme parte del modelo “reglado” del PGOU-AdP vigente, de la relevancia tanto superficial como de número de viviendas de las agrupaciones de viviendas

irregulares existentes, que constituyen un desarrollo “no reglado”, que en el apartado 2.7 de la Memoria de información se evaluó en unas 246 has y unas 412 edificaciones de uso residencial, y de otros usos, sobre las que el PGOU-AdP vigente, salvo los ámbitos integrados en suelo urbano no consolidado de UE-04 (Kuwait) y UE-05 (Encinilla), sobre el resto en suelo rústico no se establece previsión alguna, entre otras razones porque en el régimen LOUA, hasta su relevante modificación de 2012, no se empezaron a abordar soluciones normativas de regularización y mejora de servicios de este tipo de asentamientos, sobre los que, en su mayor parte habían transcurrido los plazos para intervenir desde la disciplina urbanística.

Aparte de ello, también hay que reconocer que posiblemente exista una pauta real tradicional de parcelación y de explotaciones agrarias de pequeño tamaño en los ruedos del núcleo, no suficientemente evaluada desde el planeamiento general vigente y que haya ido evolucionando en las dos o tres últimas décadas por segregaciones sucesivas a las áreas de agrupaciones de edificaciones presuntamente irregulares que han dado lugar a los asentamientos identificados en la información urbanística, algo más depurados en su concreción en la ordenación del Avance y que previsiblemente, como resultado de la participación pública y de las posibles asociaciones efectivas que se puedan detectar en cuanto a compartir determinados servicios (agua, energía eléctrica), puedan evolucionar durante la tramitación hacia una concreción más precisa de las “agrupaciones de edificaciones irregulares”, a efectos de formulación de Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAATs), de iniciativa en todo caso de los particulares interesados, sin perjuicio de que desde el PBOM, desde el Ayuntamiento se fomenten e incentiven estas iniciativas, así como el impulso de su tramitación.

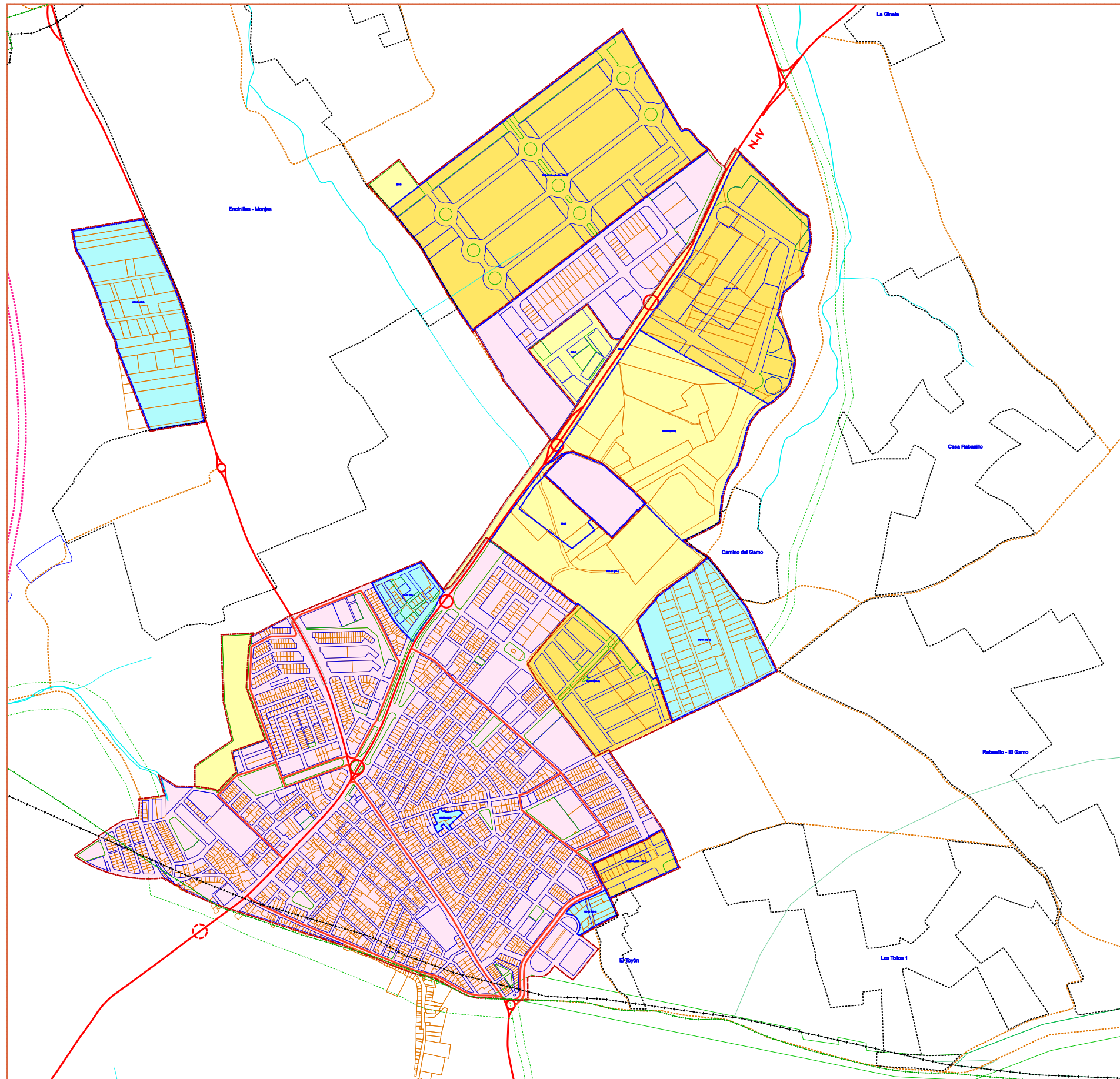
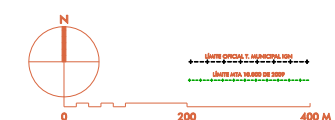


Figura: **3.1a**
NÚCLEO URBANO
ALTERNATIVA 0. PGOU-AdP VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO

CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

- SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUELO URBANIZABLE ORDENADO
- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO



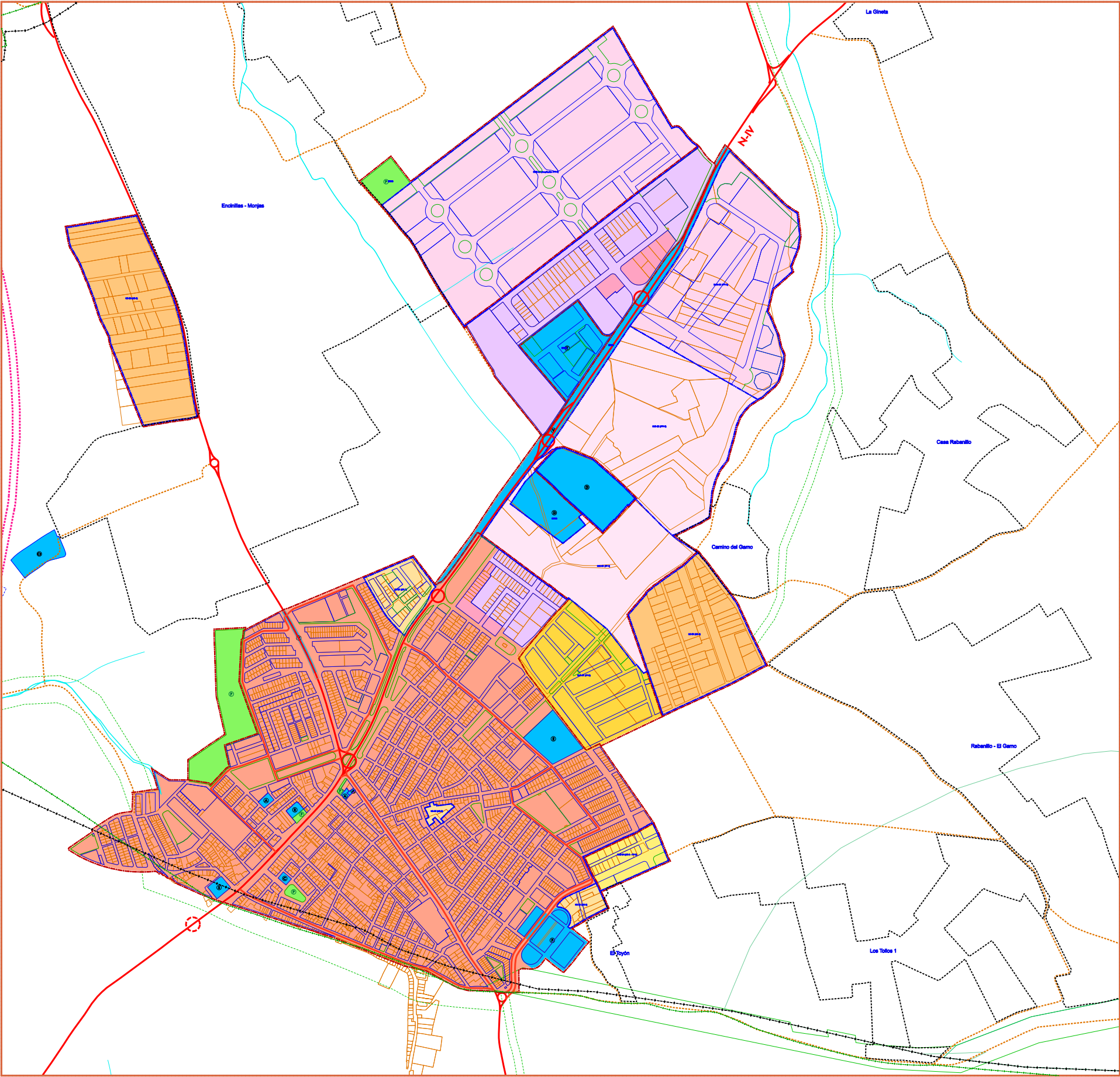
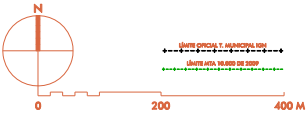


Figura: 3.1.b
NÚCLEO URBANO
ALTERNATIVA 0. PGOU AdP VIGENTE
ESTRUCTURA. USOS GLOBALES

ÁREAS HOMOGÉNEAS Y USOS GLOBALES		
ÁREAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL		
	Edificabilidad Global (m2t/m2s)	Densidad Global (Viv/Has)
SUELO URBANO CONSOLIDADO		
RESIDENCIAL	1,00	50
INDUSTRIAL	0,50	-
TERCIARIO	0,50	-
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		
RESIDENCIAL: UE-1, UE-2 y UE-3	0,85	45
RESIDENCIAL: UE-4 y UE-5	0,20	10
SUELO URBANIZABLE ORDENADO		
RESIDENCIAL: SUO-1	0,40	27
RESIDENCIAL: SUO-4	0,60	45
INDUSTRIAL: SUO-2	0,35	-
INDUSTRIAL: SUO-3	0,50	-
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		
INDUSTRIAL: SUS-1	0,50	-
INDUSTRIAL: SUS-2	0,35	-
SISTEMAS GENERALES		
EQUIPAMIENTOS	E Educativo	F Recinto Ferial
	D Deportivo	C Cementerio
	S SIPS	T Centro de Transportes
	C Social	Ed Depuradora de aguas
	R Religioso	V Viario
	A Asistencial	
	P Parque	
ÁREAS LIBRES		



b) En cuanto a calificación global, modelo de ordenación y sistemas generales:

Los usos globales actualmente establecidos en el PGOU-AdP para el suelo urbano se estiman en general adecuados, salvo las observaciones deducidas del análisis del apartado 2.8.3 de la Memoria de información del PBOM:

-Delimitación muy general de la zona de ordenanza “residencial en suelo urbano”, en la que se detecta que existen amplias áreas urbanas con características edificatorias, antigüedad y parámetros de densidad y ocupación muy diferentes. Como mínimo sería conveniente diferenciar entre “Residencial colonización y ensanche” y “residencial de extensión”, para a su vez luego en la ordenación pormenorizada, concretar posiblemente más zonas de ordenanza. Aparte de ello, habría que diferenciar usos residenciales de bordes del suelo urbano, el heredado de parcelaciones del entorno urbano (Kuwait y Encinilla).

-Falta de diferenciación de diferentes tipos de industrial, como industria intensiva, extensiva, o específica de logística.

En cuanto a sistemas generales, estimamos que en general el PGOU-AdP selecciona de forma efectiva y adecuada la mayor parte de sistemas que se adscriben a este concepto, con las salvedades ya enumeradas en el diagnóstico dotacional (apartado 2.10 de la memoria de información):

-El uso religioso efectivamente puede ser una dotación “privada” al servicio del conjunto del núcleo urbano que se adscriba a la confesión mayoritaria en España, pero no cabe adscribir un uso de este tipo a “sistema general”, esencialmente de carácter claramente “público”.

-Puesto que el sistema general (SG) de áreas libres y

espacios verdes es el único claramente deficitario en términos de reservas efectivas y funcionales, tal vez sería conveniente la adscripción a la conceptualización de SG, alguno de los sistemas locales (SL) de áreas libres o verdes de tamaño relevante.

-El SG de “Centro de Transportes”, estimamos que tiene asignada una conceptualización claramente inadecuada en el sistema dotacional, puesto que estamos ante un mero centro logístico privado que, además es objetivo municipal reordenar su distribución interior mediante Estudio de Detalle, salvo que durante la tramitación restante del PBOM se alcance un consenso sobre su ordenación volumétrica “interior de parcela” ajustada a las actuales aspiraciones urbanísticas.

En cuanto a estructura general viaria, nos remitimos a la valoración ya realizada de dependencia casi exclusiva de las carreteras que confluyen al núcleo y que salvo el actual incompleto recorrido de Avda Guadalquivir, Europa, Cerceta Padilla y Rodalabota, es imposible intuir cualquier otra intervención estructural viaria desde las NNSS-2001, deficiencia por otra parte casi generalizada en esta figura de planeamiento general “subsidiaria” del régimen del TRLS-1976, si bien ya desde mediados de los años 80 del siglo pasado, empezó a admitirse por la doctrina urbanística y la jurisprudencia que, dado que la mayor parte de NNSS aprobadas acabaron teniendo vocación de vigencia a muy largo plazo, era conveniente que dichos instrumentos incorporasen el concepto de “sistemas generales”, no obligada como determinación para esta figura instrumental ni por el TRLS-1976, ni por su Reglamento de Planeamiento.

3.1.2. ALTERNATIVA 1: MODELO DE PBOM DE EXPANSIÓN CONTENIDA.

Las primeras alternativas de desarrollo contempladas para su contraste con representantes y servicios municipales proponían un modelo de expansión “contenida” del suelo urbano y urbanizable preexistente, tratando de incorporar al modelo en la medida de lo posible los asentamientos o agrupaciones irregulares próximas existentes, dando lugar a la que denominamos Alternativa A1 y fundamentada en los siguientes objetivos y criterios generales (ver Figuras 3.2a y 3.2b de páginas siguientes):

a) Clasificación de suelo:

-Suelo urbano: En cuanto al “suelo urbano”, por razones regladas obvias de cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LISTA, esta clasificación es prácticamente idéntica a la de la A0, y los únicos matices justificados que se introducen serían los siguientes:

-Zona industrial consolidada al SE del campo de fútbol, y apoyada en el camino de Las Monjas y actualmente clasificada como “suelo urbanizable”. Se estima que por dotación de servicios y grado de consolidación por la edificación, es clara su clasificación como “suelo urbano”, si bien sometida a ATU de reforma interior o bien a AU de mera compleción de servicios.

-Desde esta alternativa también se indaga sobre la posibilidad de delimitación de otras posibles ATUs de reforma interior adicionales a las ya delimitadas en el Planeamiento general vigente, así como posibles ATUs de “mejora urbana”, e incluso de establecimiento de una amplia área urbana en el triángulo formado por la travesía de la CN-4, la Avda de Cádiz y la calle Fernando Cámara Gálvez, como ámbito en el que fomentar posibles ATUs futuras de “mejora urbana”.

-Suelo rústico común colindante al suelo urbano que se propone su incorporación al “modelo estratégico a medio y largo plazo”:

-El Cuervo por su histórica posición estratégica en el sistema territorial de comunicaciones, tiene unas amplias posibilidades de crecimiento tanto residencial como de actividades económicas, capaz de atraer población de municipios vecinos de la comarca tanto por razones de sana competitividad económica de producción de suelo urbanizado más asequible, como por mejora de la calidad de vida urbana, con un alto nivel de estándares dotacionales, en especial si desde la competencia autonómica y estatal se coopera con nuestro municipio en la implementación de acciones territoriales que contribuirían a reforzar la visión estratégica municipal desde parámetros de elemental sentido común, algunas de ellas en fase ya de Proyecto: Humanización de la travesía, mejora del enlace de la CN-4 con la AP-4, nuevo enlace de la AP-4 con la carretera CA-5100, Autovía del Sur, y especialmente Variante de la CN-4 a su paso por El Cuervo.

-Desde el convencimiento de dicha visión estratégica desde el municipio, se estima que el desarrollo residencial debe dirigirse prioritariamente a completar la malla urbana por el NO entre el suelo urbano y La Encinilla, contribuyendo a la integración de agrupaciones de viviendas en dicho entorno.

-Asimismo se estiman convenientes aunque en menor amplitud, la continuidad del posible crecimiento residencial hacia el SE, manteniendo un distancia cautelar del entorno de la Laguna de Los Tollos.

-Respecto al crecimiento del sector productivo, en especial el logístico, se estima que las reservas actuales al N del núcleo con Planes Parciales aprobados (SUO-1 y SUO-03) y pendientes de urbanización y el “sectorizado” SUS-03, son claramente suficientes a medio-largo plazo.

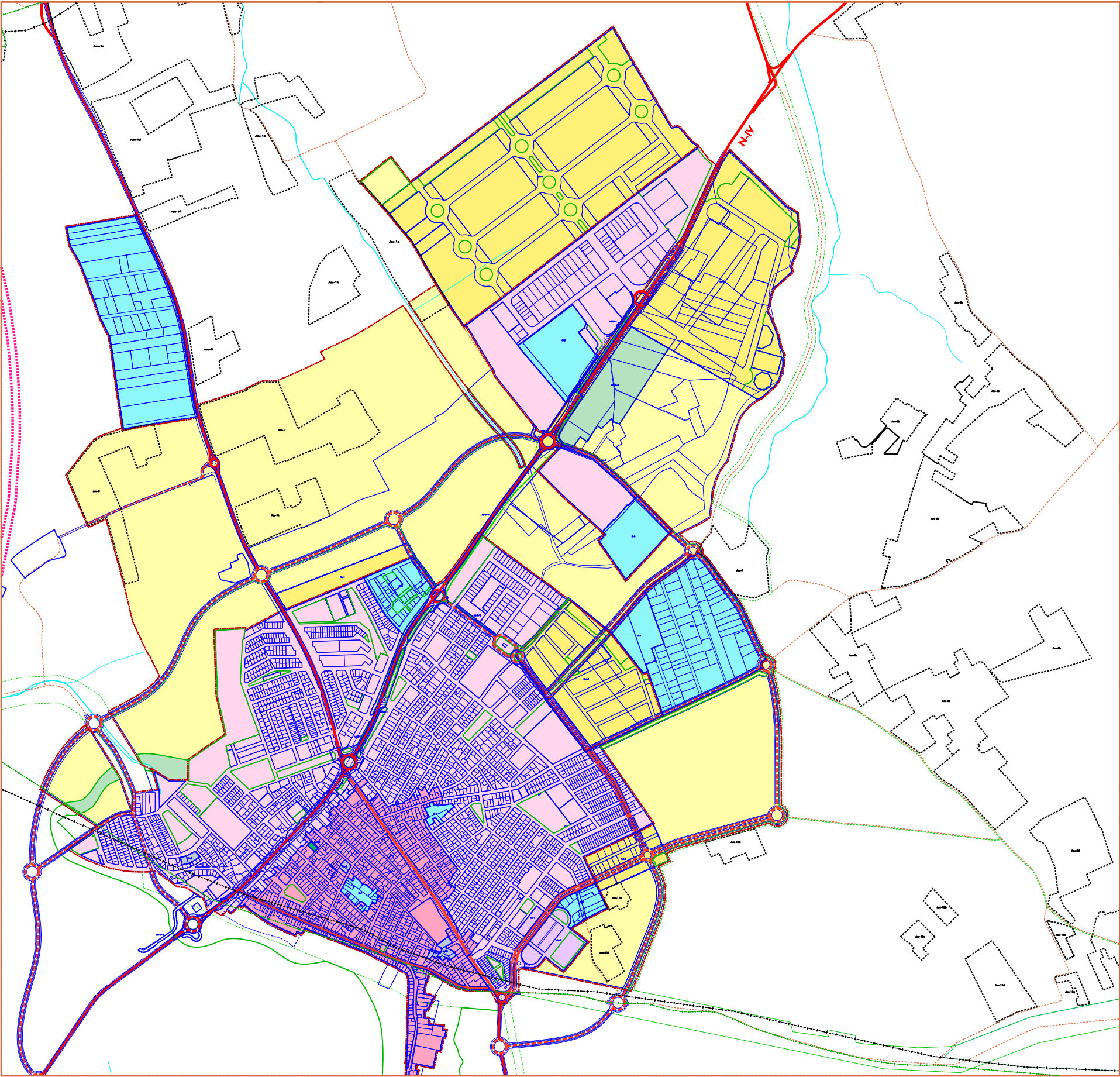
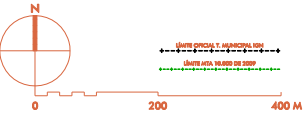
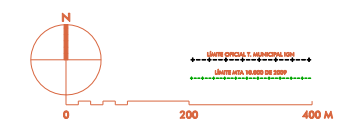


Figura: 3.2a
NÚCLEO URBANO
ALTERNATIVA 1
CLASIFICACIÓN DE SUELO

PLACACIÓN DEL CARÁCTER DE LAS DETERMINACIONES: NORMA (N), DIRECTRIZ (D), O RECOMENDACIÓN (R)	
NORMA	DBU / RBC
CLASIFICACIÓN DE SUELO	
1. SÚr: SUELO URBANO	
----- LÍMITE DEL SUELO URBANO	
SUELO URBANO URBANIZADO	
SUELO URBANO SOMETIDO A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (ATU):	
Ri-nº	ACTUACIONES DELIMITADAS DE REFORMA INTERIOR
Rit-nº	Actuaciones delimitadas en curso de desarrollo transitorio del PGOU-AdP-2009
Mu-nº	ACTUACIONES DELIMITADAS DE MEJORA URBANA
ÁMBITO PREFERENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS DE DELIMITACIÓN DE ATUs DE REFORMA INTERIOR Y MEJORA URBANA	
SUELO URBANO O RÚSTICO COLINDANTE SOMETIDO A ACTUACIÓN URBANÍSTICA (AU):	
Au-nº	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN, REDISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O AMPLIAR O COMPLETAR SERVICIOS
Ad-nº	ACTUACIONES DOTACIONALES ASISTEMÁTICAS
Ad-EG-nº	Act. simple de equipamiento básico o de gestión
Ad-VL-nº	Act. simple de espacios libres y/o zonas verdes
Ad-RV-nº	Act. simple de red viaria
Ad-SI-nº	Act. simple de servicios e infraestructuras
Ad-Mv-nº	Act. simple de movilidad
2. SRepl: SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL DE ESPACIOS NATURALES ZONAS "C" DE REGUL. COMÚN DEL PN. S. MORENA DE SEVILLA	
----- LÍMITE DEL SUELO RÚSTICO ADSCRITO AL MODELO ESTRATÉGICO DE EVOLUCIÓN URBANA A MEDIO Y LARGO PLAZO	
SUELO RÚSTICO ADSCRITO AL MODELO ESTRATÉGICO A MEDIO PLAZO	
SUELO RÚSTICO ADSCRITO AL MODELO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO	
Nu-nº	ÁMBITOS CON PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN
Nut-nº	ATUs delimitadas, en curso de desarrollo transitorio del PGOU-AdP-2009
Asu-nº	ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS IDENTIFICADOS SUSCEPTIBLES DE ORDENACIÓN A TRAVÉS DE PEAT (Art. 175 LISTA)





PLANIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE LAS DETERMINACIONES:
NORMA (N), DIRECTIVO (D) O RECOMENDACIÓN (R)

ESTRUCTURA GENERAL ÁREAS HOMOG. DE USOS GLOBALES

1. SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES

ZONAS VERDES	VI	PARKUR URBANO
	VI	RECREO PEBAL
	VI	PROTECCIÓN PASADÍSTICA
	VI	VALORES DE CORD
	VI	ÁREA RECREATIVA
ESPACIOS LIBRES	VI	PLAZA
SISTEMA DE VÁS PECUARIAS		
EQUIPAMIENTOS BÁSICOS	I	ROL. ALÉGIO GÉNÉRICO
	I	DOCENTE
	I	DEPORTIVO
	I	MANTENIDO
	I	ARTÍSTICO
	I	SOCIAL
	I	CULTURAL
	I	CENITERO-FUNERARIO
EQUIPAMIENTOS DE GESTIÓN	I	ROL. DE GESTIÓN GÉNÉRICO
	I	ADMINISTRATIVO
	I	ALZADOS
	I	POUCIA - GUARDA CIVIL
	I	PROTECCIÓN CIVIL
MOVILIDAD		
		CARRETERAS Y VIARIO URBANO ESTRUCTURANTE
		CARRE CIBL
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	VI	APORTO AUTOMATIZADO AGUA
	VI	GESTIÓN DE RESIDUOS
	VI	ESTACIÓN DE SOMERO
	VI	SUBSTANTACIÓN ELÉCTRICA
	VI	TELECOMUNICACIONES
	VI	ESTACIÓN DEFENSORA AGUAS RESIDUALES

2. CALIFICACIÓN, USOS GLOBALES ÁREAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL

USOS GLOB.	ZONAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL EN NÚCLEO URBANO EXISTENTE	USOS GLOB.	USOS GLOB.
RESIDENCIAL	CE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA	10	1,30
	MC ESTERIOEN EN MANEJADA CENSADA AUTOCOMUNICACIÓN	20	0,20
	AD ESTERIOEN URBANIZADA ADOSADA EN PROYECTO URBANO	21	1,00
	CJ ESTERIOEN URBANIZADA AISLADA (CIUDAD JARDÍN)	10	0,20
	PS EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	40	2,00
SERVICIOS TERCIARIOS	I INDUSTRIAL		
	II INDUSTRIAL INTERNO	0,00	
	III INDUSTRIAL EXTERNO	0,00	
T TERCIARIO	0,00		
RESIDENCIAL	5-10-10 RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD	40-50	0,5-0,7
	5-10 RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD	10-10	0,5-0,3
	5-10-10 RESIDENCIAL PLAIN, INCORPORADO	Según Plan Parcial	
	I INDUSTRIAL	0,5-0,7	
5-10-10 INDUSTRIAL PLAIN, INCORPORADO	Según Plan Parcial		
USOS GLOB.	MODELO DE ORDENACIÓN ESTRATÉGICA EN SUELO URBANO (SU) DIRECTIVOS DE USOS GLOBALES	USOS GLOB.	USOS GLOB.
RESIDENCIAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	DOTACIONAL	
		CE	VI

ÁMBITO DE USO URBANIZADO EN SU CON PROPIEDAD DE DESAMARCACIÓN AFU

b) Modelo de ordenación, calificación global y sistemas generales:

Como complemento de expuesto en apartado a) anterior, se apuesta por las siguientes líneas estratégicas en cuanto a distribución global de usos:

-Usos productivos susceptibles de albergar actividades molestas mayoritariamente al N del camino de Las Monjas.

-Usos residenciales, productivos inocuos y de servicios terciarios al Sur del camino de Las Monjas y en el entorno del suelo urbano existente.

En cuanto a sistemas generales dotacionales, aparte de que las nuevas ATUs residenciales aporten los sistemas generales para mantener o mejorar los estándares existentes, desde la A1 del PBOM se estima conveniente orientar específicamente las implantaciones siguientes:

-Nueva reserva de SG dotacional y de espacios libres y verdes a continuación del polideportivo municipal en la esquina entre la travesía de la CN-4 y el camino de Las Monjas. Se plantea el objetivo de trasladar a esta zona el nuevo recinto ferial, en un entorno mayoritariamente productivo y donde las molestias al espacio residencial serían mínimas.

-Dar continuidad como cinturón verde por el SO del núcleo al Parque Vicente Ferrer, corredor verde que podría continuar por el borde Sur del núcleo urbano, bien como sistema de espacios libres y verdes, en la medida en que la gestión del suelo lo permita, o bien como suelo específicamente “preservado” de nuevas posibilidades edificatorias o de crecimiento urbano, de forma que una vez concertada con el Ayuntamiento de Jerez la posible alteración de delimitación de los términos municipales en dicho entorno, haya siempre un espacio de SG verde de cautela entre ambos municipios o

bien de suelo rústico específicamente “preservado” de cualquier nueva iniciativa edificatoria o de expansión de El Cuervo hacia dicho espacio cautelado.

-Continuidad de la previsión de ampliación hacia el Sur del actual polideportivo municipal.

En cuanto a sistemas generales viarios, desde la A1 se realizan las siguientes propuestas:

-Acabado de los “ronda urbana Oeste” del PGOU-AdP vigente que discurre por la Avda. Guadalquivir, Europa, Cerceta Pardilla y Rodalabota.

-Complemento de la ronda anterior con otra más exterior, apoyada en la continuidad de la Avda Guadalquivir, hasta el camino de Las Monjas y su cruce con la travesía de la CN-4.

-Continuidad de la nueva ronda urbana del párrafo anterior por todo el arco NO del núcleo urbano hasta su enlace con la CN-4 en TM de Jerez. A este SG viario, desde el Avance del PBOM no se concreta si tendría el carácter de “ronda urbana” en todo su trazado por TM del El Cuervo, o bien si podría tener el carácter de Variante de la CN-4, prácticamente por el único pasillo espacial que sería viable en cuanto a espacio prácticamente libre de agrupaciones de edificaciones. Por lo tanto, se recomienda al Ayuntamiento la posible concertación con el MTMS, ya que, de asumirse, aunque sea a largo plazo dicha posibilidad, obviamente, en los posibles desarrollos urbanísticos futuros en dicha zona, deberían de respetarse las afecciones de la legislación de carreteras para dicho trazado, y disponerse vías de servicio a ambos lados, para evitar la interferencia funcional de dicha futura “variante” de la CN-4.

Por último un aspecto necesario a abordar en esta alternativa A1,

es el referido a la afección de las vías pecuarias que confluyen al núcleo urbano, con el modelo estratégico propuesto para el suelo rústico, sin perjuicio de que las vías pecuarias que discurren por “suelo urbano” existente antes de la entrada en vigor del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía estén sometidas a dicho régimen específico del RVPA. Respecto al modelo propuesto para el suelo rústico, la única vía afectada sobre la que se estima necesaria desafectación y cambio de trazado sería la Vereda de Las Marismas a El Cuervo, manteniendo la equivalencia entre la superficie a desafectar y el nuevo trazado propuesto de conexión funcional con la Cañada Real de la Divisoria y de las Ventas.

3.1.3. ALTERNATIVA 2: MODELO DE PBOM DE EXPANSIÓN PRUDENTE Y RAZONABLE.

Como resultado del contraste con los representantes y Servicios municipales y la propia evolución de los trabajos por parte del equipo redactor, se ha llegado a la evaluación de la Alternativa A2, como evolución de la A1, en los siguientes aspectos (ver Figuras 3.3a y 3.3b de las páginas siguientes:

a) Clasificación de suelo:

-Suelo urbano: En cuanto al “suelo urbano”, por razones regladas obvias de cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LISTA, esta clasificación es la misma que en la A1.

-Suelo rústico que se propone incorporar al modelo estratégico a medio y largo plazo: Las innovaciones respecto a la alternativa A1, son las siguientes:

-Se detecta una muy débil estructura organizativa en las agrupaciones de viviendas irregulares en la zona NO del núcleo urbano, y que a lo sumo cabría la “Adecuación ambiental y territorial” de dichas agrupaciones, de muy baja densidad, si desde el Ayuntamiento se impulsa y explican las

ventajas de dicha planificación a través de PEATs, y siempre que sean previamente asumidas y comprendidas como objetivo por los propietarios, nunca desde imposición municipal.

-Por lo tanto, aunque sería positiva la continuidad de la malla urbana con el suelo urbano de Las Encinillas, sería bastante compleja la materialización de dicha continuidad y los problemas de gestión de las agrupaciones irregulares sería un lastre para el desarrollo del resto del suelo libre de edificación que, sin la incorporación de las agrupaciones irregulares, no estaría garantizada la continuidad de la malla urbana.

-Por último, en términos de ocupación de suelo no se estima estrictamente necesario con la dinámica de las últimas dos décadas incorporar tanto suelo al modelo, con el objetivo de lograr la continuidad entre el suelo urbano del núcleo y el asentamiento de Las Encinillas también en suelo urbano.

b) Modelo de ordenación, calificación global y sistemas generales:

Las alternativa A2 plantea un modelo de calificación general del ámbito espacial propuesto, de sistemas generales, de estructura general viaria y de ordenación de las vías pecuarias similar a la alternativa A1, con la modificación expuesta en el anterior apartado a), referente a una clara menor ocupación de suelo residencial en la zona NO del núcleo urbano.

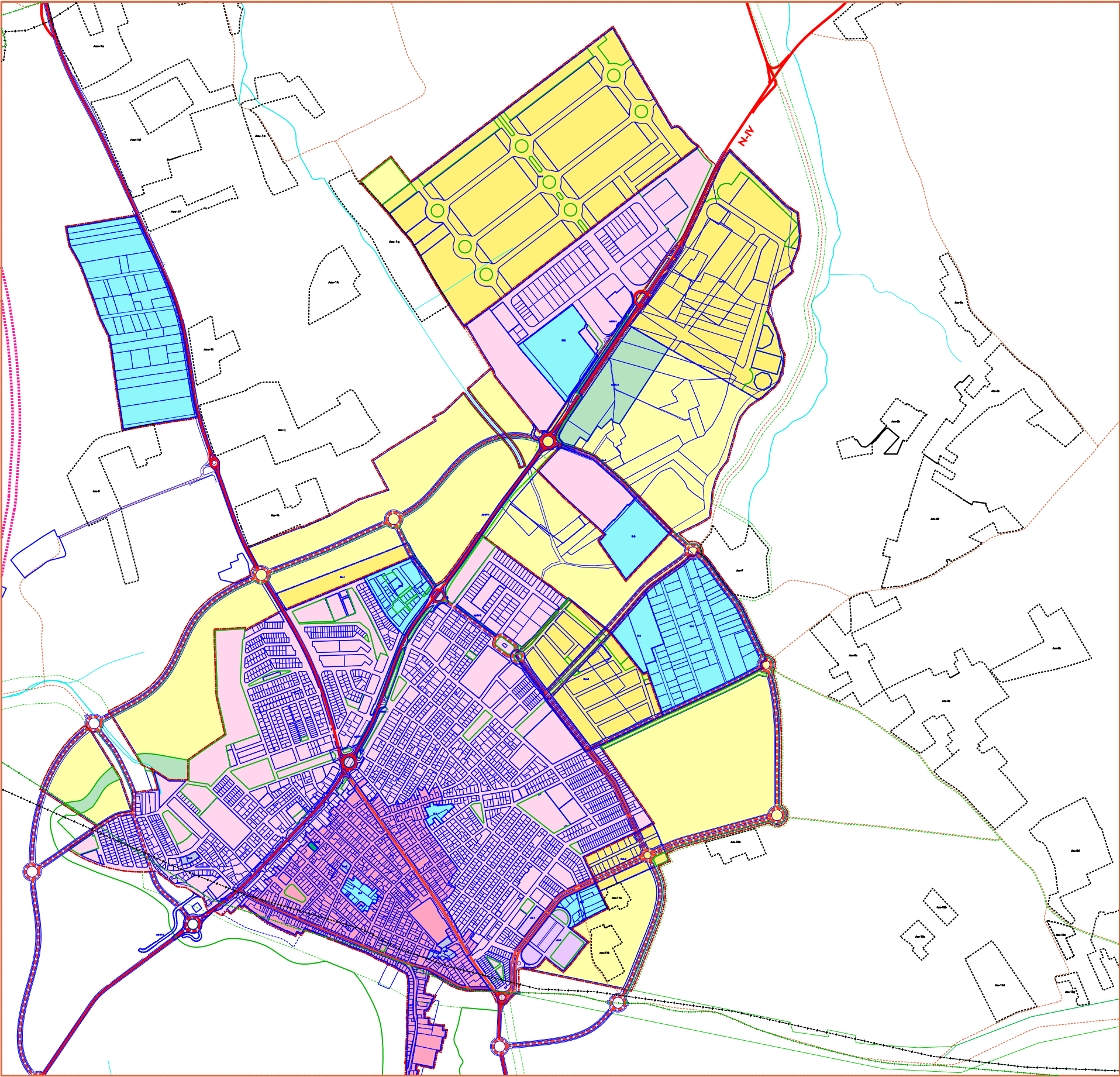
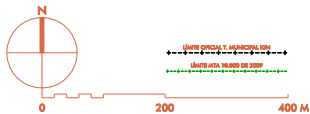
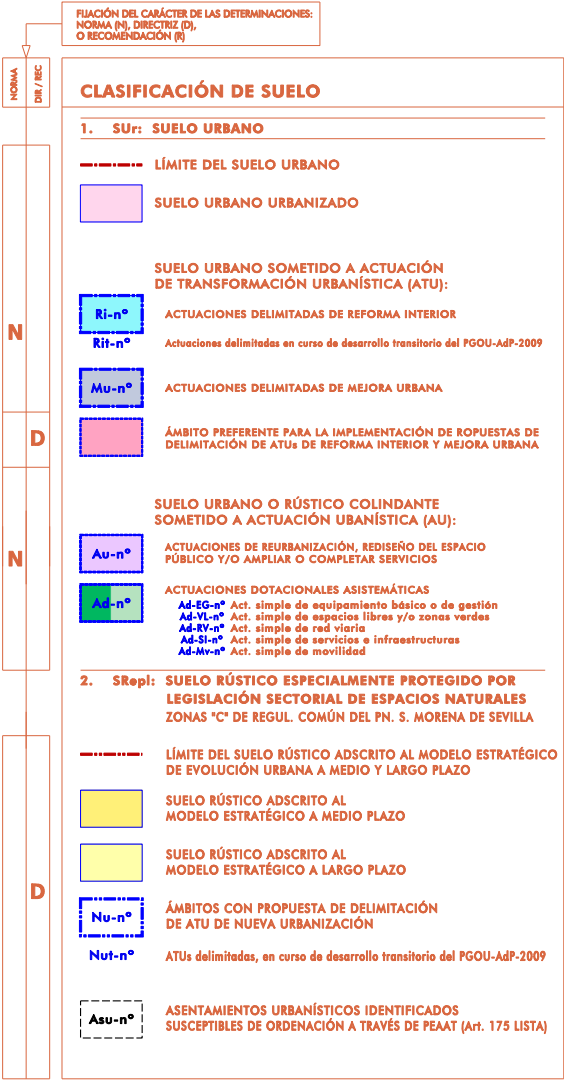
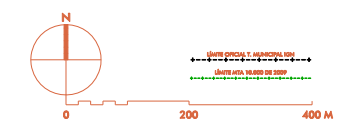


Figura: 3.3a
NÚCLEO URBANO
ALTERNATIVA 2
CLASIFICACIÓN DE SUELO





ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES

1.1. ZONAS VERDES

- V1** PARQUE URBANO
- V2** RECREO PISCINA
- V3** PROTECCIÓN PASADIZA
- V4** HUERTOS DE CÍO
- V5** ÁREA RECREATIVA

1.2. ESPACIOS LIBRES

- L1** PLAZAS

1.3. SISTEMA DE VÍAS PÚBLICAS

1.4. EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

- B1** IOL. BÁSICO GIBRICO
- B2** DOCENTE
- B3** DEPORTIVO
- B4** BAÑERO
- B5** ASISTENCIAL
- B6** SOCIAL
- B7** CULTURAL
- B8** CINEMATÓ-PLANARIO

1.5. EQUIPAMIENTOS DE GESTIÓN

- G1** IOL. DE GESTIÓN GIBRICO
- G2** ADMINISTRATIVO
- G3** AUXILIAR
- G4** POLICIA - GUARDIA CIVIL
- G5** PROTECCIÓN CIVIL

1.6. MOVILIDAD

1.7. CARRETERAS Y VIARIO URBANO ESTRUCTURANTE

1.8. CARRIL BICI

1.9. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

- T1** DEPÓSITO ABASTECIMIENTO AGUA
- T2** GESTIÓN DE RESIDUOS
- T3** ESTACIÓN DE BOMBEO
- T4** ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA
- T5** TELECOMUNICACIONES
- T6** ESTACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES

2. CALIFICACIÓN. USOS GLOBALES ÁREAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL

2.1. ZONAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL EN EL NÚCLEO URBANO EXISTENTE

2.2. ZONAS HOMOGÉNEAS Y TIPOS DE DENSIDAD

2.3. RESIDENCIAL

- CE** COLONIZACIÓN Y ENBANCHE
- MC** INTERVENCIÓN EN ÁMBITO CENOSA AUTOORGANIZACIÓN
- AD** INTERVENCIÓN URBANÍSTICA ASOCIADA EN PROYECTO URBANO
- CJ** INTERVENCIÓN URBANÍSTICA ASOCIADA (CIUDAD JARDÍN)
- PS** EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR EN BLOQUE

2.4. PRODUCTIVO

- I** INDUSTRIAL
- I1** INDUSTRIAL INTERNO
- I2** INDUSTRIAL EXTERNO
- T** TERCIARIO

2.5. ZONAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL EN SUELO URBANO Y SUELO RÚSTICO ADYACENTE AL NÚCLEO

2.6. RESIDENCIAL

- S-B-H** RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD
- S-B-D** RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD
- S-B-P** RESIDENCIAL PLANA, INCORPORADO

2.7. PRODUCTIVO

- I** INDUSTRIAL
- I-B-P** INDUSTRIAL PLANA, INCORPORADO

2.8. MODELO DE ORDENACIÓN ESTRATÉGICA EN SUELO RÚSTICO (SR) DIRECTIVOS DE USOS GLOBALES

2.9. RESIDENCIAL

2.10. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

2.11. DOTACIONAL

2.12. AMBITO DE NUEVA ORDENACIÓN EN EL CONJUNTO DE ORDENACIÓN (COT)

3.2. COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS.

De las alternativas 0, 1 y 2, analizadas en anteriores apartados deducimos que la primera, si bien sería plenamente viable en términos urbanísticos que el Ayuntamiento tomase dicha decisión, sería también en términos comparativos la más inadecuada, ya que supondría renunciar a abordar unos problemas claramente reconocidos como existentes y probablemente persistentes desde la misma entrada en vigor de las NNSS-2001, muy poco antes de la entrada en vigor de la LOUA y que dejó obsoleto dicho modelo, en términos que no pudieron abordarse en su totalidad por el PGOU-AdP-2009. Tras la entrada en vigor de la LISTA en 2021, que viene a tratar de resolver las rigideces del régimen LOUA, la obsolescencia de las NNSS + PGOU-AdP sería aun mayor, aparte de renunciar a las posibilidades de flexibilidad y simplificación que teóricamente ofrece el régimen de la LISTA y la legislación estatal constituida por el vigente TRLSRU-2015.

La Alternativas 1 y 2 serían dos formas plenamente legítimas desde el punto de vista disciplinar urbanístico y ambiental de dar respuesta a las aspiraciones municipales, prácticamente idénticas en el suelo urbano, y algo más diferentes en el modelo estratégico de posible crecimiento a medio y largo plazo, tanto en cuanto a las áreas propuestas, como en la estrategia temporal y, especialmente en la Alternativa 2, se estima que se lograría una mejor aproximación al cumplimiento de las aspiraciones municipales con un modelo algo más contenido en cuanto al dimensional del modelo estratégico a “largo plazo”.

No obstante, a efectos de facilitar el debate sobre dichas alternativas durante la exposición pública del Avance, y la posible aportación de otras alternativas, sistematizaremos la comparación entre ellas, utilizando tanto criterios cuantitativos como especialmente los cualitativos siguientes:

a) Criterios cuantitativos: Se limitan a comparar las superficies vinculadas al suelo urbano, con los ámbitos de ATUs y AUs, así como la superficie vinculada al modelo en suelo rústico (urbanizable del PGOU-AdP). Dicha comparación cuantitativa se realiza en la tabla de esta página.

b) Criterios cualitativos: Se proponen evaluar los siguientes aspectos:

-Coherencia con la capacidad de acogida del entorno urbano, en especial su incidencia paisajística y exposición desde las principales cuencas visuales de percepción del núcleo desde el exterior, y al revés percepción del entorno desde los principales puntos de observación del núcleo urbano.

-Tal y como se ha comentado en otros apartados la capacidad de acogida de todo el entorno urbano, salvo la cornisa SO, y el borde Sur afectado por la vía pecuaria Cañada Real de la Divisoria y de las Ventas, así como el actual límite del TM con Jerez de la Frontera; el resto de la corona es bastante neutra, salvo en las proximidades del DPH de los cauces de las Arenas y de los Halcones, de los que no se tiene constancia de episodios de riesgos de inundación; no obstante para la fase siguiente de PBOM inicial, una vez confirmado el modelo estratégico seleccionado, se elaborará un Estudio Hidrológico e Hidráulico que determine las llanuras de inundación T-500 en el entorno de dichos cauces.

-Red viaria: En las dos alternativas propuestas desde el PBOM se valora en qué medida la estructura general viaria propuesta común para las dos alternativas, conseguiría mejorar la funcionalidad y habitabilidad del núcleo urbano, así como la contribución a la generación de una nueva red peatonal y ciclable y su coordinación con los caminos y vías pecuarias del entorno.

TABLA COMPARATIVA CUANTITATIVA DE ALTERNATIVAS			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
(Entre paréntesis equivalencias de PGOU-AdP vigente de régimen LOUA. SUz: Suelo urbanizable)	m ²	m ²	m ²
SUELO URBANO (SUR): -Suelo urbano urbanizado (SUR consolidado):	1.185.191	1.191.996	1.191.996
-Suelo urbano sometido a ATU de reforma interior (SUR no consolidado):	244.456	321.075	321.075
-Suelo urbano sometido a ATU de mejora urbana:		4.134	4.134
-Suelo urbano sujeto a AU para completar urbanización o gestión de suelos dotacionales:		31.608	31.608
TOTAL SUR:	1.429.647	1.548.813	1.548.813
SUELO RÚSTICO (SR) incluido en modelo:-SR en curso de transformación (SUz ordenado):	613.992	613.992	613.992
-SR susceptible de ATU (SUz sectorizado):	413.187	87.647	87.647
-SR susceptible de ATU (SUz no sectorizado):	0	1.287.150	625.558
TOTAL SR adscrito a modelo estratégico:	1.027.179	1.988.789	1.327.197
TOTAL URBANO + SUELO RÚSTICO INCLUIDO EN MODELO ESTRATÉGICO	2.456.826	3.537.602	2.876.010
SUELO RÚSTICO NO INCLUIDO EN MODELO ESTRATÉGICO (Suelo no urbanizable):			
-Suelo rústico común de regularización de asentamientos (PEAAT):		948.149	948.149
-Suelo rústico común (SNU de carácter rural o natural):	20.589.192	22.544.131	23.205.723
-Suelo rústico preservado por planificación territorial o urbanística:	2.081.271	2.353.687	2.353.687
-Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial:	5.342.711	1.086.431	1.086.431
TOTAL SR:	28.013.174	26.932.398	27.593.990
TOTALES:	30.470.000	30.470.000	30.470.000

-Sistemas generales: Todas las alternativas contemplan los SG teóricamente necesarios para el suelo urbano, en especial la obtención de sistemas generales de espacios libres y verdes en el estándar mínimo requerido; si bien solo las A1 y A2, con algunos matices entre ellas tienen más viabilidad de materializar las propuestas, frente a la A0 que necesitaría vía innovación o revisión parcial la evaluación de resolver los

problemas actuales enumerados en el apartado 2.5.1.

-Evaluación previa de sostenibilidad de las alternativas: Se utiliza la metodología de la "Guía Básica para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los instrumentos de ordenación urbanística" (DGOTU 2024), aplicando los conceptos de evaluación que estimamos procedentes para las

características de nuestro municipio, entre otros, los siguientes:

- Evaluación de la afección a espacios que desde los objetivos y criterios generales se pretenden preservar o regenerar, como bordes urbanos, proximidad de vías pecuarias o cauces públicos y entorno de la laguna de Los Tollos.

- Nuevos crecimientos del modelo estratégico no afectan a patrimonio arquitectónico ni arqueológico o, en su caso son compatibles con su desarrollo urbanístico, con las cautelas que procedan.

- Se preservan las áreas de posible valor agrícola del entorno inmediato del núcleo y se incluye en el modelo el suelo estrictamente necesario a medio y largo plazo.

- La adecuación y reforma de la ciudad existente adopta modelo denso, compacto y que fomenta la diversidad funcional, salvo integración de asentamientos existentes de baja densidad.

- Otros conceptos: Ver tabla de página siguiente.

Para la evaluación se ha utilizado la escala elemental siguiente a cada una de las alternativas, en función del grado de cumplimiento o de aproximación al concepto objeto de evaluación:

- Valor 0: La alternativa no cumple los requisitos.
- Valor 1: La alternativa se ajusta parcialmente al requisito.
- Valor 2: La alternativa cumple de forma óptima o razonable los requisitos.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

De acuerdo con los criterios cuantitativos y cualitativos del apartado anterior, se procede a justificar la alternativa seleccionada, y la síntesis de los razonamientos que la motivan.

A) RESPECTO A LOS CRITERIOS CUANTITATIVOS:

En la evaluación de la Tabla comparativa se puede apreciar una ligera diferencia entre el total del suelo urbano entre la A0 y las A1 y A2. Ello es debido a que la A0 no incorpora suelos que actualmente ya hayan alcanzado en ejecución del PGOU-AdP vigente los requisitos reglados del artículo 13 de la LISTA. Por lo tanto este parámetro es simplemente indicativo de cuanto ha crecido el suelo urbano durante la vigencia del PGOU-AdP. Por lo tanto se puede afirmar que las tres alternativas aunque en cuanto a clasificación formal en la A0 no esté reconocida la clasificación de todo el suelo urbano, en términos substantivos de cumplimiento de los requisitos para ello, serían equiparables a las A1 y A2.

En cuanto a suelo rústico adscrito al modelo de evolución a medio y largo plazo, es obvio que la A0 con 102,71 has adscritas a posible desarrollo, de las que 61,39 ya disponen de Plan Parcial aprobado; mientras que la A1 incluiría 198,80 has y la A2 132,72 has, se deduce claramente que la A2, con un incremento del 29,20% respecto al modelo del PGOU-AdP vigente, se deduce como la más equilibrada en cuanto a utilización racional del suelo y necesidades previsibles para las próximas dos décadas de vigencia funcional previsible del PBOM.

Respecto al suelo rústico, el único parámetro aparentemente discordante es la disminución del SR especialmente protegido

por legislación sectorial que pasaría de 534 has en el PGOU-AdP a 108 has en las alternativas A1 y A2. Ello es debido a que en el PGOU-AdP, estimamos que se adscribe de forma que estimamos no motivada la zona de policía de 100 m a cada lado de los cauces públicos, lo que provoca la incorporación de una cuantía de suelo claramente innecesaria, ya que efectivamente la zona de policía de los cauces está sometida a las limitaciones y afecciones de la legislación de Aguas que por supuesto se asumen en idéntico sentido en las alternativas A1 y A2, pero estimamos que la única zona en la que en los cauces procede su clasificación como “suelo especialmente protegido por legislación sectorial”, es al DPH y a la zona de servidumbre y, cuando en el entorno del núcleo urbano se elabore el Estudio Hidrológico e Hidráulico, la zona de policía afectada por llanura de inundación T-500, procederá su clasificación como “suelo preservado por riesgo de inundación”.

Desde criterios “cuantitativos” se estima que la A2, por las razones argumentadas resulta la más equilibrada en relación con las necesidades previsibles, y en términos de sostenibilidad supondrá el 29,20% adicional sobre el suelo rústico adscrito al modelo del PGOU-AdP vigente, lo que otorgaría a la A2 una flexibilidad adicional en la selección de opciones de desarrollo futuras.

B) RESPECTO A LOS CRITERIOS CUALITATIVOS:

Respecto a los criterios “cualitativos”, según se ha deducido de la Tabla de evaluación anterior resulta que la A2 tendría una valoración ligeramente mejor que la A1. Si bien los modelos A1 y A2 son parecidos, la A2 es la que daría una respuesta más adecuada y coherente con criterios de sostenibilidad en cuanto a menor ocupación de suelo susceptible de transformación, si bien la A1 ofrecería más posibles alternativas en las que realizar propuestas de ATUs, siempre que en la medida de lo posible se realicen colindantes al suelo urbano o rústico en curso de

urbanización o consolidación por la edificación. Ambas alternativas A1 y A2, alcanzan gran parte de los objetivos establecidos respecto a los problemas evaluados.

Por todo lo expuesto, en el Avance se opta por la Alternativa 2, que es en la que se profundizará algo más en el apartado 3 siguiente en la descripción y justificación previa de sus parámetros de ordenación, en cuanto ajuste a la legislación urbanística y sectorial de aplicación; si bien en esta fase de Avance el modelo aún no estaría cerrado, y de la participación ciudadana y también del futuro Documento de Alcance del EsAE que deba emitir el Órgano Ambiental, así como del resultado de las consultas que el mismo deba realizar a Organismos y entidades interesadas y que deberán quedar reflejadas en el citado Documento de Alcance, podrían deducirse otras posibles alternativas o reajustes de las ya planteadas, aspectos sobre los que se profundizaría en la fase siguiente de documento para aprobación inicial del PBOM y en su EsAE.

TABLA COMPARATIVA CUALITATIVA DE ORDENACIÓN GENERAL DE ALTERNATIVAS				
CONCEPTOS EVALUADOS	ALT 0	ALT 1	ALT 2	OBSERVACIONES
Coherencia general con los condicionantes paisajísticos del entorno.	1	1	2	
-Exposición desde el exterior del núcleo.	1	2	2	
-Exposición desde el interior del núcleo hacia el exterior.	1	1	1	
-Mejora y tratamiento paisajístico de bordes urbanos.	1	2	2	
Red viaria: -General: Alternativas al tráfico pesado por travesías.	0	2	2	Las A1 y A2 plantean alternativa de ronda urbana o de variante de la CN-4, que pudiera desviar el tráfico pesado de la actual travesía.
-Carril bici asociado a nuevas rondas urbanas.	0	2	2	Las nuevas rondas urbanas incorporan carril-bici
-Carril bici en nuevo viario estructurante y conexión con SG dotacionales.	0	1	1	El viario existente por su sección dificulta la implementación de carril-bici, salvo alternativa de supresión de aparcamientos que no se estima viable.
-Nueva estructura viaria urbana.	1	2	2	
-En la trama consolidada histórica, se favorecen las calles peatonales o de tráfico compartido solo de acceso a residentes.	0	2	2	
-Se impulsan medidas de caminos escolares seguros y de autonomía para la población infantil.	0	2	2	Directriz para la ordenación detallada.
-Se establecen medidas de índole normativa para el logro de accesibilidad universal de la población, conforme a los requerimientos mínimos legales.	1	2	2	Se delega a Normativa Urbanística y ordenación detallada.
Vías pecuarias:	1	2	2	Las A1 y A2 prevén trazado alternativo a vías pecuarias afectadas por ATUs de nueva urbanización en suelo rústico, que mantiene superficie de dominio público y funcionalidad.
Sistemas generales dotacionales: -Mejora de las reservas.	0	2	2	
-Se da continuidad al SG de espacios libres con caminos rurales.	0	1	1	
-Se identifican distintos tipos de SG de espacios libres de acuerdo con uso o protección de valores paisajísticos.	1	2	2	
-Las reservas de equipamiento comunitario cuentan con la dimensión y características adecuadas para su función y a distancia accesible a toda la población.	1	2	2	
-La reserva de espacios libres y zonas verdes cuentan con la dimensión y características adecuadas para su función y a distancia accesible a toda la población.	1	2	2	
Evaluación previa de sostenibilidad de las alternativas:				
-Consumo de suelo rústico del modelo a medio y largo plazo.	2	0	1	

TABLA COMPARATIVA CUALITATIVA DE ORDENACIÓN GENERAL DE ALTERNATIVAS				
CONCEPTOS EVALUADOS	ALT 0	ALT 1	ALT 2	OBSERVACIONES
-Nuevos crecimientos del modelo de ordenación estratégica alejados de los espacios protegidos y preservados, con las transiciones adecuadas.	0	1	1	
-Ordenación del frente de los cauces.	0	2	2	Pendiente de elaboración para la fase de PBOM inicial de Estudio Hidrológico e Hidráulico que determine las posibles áreas de riesgo de inundación en los cauces que afecten a futuras ATUs que se puedan delimitar. Los suelos inundables se excluirán de las ATUs o se destinarán a zonas verdes.
-Nuevos crecimientos de modelo de ordenación estratégica en zonas de adecuada capacidad acogida.	1	1	2	
-El modelo estratégico a medio y largo plazo es coherente con objetivos de mejora de estructura urbana y dotaciones.	0	2	2	
-Se preservan áreas de valor agrícola del entorno de núcleos	1	2	2	
-Tratamiento de bordes urbanos más sensibles.	1	2	2	
-Nuevas propuestas desarrollo evitan zonas de riesgo de inundación T-500.	1	1	1	Pendiente de elaboración Estudio Hidrológico e Hidráulico del modelo que se seleccionen tras información pública del Avance.
-Fomento de un modelo urbano denso, compacto y que fomenta diversidad de usos.	1	2	2	Si, salvo en asentamientos preexistentes de baja densidad.
-Se da prioridad al desarrollo residencial de huecos en suelo urbano frente a nueva urbanización de suelo rústico.	1	2	2	Se debe acreditar desarrollo o imposibilidad de responder a demandas en los huecos del suelo urbano existente
-Se establece reserva de vivienda protegida por encima de la mínima exigida y que responde a las demandas acreditadas y se distribuye de forma equilibrada en el núcleo.	0	2	2	El nuevo PBOM da prioridad a la demanda de vivienda protegida en suelo urbano y nueva urbanización en SR
-Previsión de flexibilidad y diversidad de alternativas para dar respuesta a demandas de suelo urbanizado para vivienda protegida.	1	2	2	
-Se contempla la regeneración de tejidos productivos obsoletos existentes.	1	2	2	
-Se prevén nuevos suelos productivos atendiendo a las demandas y necesidades municipales y supralocales identificadas en el diagnóstico.	1	1	1	No son necesarios más espacios productivos en relación a los Sectores ya ordenados en PGOU-AdP vigente y pendientes de urbanización.
-Se prevé solución a los asentamientos irregulares, ya sea integración en el modelo urbano, o bien su adecuación ambiental y territorial a través de PEAAT (art. 175 LISTA).	0	2	2	Las alternativas A1 y A2, integran en suelo urbano sometido a AU, asentamientos existentes en SNU. Se propone adecuación ambiental y territorial para las agrupaciones de viviendas irregulares en suelo rústico.
-La trama urbana permite la formación de una red para bicicleta segura capaz de conectar los espacios libres y equipamientos básicos.	0	1	1	Se fija la estrategia de viario compartido peatonal-rodado en viarios secundarios.

TABLA COMPARATIVA CUALITATIVA DE ORDENACIÓN GENERAL DE ALTERNATIVAS				
CONCEPTOS EVALUADOS	ALT 0	ALT 1	ALT 2	OBSERVACIONES
-Se establecen nuevas reservas de aparcamientos públicos que mejoren el déficit actual.	0	1	1	Se dan orientaciones para su mejora en suelo urbano y que las ATUs de reforma interior y de mejora urbana contemplen en la medida de lo posible sótanos de aparcamiento al servicio de la ATU y su entorno próximo.
-Está adecuadamente resuelto el ciclo del agua en todo el área urbana.	1	1	1	
-La red de energía eléctrica atiende la totalidad del área urbana.	1	1	1	
-Se prevén medidas para la autonomía energética del municipio.	0	2	2	Las alternativas A1 y A2 prevén un sistema general de infraestructuras mediante un parque solar con opciones de ubicación en entorno del núcleo, en régimen de comunidad energética local, con capacidad para el autoabastecimiento residencial y parte de actividades económicas.
-Cuenta con infraestructuras suficientes para el tratamiento de residuos.	1	1	1	Dispone de dotación suficiente
-Se dispone de red de telecomunicaciones necesarias para el suelo urbano y posibles crecimientos.	1	1	1	
Otras determinaciones:				
-Se elabora Catálogo de bienes protegidos en el núcleo urbano y territorio municipal.	0	2	2	El Avance incluye una selección de bienes para el estudio de su incorporación al Catálogo del PBOM.
-Se promueve la integración en el paisaje urbano y rural del entorno de aproximación de los bienes protegidos.	0	2	2	En futura Normativa urbanística se regulará específicamente el entorno de aproximación a los bienes protegidos.
-Se fomenta la economía verde circular con medidas para lograr la adecuada gestión de residuos y la reutilización.	0	2	2	
-Se incorpora en la Memoria análisis y diagnóstico de perspectiva de género.	-	1	1	Se aportan directrices generales que se concretarán para la aprobación inicial en un Estudio de Perspectiva de Género del PBOM, una vez elegido el modelo urbano y estratégico a medio y largo plazo.
-Participación: Se fomenta la participación de toda la ciudadanía y agentes implicados mediante la información y debate con los diferentes grupos sociales.	-	1	1	En la fase previa al Avance se ha realizado una amplia Encuesta de Participación, con consulta sobre 14 bloques temáticos. En la Consulta pública del Avance se atenderán consultas y debates con ciudadanía en general y grupos y asociaciones con intereses específicos.
TOTALES:	25	70	73	

4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN SEGÚN LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

El adecuado desarrollo de la alternativa elegida estará en relación a una doble condición que deberá darse: primero, se deberá diseñar un orden temporal en sus determinaciones que sea coherente con la construcción del modelo territorial y urbano proyectado; y en segundo lugar, deberá existir la disponibilidad financiera adecuada a lo largo del horizonte temporal del plan.

A diferencia de la LOUA, la LISTA otorga al planeamiento general un carácter más de planificación estratégica, estableciendo unas prioridades y un orden secuencial de transformación urbanística, en el que tendrá preferencia la mejora y regeneración de la ciudad existente, mientras que las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico deberán de estar justificadas en su respuesta a demandas objetivas y a su viabilidad económica. Otro cambio muy relevante es que el planeamiento de ordenación pormenorizada detallada ya no es “planeamiento de desarrollo” del planeamiento general sino una escala de detalle diferente, dentro del “modelo de ordenación estratégica a medio y largo plazo”.

Dentro de dicho “modelo de ordenación”, el PBOM establece plazos para formular planeamiento de detalle (cuando no se incorpora directamente en suelo urbano), solamente cuando se establecen propuesta de delimitación de ATUs en suelo rústico;

propuesta que, a su vez, tienen fecha de caducidad de 2 años (artículo 25.3.d de la LISTA); de ahí la conveniencia de que, para incluir dicha determinación en el PBOM, sea conveniente algún nivel de compromiso con la propiedad (convenio urbanístico) para la efectiva urbanización y, si no existe, simplemente establecer el “modelo de ordenación” y que las Propuestas de delimitación de ATUs, se vayan planteando en el futuro, en coherencia con las necesidades efectivas y justificadas.

Para los ámbitos en los que desde el PBOM se establece la delimitación de ATU o la propuesta de delimitación de la misma, se establecen unos plazos de dos cuatrienios a partir de la aprobación definitiva del PBOM para alcanzar los hitos establecidos en las futuras Fichas de NNUU en cuanto a planeamiento de detalle, urbanización y equidistribución. En general a las ATUs de suelo urbano se les remite su concreción a la escala de la ordenación detallada, que será la que establecerá los plazos, y a las ATUs delimitadas de nueva urbanización en suelo rústico (de momento sólo una en el Avance del PBOM, más cuatro en desarrollo transitorio del PGOU-AdP 2009), 8 años para la urbanización completa, sin perjuicio de que a las que incorporan propuesta de delimitación, tendrán los dos años antes indicados para formular planeamiento de detalle.

No obstante, cabe precisar que el desarrollo de la alternativa elegida no deja de ser básicamente una programación de una actuación y como tal se distinguen en ella tres fases temporales; el inicio, el desarrollo del proceso y su finalización. Pero en la práctica del urbanismo, está claramente constatado que las determinaciones de la programación fijada pueden estar limitadas por la necesaria objetividad de las referencias temporales establecidas, de cara a su posibilidad de control y verificación; y porque no siempre las determinaciones programadas pueden ser vinculantes para todos los agentes inversores implicados. Es decir, la programación previsible planteada debe sólo referirse al inicio de las actuaciones previstas, considerándose que la duración de

los procesos involucrados, deben moverse dentro de los márgenes habituales de los mismos. Por tanto, la programación de 8 años que se plantea sólo es teórica, pudiéndose prolongarse más tiempo en función de lo planteado, de los obstáculos que se encuentren, y de la decisión motivada municipal de ampliación de los mismos cuando esté justificado.

En lo que respecta al presente PBOM, su esquema de tramitación y previsiones de hitos de aprobaciones e informes hasta la aprobación definitiva por el Ayuntamiento, son los siguientes:

22-03-24: Consulta pública previa.

04-04-24: Inicio de trabajos de redacción.

05-05-24: Fase 1: Programa de trabajo y Plan de participación ciudadana.

31-07-25: Fase 2: Información-Diagnóstico Previo.

22-06-26: Fase 3: Documento de Avance y DIE.

__-__-26: Fase 4: Documento para aprobación inicial+ EsAE + EVIS.

__-__-27: Fase 5: Información pública y resumen explicativo de modificaciones.

__-__-27: Fase 6: Versión final para solicitud de declaración ambiental estratégica e integración de su resultado.

__-__-27: Fase 7: Aprobación definitiva del PBOM.

__-__-27: Fase 8: Recepción del PBOM y publicación.

5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PLANIFICACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Estudio Ambiental Estratégico del PBOM pretende articular un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística, incorporando los criterios ambientales necesarios que posibiliten, tanto evaluar la sostenibilidad de las propuestas, como mitigar los impactos ambientales negativos o desajustes que puedan derivarse de los objetivos y propuestas integradas en el planeamiento.

Para ello se plantea una metodología en la que se comprueba el grado de ajuste entre la propuesta de ordenación planteada en la alternativa elegida y la capacidad de acogida que muestra el territorio ante la misma. El análisis de la capacidad de acogida del territorio se realiza mediante la delimitación de *unidades ambientales homogéneas*. En cada una de ellas se valoran los riesgos y limitaciones que pueden presentar ante la aplicación de las determinaciones del plan que le afecten y como sería su evolución futura. Por tanto, el análisis de cada unidad contemplará por un lado la valoración de la calidad ambiental de la misma y por otro su capacidad de acogida.



Cada una de estas unidades constituyen sectores territoriales básicos y poseedores de aptitudes y deficiencias comunes, y que requieren por tanto una ordenación conjunta.

Se trata por tanto, de analizar la coherencia interna del Plan desde un punto de vista ambiental, determinando si las propuestas que plantean suponen una mejora o un empeoramiento de la situación ambiental de las unidades ambientales identificadas; al mismo tiempo que se verifica la adecuada adopción de las planificaciones y normativas ambientales de carácter supramunicipal por parte del plan. Unas normativas y planes que establecen en su caso, determinaciones vinculantes para el plan y que deben ser tomadas como criterios de referencia.

De esta forma, como principal referencia a la hora de asumir esos criterios aplicables de sostenibilidad ambiental, tomaremos la denominada “Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030”, aprobada por acuerdo de 5 de junio del Consejo de Gobierno de Andalucía (BOJA de 21 de junio de 2018). La *Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS)* es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Este objetivo principal se desagrega en los siguientes objetivos específicos:

- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios

fundamentales para el desarrollo humano en la región.

- Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de Fiscalidad ecológica.
- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.
- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.
- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.
- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

En todo caso, es necesario partir de un conocimiento previo de la situación, es decir, necesitamos conocer la situación actual del medio, cuales son los impactos actuales y donde se desarrollan. De esta forma en el siguiente apartado se realiza una enumeración de los principales impactos que aparecen en el municipio.

5.2. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.

Llegado a este punto, es el momento de definir cual serán los potenciales impactos ambientales que se pueden originar derivados de la ejecución de las determinaciones del plan. Para ello creemos que la mejor opción es individualizarlos según el elemento del medio ambiente en el que se generan, ya sean elementos naturales o de origen antrópico. De esta forma, para cada elemento se describirán los efectos previsibles (impactos) que a nuestro juicio pueden darse teniendo en cuenta las características ambientales, culturales y socioeconómicas del municipio, así como sus singularidades más marcadas:

- **Atmósfera:**

- a) De forma general se deberá considerar cual es la incidencia sobre el cambio climático, atendiendo a si la incidencia de las determinaciones planteadas refuerzan o ayudan a mitigar los efectos de dicho fenómeno.
- b) Desde un plano más concreto, se debe evaluar la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero; principalmente aquellas provenientes de actuaciones asociadas a la construcción de nuevos desarrollos urbanos o infraestructuras y las generadas por los flujos de movilidad urbana. En este último aspecto se analizará con detalle el tamaño y tipología del parque de vehículos o la intensidad de los flujos de tráfico.
- c) Una tercera vía deberá de estar centrada en la evaluación del consumo energético, estableciendo el grado de incidencia del consumo energético de los hogares y actividades existentes, así como las futuras que se plantean en el planeamiento. Aquí es importante que el plan propugne medidas para la utilización de energías limpias y de ahorro energético.

- d) Finalmente, una cuarta vía deberá de centrarse en la afección de las actividades económicas más determinantes en este aspecto, y de cómo las determinaciones del Plan pueden incidir en su mayor o menor afección. En el caso de El Cuervo, sólo las actividades agrícolas (fundamentalmente el olivar y los cultivos herbáceos de secano) y el sector del transporte (con la presencia de la AP-4 y N-IV como corredores de mercancías de primer nivel, se presentan como un sector con capacidad de afección relevante. En este aspecto, la mayor afección de la agricultura estará asociada a la utilización de abonos, herbicidas y pesticidas; y en el caso del transporte por la emisión producida por los vehículos; incidiendo en la mayor o menor calidad del aire.

- **Agua:**

- a) Considerar las posibles afecciones a la red hídrica superficial; desde posibles alteraciones de cauces y escorrentías por la implantación de nuevos crecimientos urbanos o actividades, pasando por posibles cambios en su caudal y régimen natural.
- b) Evaluación de los posibles efectos sobre los acuíferos. En este caso nos referimos a procesos de sellado o impermeabilización del suelo por los nuevos desarrollos (recorte de aportes), la captación y sobreexplotación para abastecimiento, o procesos de contaminación de los mismos.
- c) En relación a la disponibilidad de recursos para el consumo urbano, se deberá evaluar el posible incremento de la demanda por los nuevos desarrollos urbanísticos, posibles nuevas infraestructuras de abastecimiento, implantación de nuevas actividades industriales, mantenimiento de zonas verdes y del espacio público, etc...

- d) Respecto a los sistemas de saneamiento y depuración de aguas se deberá evaluar los previsibles incrementos de caudales a depurar, analizar la eficiencia y estado de la red de saneamiento y sus posibles problemas (fugas hacia el subsuelo y acuíferos, posibles vertidos sin depurar a la red hídrica, emanación de olores molestos, etc...).

Dentro de este apartado se evaluará también el efecto de actividades que se desarrollan en el medio rural que pueden afectar a la calidad y disponibilidad de este recurso, con especial vigilancia sobre la actividad agrícola, minera y la ganadería intensiva en granjas.

- **Usos del suelo:**

- a) Principalmente, en el ámbito urbano, se deberá abordar una valoración de las nuevas ocupaciones del suelo propuestas, en la que se estime en términos cualitativos y cuantitativos cuales son los beneficios y perjuicios derivados de los cambios de usos de la nueva ordenación.

Es decir, como influye la pérdida de suelos con aptitudes agrológicas a favor de suelos de usos eminentemente urbanos. Una influencia que no debe ser entendida de forma siempre negativa, ya que en muchos casos la ordenación de un uso urbano sobre lo que antes eran usos agrarios, pueden suponer la regeneración de entornos degradados; sobre todo en zonas donde la actividad agraria tradicional ha sido abandonada o está infrautilizada.

- b) En el caso del ámbito rural se evaluará la incidencia sobre el uso del suelo de la aplicación de las medidas y determinaciones normativas de carácter ambiental y de protección, cuantificando la importancia de los usos forestales y agrarios del suelo. De esta manera y de forma general, será necesario analizar los porcentajes de suelo

ocupado por usos agrícolas y resto de usos antrópicos frente a los forestales, y su trasvase o conversión desde unos tipos a otros.

- c) Igualmente, será necesario profundizar y evaluar la afección de los procesos de proliferación de construcciones en el medio rural cuya justificación desde el punto de vista de la explotación agraria no esté claramente acreditado. Se debe por tanto, analizar con detalle la incidencia de fijar una superficie mínima de parcela en medio rural para la autorización de construcciones y de cómo pueda influir en la aparición de usos contrarios a la conservación de los valores naturales y agrarios tradicionales. En este aspecto se prestará especial atención a los procesos de parcelación irregular en el suelo rústico con el fin de controlar la posible aparición de asentamientos.
- d) También se analizarán aspectos relativos a la aparición de nuevos usos en el medio rural diferentes a los tradicionales (agrarios, forestales y extractivos). Estamos hablando de usos de tipo turístico y recreativo a través de la implantación de nuevas actividades y la reconversión de antiguas explotaciones agrícolas a estos nuevos usos. Se valorará por tanto, su incidencia ambiental.
- e) Finalmente, por su incidencia ambiental, se deberán establecer determinaciones claras a nivel normativo sobre la recuperación de las zonas de extracción de áridos o vertederos en desuso y su regeneración como nuevos espacios naturales o agrícolas, según la aptitud y capacidad de acogida que puedan tener estos espacios recuperados.

- **Biodiversidad natural, hábitats y riqueza geológica:**

- a) Los valores naturales que atesora el municipio son

relativamente notables; en especial las áreas correspondiente a las ZECs *Laguna de los Tollos* y *Salado de Lebrija-Las Cabezas*; además del entorno forestal de la vertiente de la *Sierra de Gíbalbín*. Se evaluarán las afecciones sobre los hábitats y formaciones vegetales existentes, haciendo especial hincapié en las formaciones de rívera y ecosistema lagunar, de los mencionados espacios naturales protegidos, como formaciones vegetales predominantes; así como de los otros espacios de interés no protegidos, donde se asientan formaciones de monte mediterráneo representativas de las formaciones vegetales primigenias de la zona.

- b) Esos mismos valores naturales también son aplicables a la fauna. Se analizará por tanto, la afección de las determinaciones implicadas sobre las comunidades faunísticas presente en el territorio, con especial atención a las especies amenazadas y sus hábitats principales en los que habitan. En relación a este aspecto destacar que el municipio participa parcialmente de los ámbitos asociados a los *Planes de Recuperación y Conservación* de las siguientes especies: *PRC Aves Esteparias*, *PRC Águila imperial* y *PRC Aves acuáticas*.

Dentro de la fauna se prestará especial atención a las consecuencias derivadas de la actividad agrícola y su presión sobre determinadas especies.

- c) Dentro de esos valores naturales, el territorio del municipio también atesora una relativa riqueza geológica, representadas en las formaciones de areniscas cementadas procedentes de los sedimentos del Mioceno y Plioceno que rellenaron la cuenca del Guadalquivir y de las arenas y gravas del Cuaternario. En este apartado se atenderá a los impactos derivados de la explotación de estos recursos por medio de actividades extractivas (canteras de áridos).

- d) El Plan deberá integrar en su contenido la delimitación de los espacios y elementos protegidos, a fin de otorgarles la adecuada regulación normativa en base a su estatus de protección. En el contexto de la biodiversidad natural y los hábitats se prestará especial atención a las ZECs *Laguna de los Tollos (ES6120011)* y *Salado de Lebrija-Las Cabezas (ES6180014)*. Se integrarán las determinaciones asociadas a dichas figuras de protección.

También se establecerán en normativa las determinaciones necesarias para la conservación de los Hábitats de Interés Comunitario presentes en el municipio; en especial de aquellos que se localizan fuera de los espacios protegidos anteriormente citados. La presencia de Hábitats de Interés Comunitario en el municipio, aunque escasa, presenta formaciones de valor como *Dehesas perennifolias de Quercus spp (Cod.6310)*, *Alamedas y saucedas arbóreas (Cod.92A0_0)* y *Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas (Cod. 1310)*.

- Paisaje:

- a) Se evaluarán como regla general, las alteraciones sobre los paisajes de mayor calidad o más representativos del municipio; atendiendo a aspectos tales como la evolución de los usos del suelo existentes (superficies forestales y agrícolas) o la introducción de nuevos usos; las afecciones sobre elementos protegidos de carácter natural o patrimonial; la implantación de infraestructuras o nuevas actividades, etc...
- b) De existir en el planeamiento una delimitación de unidades paisajísticas diferenciadas, se deberá abordar de manera concreta la afección de determinadas actuaciones o procesos que se den dentro de dicha unidad; en especial aquellos asociados con la proliferación de nuevas construcciones o cambios de usos de suelo; así como la incidencia sobre sus valores paisajísticos más relevantes y

caracterizadores, a fin de conserva y proteger su identidad como unidad paisajística diferenciada.

- c) Si es necesario se definirán bajo protección específica áreas o espacios de relevancia paisajística, bajo la figura de “Espacios de Interés Paisajístico” en los Catálogos que acompañen al Planeamiento General.

- **Conjunto de Bienes Patrimoniales:**

- a) Se evaluarán las afecciones derivadas de las determinaciones que afecten al patrimonio y a los dominios públicos (dominio hidráulico, vías pecuarias y caminos de uso público, red de carreteras); tales como cambios de trazado, implantación de nuevas infraestructuras.
- b) También se analizará la incidencia sobre los montes públicos, tanto desde el plano de su gestión, como de conservación y explotación.
- c) Un tercer punto abordaría las afecciones sobre el patrimonio histórico-artístico, atendiendo principalmente a los aspectos que afecten a su conservación, regulación de usos permitidos y puesta en valor.

- **Riesgos:**

- a) Se analizarán las determinaciones que se relacionen con riesgos naturales, como son la erosión del suelo, los fenómenos de inundaciones, problemas asociados a la geotecnia y sismicidad, e incluso cabría encuadrar aquí los incendios forestales.

Todos estos riesgos pueden limitar la implantación de nuevos desarrollos y actividades en determinados suelos o los cambios de usos de los mismos. Por tanto, se evaluará si las determinaciones propuestas inciden de forma

positiva o negativa sobre la presencia de estos riesgos.

- b) Otro tipo de riesgos son los llamados tecnológicos, que aparecen asociados a la implantación de nuevas industrias o infraestructuras; y que pueden generar impactos como la contaminación del agua, del suelo o la atmósfera. Se analizará la incidencia de estas nuevas implantaciones, con especial atención al desarrollo de nuevos enclaves industriales, nuevas áreas de minas, o nuevas implantaciones ganaderas intensivas.

- **Residuos y emisiones:**

- a) Se evaluarán las propuestas que afecten a la generación de residuos, atendiendo a aspectos como el volumen de generado, tipología de esos residuos; así como al sistema de recogida, gestión y tratamiento. Habrá que tener en cuenta que los nuevos desarrollos demandarán más medios en materia de recogida y gestión, aunque no haya aumento del volumen generado.
- b) Análisis de las determinaciones del Plan en materia de demanda energética y su incidencia sobre el consumo, estableciendo una relación directa con la emisión de gases de efecto invernadero y el fenómeno del cambio climático. Se establecerá por tanto, que aumento de la demanda energética producirán los nuevos crecimientos y la posibilidad de producción de energías limpias para minimizar la huella ecológica de ese mayor gasto.

- **El plano social y económico:**

- a) *Efectos sobre la dinámica demográfica:* se valorará si las determinaciones del planeamiento tendrán un efecto sobre la dinámica demográfica en términos de crecimiento y modificación de la estructura poblacional. Tomando como partida la situación demográfica del municipio, se deberá priorizar efectos a favor de dinámicas que rejuvenezcan su

estructura y que atraigan inmigración.

- b) *El sistema productivo*: la incidencia sobre el sistema productivo y los diferentes sectores que lo conforman debe ser un pilar fundamental en la valoración. En un medio eminentemente agrario como es nuestro municipio, se evaluará con detalle las determinaciones que afecten al medio rural y a los usos productivos que en él se dan. Sin olvidar el efecto que también tendrá sobre otros sectores (construcción, industria o transporte), el desarrollo de nuevos crecimientos en el ámbito urbano. La valoración de estos impactos se debe realizar en términos productivos, de empleo y según su huella ambiental

De la mano del nuevo plan también se presupone la implantación y potenciación de nuevos sectores productivos (un claro ejemplo en el municipio es el sector del turismo y el ocio). Unos nuevos sectores en los que se evaluará su incidencia no sólo en términos productivos y de empleo, sino también en su efecto ambiental sobre el medio, al implicar la suma de nuevos usos, en especial en zonas especialmente sensibles biodiversidad y valor natural.

En general, la valoración de los efectos sobre el medio socioeconómico debe realizarse a todos los niveles, desde el sector primario hasta terminar en el sector servicios y comercio; un sector terciario, que se verá influenciado por los efectos sobre los otros sectores.

- c) *La movilidad urbana y el espacio público*: claramente es otro de los elementos en los que habrá que evaluar la afección de las determinaciones. El nuevo modelo de ciudad propuesto incidirá claramente en los hábitos de movilidad y en la forma de utilizar el espacio público.
- d) *La articulación del sistema de equipamientos y servicios públicos*: las afecciones sobre el sistema de equipamientos

y servicios públicos existentes deberán ser evaluadas en términos reorganizativos y de eficiencia. Al mismo tiempo, sobre los nuevos equipamientos propuestos se planteará la idoneidad de su localización en términos de uso y su afección sobre el conjunto de la población según las necesidades y demandas de la misma. Para los nuevos equipamientos y servicios implantados se evaluará su afección ambiental.

- e) *La percepción cultural y el modelo de vida*: sin duda aunque es el concepto más teórico de los presentados en este apartado, puede ser uno de los factores de mayor influencia. Las determinaciones que presenta el nuevo plan orientadas hacia un modelo de ciudad más sostenible y más comprometido con la conservación de los valores naturales, patrimoniales, etc..., puede ser el efecto más determinante a largo plazo; ya que puede generar un cambio en el modelo de vida de los ciudadanos, contribuyendo de manera definitiva hacia la adopción de los criterios de sostenibilidad anteriormente enunciados. Cumpliendo a su vez de este modo con la consecución de los objetivos planteados sobre cambio climático.

De forma general, se analizarán las afecciones e interrelaciones de carácter sinérgico que se produzcan entre todos los elementos y factores recogidos anteriormente.

5.3. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL POSTERIOR "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO".

El presente punto tiene un mero carácter informativo e introductorio, en el que se pretende describir la metodología que utilizaremos para el análisis ambiental de impactos en el futuro Estudio Ambiental Estratégico del Plan.

La base del estudio se sustenta en la *delimitación y descripción de*

unidades ambientales, realizadas en los apartados correspondientes de la Memoria de Información del DOCUMENTO DEL PLAN.

Dichas unidades ambientales se han definido en base a la relevancia de los factores ambientales y antrópicos que las conforman (medio físico, biótico, paisaje, elementos patrimoniales, usos del suelo, infraestructuras, etc...), presentando unos rasgos homogéneos que las individualizan del resto; pero que al mismo tiempo las integran e interrelacionan dentro del conjunto.

Finalmente, un último factor clave en la delimitación y clasificación de distintas unidades ambientales, se debe también a presentar una reacción homogénea frente a una acción o impacto determinado.

En resumidas cuentas, los criterios utilizados en su definición se corresponden con cinco categorías que tienen la condición de no excluyentes, es decir, en una misma zona (unidad) pueden coexistir valores que emanan de varios de los criterios que en adelante se enumeran. No obstante, hay que recordar que trabajamos también sobre unidades situadas sobre "suelo urbano", por lo que sus criterios de valoración se ajustarán a las características y elementos propios que conforman este medio. Los criterios referidos son:

- *Criterios ecológicos.*

Medio Rural: se emplean para definir aquellas unidades donde lo relevante son los aspectos relativos a la organización del medio biótico en el territorio, tanto en lo que refiere a aspectos generales de los ecosistemas como a cualidades específicas y relevantes de ellos. El principal indicador utilizado para concretar territorialmente este criterio es la vegetación, seguido de la fauna.

Medio Urbano: Se emplean para definir aquellos elementos relevantes del sistema verde urbano, tanto en lo que refiere a aspectos del conjunto de espacios libres y zonas verdes

existentes (cantidad y calidad de los mismos), como al arbolado existente en el viario. El principal indicador utilizado para concretar espacialmente este criterio es la vegetación y los espacios verdes, jugando un papel fundamental como elementos de adaptación y mitigación del cambio climático en las ciudades y como elementos que aportan niveles de confort y salud a la población. Un segundo apartado a valorar en este tipo de criterios son los vinculados a la gestión de los servicios urbanos de abastecimiento, saneamiento y residuos; evaluando sobre ellos su situación en cada unidad en términos ambientales.

- *Criterios científicos, culturales o patrimoniales.*

Se utilizan para definir aquellos elementos relevantes por su interés a nivel científico, cultural o patrimonial; pudiendo aparecer indistintamente en el medio rural o urbano.

- *Criterios de productividad y eficiencia energética.*

Medio Rural: se usan para definir aquellas unidades donde lo relevante es la capacidad del territorio para la producción agraria, o simplemente de biomasa, manifestada por el potencial de fijación de energía solar. Los indicadores principales de este criterio son la calidad agrológica del suelo, el uso actual del mismo y, en menor medida, el clima.

Medio Urbano: se usan para definir aquellos aspectos asociados a los usos productivos que se dan en las unidades. Aquí lo más relevante es la presencia de actividades productivas que generen un valor añadido sin suponer una merma de la calidad ambiental. Por otro lado, se evalúan también la capacidad de la unidad para adoptar medidas de eficiencia energética y de producción de energía mediante sistemas limpios.

- *Criterios paisajísticos*

Medio Rural: mediante ellos se pueden definir unidades donde lo más relevante es su calidad estética por la conjunción de elementos naturales diversos y de valor ecológico, así como su visibilidad al constituir espacios fácilmente perceptibles (puntos culminantes, fondos escénicos y espacios accesibles desde los diferentes itinerarios paisajísticos).

Medio Urbano: mediante ellos se evalúa la calidad paisajística de la escena urbana, atendiendo de forma más relevante a su calidad estética y su visibilidad. Entran aquí en juego la calidad de la edificación, su riqueza patrimonial, el diseño y ejecución del espacio público, etc...

- *Criterios normativos*

Medio Rural: este criterio engloba, tal y como se establece en el artículo 14 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), los suelos rústicos en dos categorías: a) *Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial* (incluye los terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas); y b) *Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística*, que incluye los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, o por los valores en ellos concurrentes: ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos, y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las características y

condiciones del municipio.

Medio Urbano: este criterio engloba, en coherencia con la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento (artículo 78), la necesidad de definir en su ordenación del suelo urbano Áreas Homogéneas de Uso Global en función del uso que caracteriza cada zona o ámbito.

En el estudio ambiental se tomarán como unidades de referencia aquellas que tienen una mayor relevancia e implantación zonal real; es decir, tienen una implantación física en el terreno y constituyendo el soporte “físico” fundamental sobre el que se asienta el resto de unidades definidas por otros tipos de criterios.

Por otro lado, hay que destacar, que los distintos tipos de Unidades Ambientales referidas, pueden tener un carácter zonal o un carácter puntual. Las que se implantan de forma puntual, lo hacen a su vez, sobre una unidad de carácter zonal; es decir, un elemento patrimonial como pueda ser una ermita, se implanta a su vez dentro de otra unidad de tipo zonal como pudiera ser una dehesa. En base a ello, no tiene sentido que realicemos el análisis sobre la Calidad Ambiental y Capacidad de Acogida de aquellas unidades de carácter puntual, ya que los valores de sus indicadores están referidos a la zona o entorno donde se implantan. Por tanto, en el siguiente apartado tomaremos como referencia en la descripción y análisis, sólo aquellas unidades ambientales que tienen una implantación zonal.

Para el caso del medio rural tomaremos las definidas por criterios ecológicos (Áreas forestales de alto valor ecológico; Áreas forestales de medio y bajo valor ecológico; Mosaicos de Áreas forestales y Cultivos; Áreas agro-forestales. Dehesas y monte adeshado; Láminas de agua) y productivos (Áreas agrícolas. Cultivos; Áreas construidas y transformadas), recogidas en el correspondiente plano de *Síntesis de Usos del Suelo*; y que a la postre serán la base que conformarán los Usos Globales en el Territorio Municipal.

Las unidades ambientales definidas por criterios *normativos* y por criterios *científicos*, *culturales* o *patrimoniales*, al superponerse sobre los “usos globales” indicados se descartan del análisis.

Por otro lado, en el estudio se integrará como unidad ambiental el medio urbano, a fin de completar y abarcar todos los espacios y situaciones ambientales que se dan en el territorio municipal. A su vez, en el medio urbano se acude a los criterios normativos, siendo estos los que en base a la Ley LISTA permiten definir Áreas Homogéneas de Uso Global dentro del suelo urbano. Esta definición de áreas homogéneas parte del análisis previo realizado en la Memoria de Información sobre la “estructura urbana y sus áreas”.

A) Para Unidades en el Medio Rural:

- *Localización y distribución en el ámbito del Plan.*
- *Caracterización del medio físico:* relieve, geología, geomorfología, suelos e hidrología (superficial y subterránea).
- *Caracterización del medio biótico:* donde se valorará los rasgos de la biodiversidad existentes.
- *Valoración paisajística;* considerando su calidad, la concentración de observadores potenciales, cuencas visuales, etc...
- *Recursos presentes en el territorio.* En este punto se trataría de resaltar aquellos elementos que pueden suponer potencialidades: desde la capacidad agrológica de los suelos, existencia de bienes patrimoniales o culturales, infraestructuras, presencia de especies de gran valor, etc...
- *Limitaciones del territorio.* Se incluirían aquellos aspectos del territorio que condicionan su desarrollo, ya sean de origen antrópico como los relacionados con riesgos naturales (geotécnicos, de erosión o de inundación,

contaminación de suelos y acuíferos, transporte por carretera o riesgos industriales).

- *Impactos existentes.* Se trata de identificar las principales incidencias que presenta la unidad, analizando especialmente la existencia de impactos específicos; con el fin de evaluar si posteriormente el planeamiento pueda contribuir o no a su resolución.
- *Medidas de actuación.* Se establecerán en este punto las medidas de actuación a considerar en la unidad, en relación a los diferentes elementos del medio y a las limitaciones e impactos identificados con anterioridad.

B) Para Unidades en el Medio Urbano:

- *Localización y distribución en el ámbito del Plan.*
- *Caracterización del medio urbano:* la estructura urbana, configuración del espacio público, características de la edificación y aspectos de movilidad urbana (carriles bici, jerarquización del viario...).
- *Caracterización ambiental:* donde se valorará los rasgos del sistema verde urbano, de la gestión de los servicios públicos urbanos (agua, saneamiento y residuos) y la calidad atmosférica.
- *Valoración paisajística;* considerando su calidad, la concentración de observadores potenciales, cuencas visuales, impactos, etc...
- *Recursos dotacionales, productivos y energéticos.* En este punto se trataría de resaltar aquellos elementos que pueden suponer potencialidades: desde la presencia de equipamientos, actividades productivas, existencia de bienes patrimoniales o culturales, infraestructuras, nivel de presencia de sistema de eficiencia y producción energética limpia, etc...

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

- *Limitaciones del territorio.* Se incluirían aquellos aspectos del espacio urbano que condicionan su desarrollo, ya sean de origen antrópico como los relacionados con riesgos naturales (geotécnicos, de erosión o de inundación, contaminación de suelos y acuíferos, transporte por carretera o riesgos industriales).
- *Impactos existentes.* Se trata de identificar las principales incidencias que presenta la unidad, analizando especialmente la existencia de impactos específicos; con el fin de evaluar si posteriormente el planeamiento pueda contribuir o no a su resolución.
- *Medidas de actuación.* Se establecerán en este punto las medidas de actuación a considerar en la unidad, en relación a los diferentes elementos del medio y a las limitaciones e impactos identificados con anterioridad.

- Valoración de la Calidad Ambiental.

La calidad ambiental de una unidad viene determinada por el grado de conservación de sus elementos naturales y por el valor ecológico de los mismos. El mantenimiento de la calidad ambiental en una determinada unidad, no debe entenderse desde una óptica de no utilización de ese espacio, siempre será posible establecer un modelo que permita el desarrollo de determinadas actividades y que garantice la permanencia indefinida del valor de dicha calidad; e incluso mejorarlo con la puesta en marcha de las medidas oportunas.

El procedimiento que se utilizará para cuantificar la calidad ambiental se basará en un método en el que se sumará el valor ponderado de los elementos naturales, en cuanto a su nivel de estado y conservación, junto al valor conferido desde un plano sociocultural, al que habrá que añadir las singularidades patrimoniales que contengan.

En los siguientes cuadros se recogen los elementos del medio a analizar y los indicadores asociados a cada uno de ellos que se

utilizarán para su valoración individual. Se presentan dos tablas, una para las unidades que se desarrollan en el medio natural-rural y otra para las unidades específicas del medio urbano; atendiendo de este modo a los distintos componentes que las integran.

UNIDADES DEL MEDIO NATURAL-RURAL		
ELEMENTOS		INDICADORES
Geología - Suelo	Relieve y orografía	Valoración y condicionantes derivados del relieve y grado de pendientes del terreno. Los terrenos más agrestes suelen presentar mejores condiciones ambientales de conservación.
	Geología / Geomorfología	Evaluación de los tipos de rocas que componen el terreno y su potencial en términos de georrecursos. Presencia de formaciones geológicas de interés. Análisis desde el plano geotécnico.
	Suelo	Valoración de la capacidad agrológica y/o forestal del suelo. Presencia de riesgos o procesos de erosión.
Hidrología	Superficial	Calidad de las aguas. Estado de conservación/alteración de la red hídrica. Presencia de riesgos de inundación o contaminación por vertidos.
	Subterránea	Condiciones de explotación y recarga del acuífero. Riesgos de contaminación. Procesos de salinización.
Fauna		Grado de diversidad de especies. Evaluación de la abundancia o escasez de individuos. Análisis de endemismos y especies raras.

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

UNIDADES DEL MEDIO NATURAL-RURAL		
ELEMENTOS		INDICADORES
Vegetación		Grado de diversidad de especies. Evaluación de la abundancia o escasez de individuos. Análisis de endemismos. Proximidad al clímax en términos de vegetación potencial.
Paisaje		Grado de representatividad. Incidencia visual y presencia de corredores. Singularidad y participación de elementos patrimoniales y antrópicos. Calidad y fragilidad general del tipo de paisaje.
Sociedad	Patrimonio	Existencia de elementos patrimoniales de valor y su incidencia con elemento conformador del paisaje.
	Infraestructuras	Presencia de infraestructuras y su incidencia ambiental y paisajística.
	Interés económico	Evaluación del interés económico en relación al mantenimiento de su estado de conservación
	Interés sociocultural	Análisis de los valores didácticos, culturales, de ocio, deportivos...que permite la unidad.
Singularidades específicas y Normativas		Evaluación de singularidades que presente la unidad en relación a los elementos anteriores.

UNIDADES DEL MEDIO URBANO	
ELEMENTOS	INDICADORES
Paisaje urbano	Calidad y fragilidad general del paisaje urbano. Incidencia de impactos visuales. Mantenimiento de la arquitectura tradicional y

UNIDADES DEL MEDIO URBANO		
ELEMENTOS		INDICADORES
		homogeneidad compositiva. Condiciones de visibilidad.
Atmósfera		Evaluación del grado de contaminación (calidad del aire y malos olores) y focos de ruido.
Servicios urbanos	Abastecimiento	Calidad del agua. Estado de conservación de la red, dimensiones y gestión.
	Saneamiento	Estado de conservación de la red, dimensiones y gestión. Nivel de depuración de las aguas residuales.
	Residuos sólidos	Frecuencia recogida, volumen de residuos generados, nº contenedores y tipos, clasificación, separación.
	Infraestructuras	Presencia de infraestructuras y su incidencia ambiental.
Movilidad		Accesibilidad al núcleo, Tipos de transporte interurbano. Movilidad interna (transporte público, carriles bici, áreas peatonales), presencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas, congestión del tráfico y aparcamiento.
Estructura urbana y Edificación		Análisis de la ordenación y planificación existente. El diseño del espacio público (red viaria) y la distribución de usos tanto privados como públicos.
Equipamientos y Espacios Libres		Abundancia, distribución, diversidad y funcionalidad, estado de conservación, grado en el uso de cada uno de ellos por parte de la población

UNIDADES DEL MEDIO URBANO		
ELEMENTOS		INDICADORES
Sociedad	Interés económico	Evaluación del interés económico en relación al mantenimiento de su estado de conservación
	Interés sociocultural	Análisis de los valores didácticos, culturales, de ocio, deportivos...que permite la unidad.
Singularidades específicas y Normativas		Presencia de singularidades arquitectónicas y patrimoniales (BIC, elementos protegidos, etc...)

El sistema que se utilizará para ponderar la calidad ambiental de la unidad en base a los valores de cada elemento, lo obtendremos cuantificando, por un lado el peso general del elemento en el conjunto de la unidad (valor al que llamaremos "ps") y el valor de la calidad individual de dicho elemento respecto a su estado óptimo (valor al que denominaremos "vi"). Ambos valores se asociaran mediante la fórmula "ps" x "vi", obteniéndose así el *valor ponderado* del elemento (V). Finalmente, la suma de todos los valores ponderados de los elementos analizados nos dará la calidad ambiental de la unidad (CA). Según la distribución de rangos de los valores anteriores podemos establecer una clasificación de la calidad ambiental de las unidades, desde mínima hasta máxima.

VALOR	CATEGORÍA
0 < 300	Mínima o nula
300 < 450	Muy Baja
450 < 500	Baja
500 < 700	Media
700 < 850	Alta
850 < 1.000	Muy Alta
Igual o > 1.000	Máxima

En base a estos valores podemos realizar una serie de consideraciones previas (a la espera de la valoración detallada de las unidades en el Estudio Ambiental Estratégico).

- Aquellas unidades en medio natural-rural con una categoría *Alta* o superior, se considerará que tiene un carácter relevante a nivel ecológico, por lo que las actuaciones y determinaciones del Plan que el afecten deberán de atenerse a limitaciones exigentes; a fin de mantener sus condiciones de naturalidad.

- En este mismo medio natural-rural, cuando observemos unidades con una categoría *Baja* o inferior, estaremos en condiciones de afirmar una situación de deterioro ambiental que implicará la promoción desde el planeamiento de medidas tendentes a la mejora y reversión de la situación.

- En el caso de unidades en ámbito urbano, se debe considerar que a partir de un valor de 700 (categoría *Alta*), dicho entorno urbano reúne unas condiciones ideales para su habitabilidad. En este caso el nuevo planeamiento debe ahondar en una estrategia que mantenga esas condiciones y es una señal inequívoca que las actuaciones deben seguir un criterio continuista con el modelo seguido hasta eso momento; aunque esto no imposibilita la implementación de mejoras e ideas innovadoras que mejoren la situación actual.

- Evaluación de la Capacidad de Acogida.

La evaluación de la capacidad de acogida es si cabe el aspecto fundamental en el proceso de diagnóstico ambiental, ya que con su desarrollo estamos valorando la idoneidad o no para la localización de una actuación en un determinado espacio; cuantificando los efectos (positivos y negativos) derivados de la implantación de ese determinado uso o actividad.

Todo este proceso nos permite conocer cuáles son las localizaciones más adecuadas para cada uso o actuación

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

planteada desde el planeamiento y si son necesarias o no la aplicación de medidas compensatorias o de mejora; buscando la integración de las dos perspectivas implicadas en todo proceso planificador (conservación y desarrollo).

En nuestro caso, la cuantificación de la capacidad de acogida de un determinada unidad ambiental, se va a sustentar en dos conceptos: la *Vulnerabilidad* de la unidad ante la aplicación de un nuevo uso o actividad; y la *Aptitud*, entendiéndose como el grado en el que la unidad cumple los requisitos que necesita dicha actividad o nuevo uso para su óptimo desarrollo o funcionamiento.

De esta forma a menor nivel de *vulnerabilidad* y mayor grado de *aptitud*, la capacidad de acogida será más alta y a la inversa. A partir de esta relación se establece una matriz de valoración cruzada de estas dos variables.

Por un lado, la valoración de la *vulnerabilidad* en la matriz se establecerá mediante un rango que medirá el efecto que producirán las acciones y usos sobre cada unidad ambiental, determinando si ambientalmente la unidad puede soportar el efecto sin ningún problema, o si por el contrario, el nuevo uso o acción fueran totalmente incompatibles. Por tanto, entre estas dos situaciones, estableceremos el rango de valoración siguiente:

Rango de Vulnerabilidad	
Incompatible	0
Muy vulnerable	1
Vulnerable	2
Poco vulnerable	3
Sin efecto	4

Para la valoración de la *aptitud*, la matriz acogerá en sus columnas una serie de valores que medirán el grado de idoneidad de un determinado uso para la unidad en cuestión; determinando un

rango que irá desde una aptitud nula para aquellos casos en los que la unidad no muestra bajo ningún concepto aspectos favorables para la implantación de un determinado uso, hasta la situación opuesta, en la que las características de la unidad son las ideales para su implantación. El rango de valoración de la aptitud será el siguiente:

Rango de Aptitud	
Sin aptitud	0
Muy escasa	1
Escasa	2
Media	3
Media-alta	4
Alta	5
Muy alta	6

Una vez que tenemos los distintos rangos de valoración de la *vulnerabilidad* y la *aptitud*, sólo falta cruzar dichos valores para obtener la Capacidad de Acogida; la cual la estableceremos en un rango que irá desde una capacidad nula hasta muy alta. En la siguiente tabla se muestra su distribución en el rango.

De la valoración de la capacidad de acogida, se desprenden una serie de criterios generales que se deberán aplicar a la hora de establecer en el planeamiento la distribución de usos y actuaciones.

Para aquellos casos en los que la valoración de la capacidad de acogida es nula o muy baja está claro que se debe descartar totalmente la aplicación del nuevo uso o actuación planteada para esa unidad. En el caso, que el resultado sea una capacidad de acogida baja también debería de descartarse el uso elegido, aunque habría que sopesar si en aquellos casos en los que se dé una aptitud muy alta y una vulnerabilidad que no sea incompatible, fuera posible su implantación gracias a la aplicación de medidas

correctoras y de mitigación del impacto; siempre y cuando el uso o actuación elegida fuera de interés general y estuviera plenamente

justificada su necesidad.

CAPACIDAD DE ACOGIDA		APTITUD						
		Sin aptitud	Muy escasa	Escasa	Media	Media-alta	Alta	Muy Alta
VULNERABILIDAD	Incompatible	Nula						
	Muy vulnerable		Muy Baja					
	Vulnerable			Baja				
	Poco vulnerable				Media			
	Sin efecto					Alta		Muy Alta

En el caso de obtenerse una capacidad de acogida media, la implantación del uso o actuación elegida se permitiría, aunque siempre mediante la aplicación de medidas concretas que minimicen los posibles impactos y que al mismo tiempo permitan mejorar aquellos aspectos medioambientales que presenten un estado o situación más vulnerable y en peor estado.

Finalmente, en aquellas situaciones en las que el resultado fuera una capacidad de acogida alta o muy alta, la implantación de los usos o actuaciones elegidas se permitiría sin mayores problemas, siempre y cuando se garantice el mantenimiento de su estado de conservación y valor medioambiental actual; en especial en aquellas situaciones en las que pueda existir un cierto grado de vulnerabilidad, aunque este sea leve. Ni que decir cabe, que si la implantación de un determinado uso no conlleva ningún tipo de efecto negativo y la aptitud es alta o muy alta, podemos considerar incluso un efecto beneficioso en la zona donde se aplica.

6. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 8/2018, DE 8 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA.



6.1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

6.1.1. MARCO JURÍDICO.

El artículo 204 del Estatuto de Autonomía para Andalucía exige que los poderes públicos adopten medidas y estrategias dirigidas a la acción frente al cambio climático.

En cumplimiento de este mandato se aprueba la “Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía”, que vino a incorporar al ordenamiento legal andaluz un conjunto de medidas destinadas a la lucha contra las causas y consecuencias del cambio climático en Andalucía.

Dentro de los cambios que trajo consigo esta Ley; y en el caso particular que nos atañe, la Ley 8/2018 reforzó los contenidos antes establecidos en el artículo 38.1 de la derogada Ley 7/2007 (Ley GICA), para el denominado “documento ambiental estratégico”; incluyéndose en dicha modificación un apartado específico sobre la incidencia en materia de cambio climático; y que ahora quedan plenamente integrado en la Ley 2/2026 de Gestión Ambiental de Andalucía, en su art. 30.1.

Esta ley nace con el objetivo fundamental de dotar a la sociedad y a las administraciones públicas con instrumentos que permitan revertir la situación de cambio climático; promoviendo como instrumento principal el denominado como **“Plan Andaluz de Acción por el Clima”** (PAAC). En este orden, con fecha 9 de enero de 2020 se procedió al Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaba la formulación del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) -(BOJA de 14 de enero de 2020)-, siendo recientemente aprobado su documento por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre. Es objeto del PAAC constituirse en el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático y sus determinaciones obligarán a las distintas Administraciones Públicas y a las personas físicas o jurídicas titulares de actividades incluidas en el ámbito de la Ley 8/2018, de 8 de octubre. Es en este hecho, de donde nace la obligatoriedad de incluir en nuestro instrumento de planeamiento urbanístico, una evaluación y una propuesta de medidas frente al cambio climático, en orden a la actividad de ordenación propuesta.

Llegados a este punto la Ley 8/2018 en su Título III, Capítulo I aborda directamente la “integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación”. En los dos artículos que integran dicho capítulo (arts. 19 y 20) se definen como aspectos principales, el contenido mínimo de los planes con incidencia en materia de cambio climático y los tipos de impactos principales del cambio climático que se han de evaluar y analizar

por tales planes. Dos aspectos que se desarrollaran en el siguiente apartado 9.2. relativo a las medidas planteadas. En todo caso, reproducimos a continuación el contenido literal de esos dos artículos, con el fin de hacer una serie de aclaraciones finales.

Artículo 19. Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental.

1. Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.
2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:
 - a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
 - b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
 - c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
 - d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
 - e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.
3. Para los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental.

4. El procedimiento de valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado 2 para las actividades no sometidas a evaluación ambiental estratégica será objeto de desarrollo reglamentario.

Vistos los artículos en su totalidad, convendría aclarar dos últimos aspectos. Como vemos, en el punto 1 del artículo 19 se dice que tendrán la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático, aquellos que versen sobre áreas estratégicas contenidas en el artículo 11, recogándose entre las de dicho artículo el “urbanismo y la ordenación del territorio”; de ahí se justifica que nuestro documento deba evaluar e incluir las medidas referentes a cambio climático. Por su parte, en el punto 3 del citado artículo 19, se dice que los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica (como es nuestro caso), la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior (punto 19.2) se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental (tal y como se pone de manifiesto con este mismo documento).

6.1.2. ENCUADRE GENERAL DE LA SITUACIÓN CLIMÁTICA.

A la hora de plantear los criterios y consideraciones básicas sobre el fenómeno del cambio climático es fundamental tomar como documentos de referencia los *Informes de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC)*. Concretamente en su último informe de 2021 (el sexto) se constata definitivamente que el fenómeno del Cambio Climático es generalizado, rápido y se está intensificando.

Según el VI informe, desde 1950 se han observado cambios en el sistema climático que no tienen precedente, tanto si se comparan con registros históricos que datan de mediados del siglo XIX, como si se comparan con registros paleoclimáticos referidos a los últimos milenios; constatando varios hechos destacados:

- El calentamiento de la atmósfera y los océanos se está

acelerando aún más.

- El fenómeno de cambio es global y todas las regiones del planeta se enfrentan a cambios crecientes en su régimen climático.
- Creciente desequilibrio de los patrones de precipitaciones entre las diferentes zonas climáticas del planeta y aumento de los episodios extremos; inundaciones y sequías.
- La cantidad y extensión de las masas de hielo y nieve aceleran su declive, haciéndose especialmente relevante en la pérdida de la capa de hielo del Ártico y de las zonas de permafrost.
- Las zonas costeras experimentarán un aumento continuo del nivel del mar a lo largo del siglo XXI, aumentando la erosión y las inundaciones costeras.
- Las concentraciones de gases de efecto invernadero siguen aumentando.

Este proceso de calentamiento tiene su principal causa en la emisión de gases de efecto invernadero. Las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI), y consiguientemente sus concentraciones atmosféricas, han aumentado desde la era preindustrial, impulsadas en gran medida por el crecimiento económico y demográfico, siendo las actuales las más altas de la historia. Las concentraciones atmosféricas de dióxido de carbono, metano y óxido nitroso no tienen precedentes, al menos, en los últimos 800000 años. Sus efectos se han detectado en todo el sistema climático.

La energía suplementaria que se está incorporando al sistema climático se está almacenando, fundamentalmente, en los océanos: se estima que el calentamiento oceánico representa el 90% de la energía acumulada entre 1971 y 2010, mientras que la acumulada en la atmósfera es de solamente el 1% del total.

Si se analizan las emisiones desde una perspectiva sectorial, en el año 2010, el 35% correspondían al sector energético, el 24% a la agricultura, silvicultura y otros usos del suelo, el 21% a la industria, el 14% al transporte, el 6% a la edificación y el 3% a los residuos. Si las emisiones derivadas de la producción de electricidad y calor

se asignan al sector que finalmente consume estas formas de energía, la contribución de los sectores industrial y edificación se incrementa hasta el 31% y el 19% respectivamente. Es extremadamente probable que el aumento de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero haya sido la causa dominante del calentamiento observado desde mediados del s.XX.

De esta forma, para contrarrestar el fenómeno del cambio climático se requerirá de una drástica reducción de las emisiones de dichos gases; que debe sustentarse en la limitación del consumo de combustibles fósiles, el desarrollo y potenciación de fuentes de energía limpia; y un cambio radical en los hábitos de vida y consumo de los ciudadanos. Todo ello supone para el urbanismo, un giro en los conceptos que tradicionalmente se han venido aplicando y requiere del desarrollo de nuevos modelos de fisiología urbana y de edificación.

Según este informe, las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades humanas son responsables de un calentamiento de aproximadamente 1,1 °C desde 1850-1900, y se prevé que la temperatura mundial promediada durante los próximos 20 años alcanzará o superará un calentamiento de 1,5 °C.

Las proyecciones del Sexto Informe del IPCC indican que en las próximas décadas los cambios climáticos aumentarán en todas las regiones. Según el informe, con un calentamiento global de 1,5 °C, se producirá un aumento de las olas de calor, se alargarán las estaciones cálidas y se acortarán las estaciones frías; mientras que con un calentamiento global de 2 °C los episodios de calor extremo alcanzarían con mayor frecuencia umbrales de tolerancia críticos para la agricultura y la salud.

Sin embargo, una reducción sustancial y sostenida de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero permitiría limitar el cambio climático. Aunque las mejoras en la calidad del aire serían rápidas, podrían pasar entre 20-30 años hasta que las temperaturas mundiales se estabilizaran.

Caracterización de los modelos climáticos futuros a escala regional y local.

Aunque los distintos modelos de predicción climática auspiciados por los organismos internacionales producen resultados relativamente satisfactorios en las escalas hemisféricas y continentales, su nivel de detalle no es suficiente para que sean utilizados en estudios de impactos a escala regional y local, ya que precisan de una mayor definición espacial. Por tanto, la información que nos proporcionan a la hora de diseñar medidas de adaptación es muy limitada. Principalmente estos modelos no recogen de forma detallada aspectos fisiográficos tan determinantes a escala local y regional como la topografía o la línea de costa; y por tanto, se omiten condicionamientos muy importantes en las escalas a las que nosotros trabajamos.

Ante estos condicionantes expuestos en el anterior párrafo se ha optado por la aplicación de técnicas de regionalización o reducción de escala, mediante las cuales se extrae información de alta resolución a escala local y referida a la superficie terrestre; muy útil para la determinación de impactos a dicha escala.

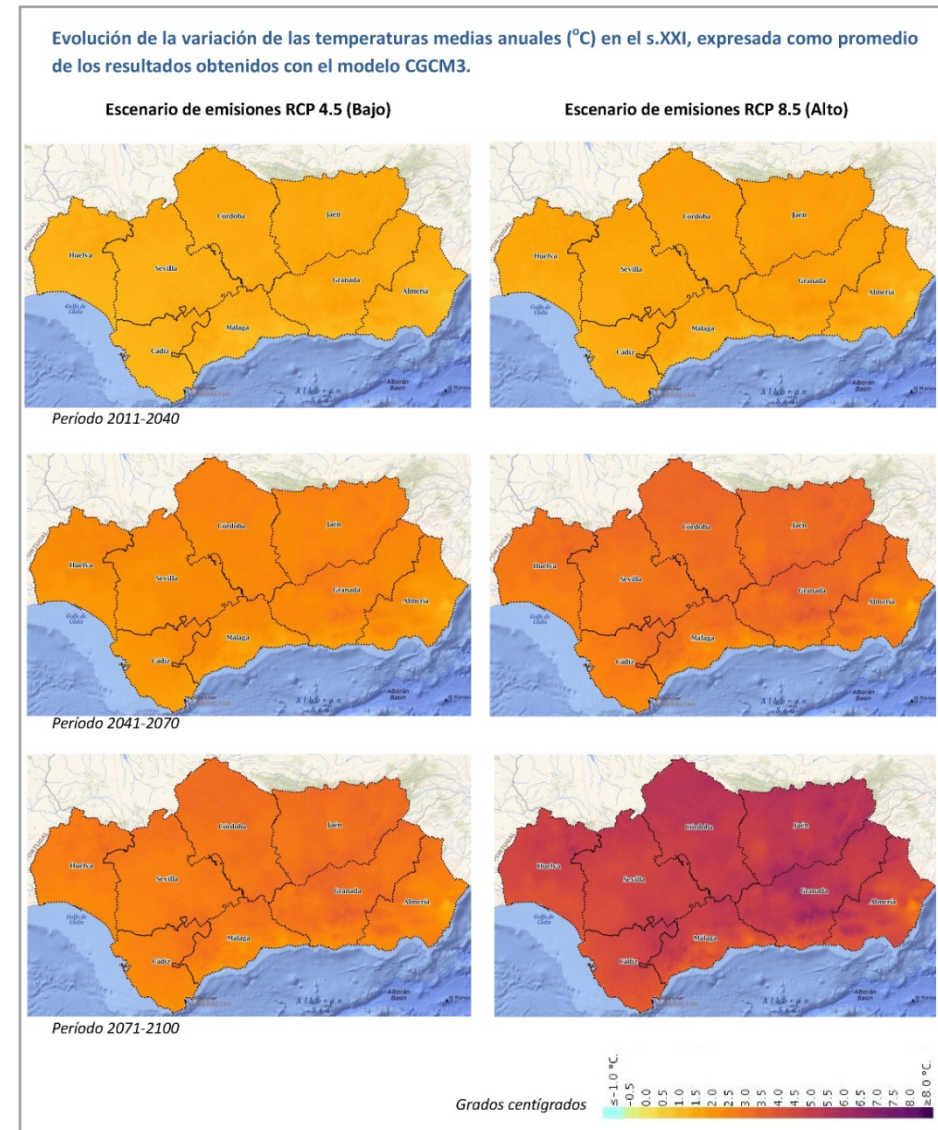
Precisamente son estas técnicas las que se han utilizado para la elaboración de los datos sobre evolución climática aportados en el marco del Plan Andaluz de Acción por el Clima, a través del proyecto denominado "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA) sobre la evolución actual y previsible del clima de Andalucía. El ELCCA es un proyecto de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) que ha permitido conocer a escala andaluza, los cambios esperados en el clima durante las próximas décadas, según los estudios realizados a escala planetaria mediante los Modelos de Circulación General (MCGs), en el marco científico definido por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o Panel Intergubernamental del Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change o IPCC) en su 6º informe emitido entre 2021 y 2023.

El cálculo de la evolución climática futura en Andalucía se ha realizado para el período 2011-2100 teniendo en cuenta dos escenarios diferentes de emisiones de gases de efecto invernadero. Un primer escenario en el que se seguirían dando los mismos porcentajes actuales de incremento de las emisiones de gases (escenario RCP8.5) y un segundo en el que se conseguiría frenar al aumento de las emisiones estableciéndose una tendencia a la reducción progresiva (escenario RCP4.5). De esta forma, los resultados obtenidos para Andalucía han sido los siguientes:

El escenario RCP4.5, el cual representa una tendencia aminorada respecto de la evolución actual (se considera una reducción de las emisiones de GEI) supone un incremento menor en las temperaturas medias anuales, que el escenario RCP8.5, el cual representa una evolución que seguiría con las tendencias de desarrollo actuales.

Los resultados indican que los incrementos son mayores en las zonas del interior de la región, en especial en las sierras de la mitad oriental (Cazorla, Mágina, Sierra Nevada...), con incrementos cercanos a los 0,6 °C por década, en el caso de un escenario alto de emisiones. En el escenario de menos emisiones, estas zonas incrementarían su temperatura con un promedio de 0,3 °C por década. En el caso contrario aparecerían las zonas más próximas al litoral mediterráneo y Costa de la Luz, donde el pronóstico más pesimista, sólo daría un incremento por década entorno a 0,2 °C. En términos absolutos esas zonas del interior podrían llegar a aumentos de entre 3,5 y 7 °C a finales del s.XXI. La costa mediterránea por el contrario no llegaría a aumentos de más de 2,5 °C en la peor de las situaciones. De forma general, el interior centro-oriental de la región sería el más afectado por el aumento de temperaturas.

Estacionalmente, los modelos vienen a reflejar que los aumentos de temperatura incidirán, sobre todo, en los meses de primavera y verano y menos en invierno.



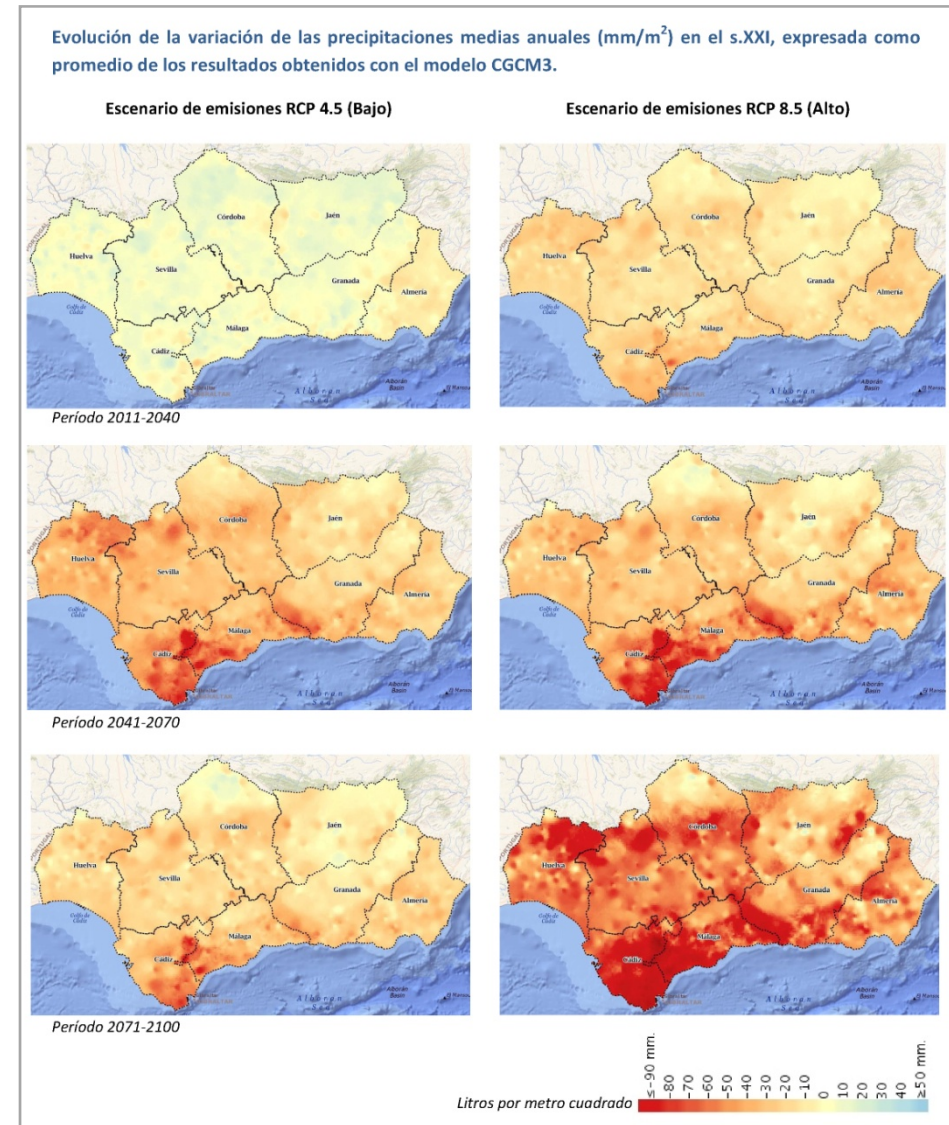
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Visor de "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA). Rediam. Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

En cuanto a la evolución de las precipitaciones, éstas reflejan un patrón diferente. Hasta 2040 se observan claras divergencias entre los dos escenarios simulados, produciéndose en el escenario con altas emisiones una disminución generalizada de las precipitaciones en todo el territorio andaluz excepto en el extremo nororiental de la provincia de Jaén. Por el contrario, el escenario con bajas emisiones (RCP4.5), refleja durante este mismo periodo un incremento medio de las lluvias para Andalucía, oscilando entre los 5 y 30 mm en amplias zonas del interior, principalmente las sierras. De este incremento quedaría al margen la provincia de Almería, donde se registraría un descenso suave pero generalizado en todo su territorio.

A partir de 2041 y hasta 2070, el comportamiento de los dos escenarios es muy similar; entramos en una fase de descenso generalizado de las precipitaciones, que afecta especialmente a la mitad occidental, pero con mayor fuerza al triángulo comprendido entre Grazalema, el Estrecho de Gibraltar y la Serranía de Ronda. En el resto de la mitad occidental la reducción se sitúa entre los 20 y 60 mm. Por el contrario las menores pérdidas se sitúan en el interior oriental, con cifras entorno a 10 mm menos que la media actual.

Finalmente, en el último periodo analizado, el escenario con bajas emisiones presenta una tendencia menos acusada en el descenso de precipitaciones. De forma generalizada en la región el descenso se sitúa entre 10 y 40 mm menos; aunque en ese triángulo comprendido entre Grazalema, Estrecho y Serranía de Ronda, vuelven a darse descensos mucho más acusados, llegando a los 80 mm menos de media, respecto de la media actual. Por su parte, el escenario con mayores emisiones, muestra una situación muy alarmante. En las zonas de mayor pluviosidad de la región es donde se concentra un mayor descenso, con medias que ampliamente superan los 90 mm de media anual; y en general toda la región, con la excepción Los Pedroches, zona de Baza, Sierra Mágina y entorno de Despeñaperros, muestran descensos por encima de los 30 mm anuales.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Visor de "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA). Rediam. Junta de Andalucía.

Las notables variaciones que se ponen de manifiesto sobre las tendencias climáticas en la región, tendrán una influencia directa sobre determinados procesos y fenómenos muy presentes en el territorio andaluz y cuya influencia sobre los sistemas naturales y socioeconómicos va a ser fundamental. Concretamente nos referimos a fenómenos como los períodos de sequía, el incremento de la aridez o la erosividad, o el avance de la desertificación.

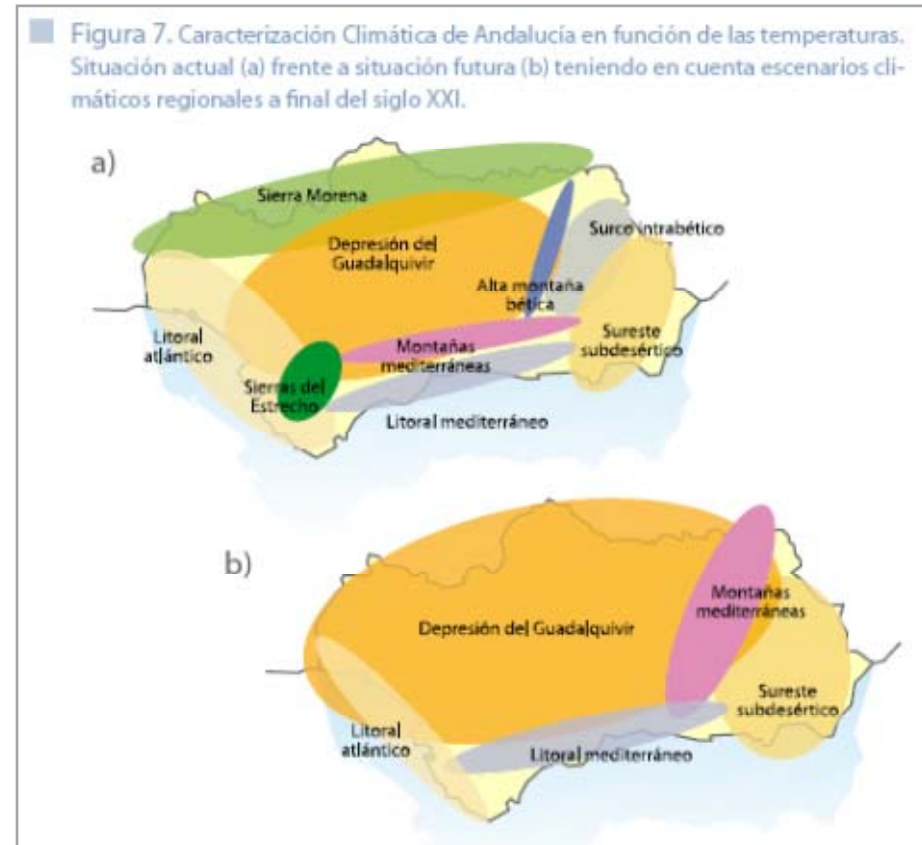
- *Episodios de Sequía*: el comportamiento observado ya en la segunda mitad del siglo XX, ya muestra cómo las situaciones de sequía están pasando de ser una anomalía ambiental, con presencia esporádica entre los años cincuenta y setenta a ser algo habitual con periodos secos cada vez más prolongados y más cercanos unos a otros a partir de la década de los ochenta. El análisis de los escenarios regionales de cambio climático confirma esta misma tendencia, llegando a situaciones críticas de sequía casi permanente a finales de este siglo.

- *Incremento de la Aridez*: la aridez entendida como la relación entre la cantidad de precipitación y la evapotranspiración potencial, muestra un marco futuro en el que la casi totalidad de zonas húmedas y subhúmedas de la región habrán desaparecido.

- *Incremento de la Erosión*: el cambio hacia un modelo de precipitaciones caracterizado por una distribución irregular y con marcados episodios de lluvias torrenciales, supondrá junto con el avance de la desertificación y la pérdida de cobertura vegetal, un claro aumento de la erosividad del terreno.

- *Desertificación*: los tres factores anteriormente comentados, inciden directamente favoreciendo el avance de la desertificación. Los procesos de desertificación son tremendamente complejos, incidiendo en ellos múltiples factores tanto climáticos, como geológicos, bióticos y antrópicos. No obstante, los escenarios climáticos previstos parecen desembocar en un incremento de las áreas desertificadas o muy cercanas a la desertificación y, sobre

todo, en un aumento considerable de las zonas con riesgo a padecer este fenómeno.



Fuente: Plan Andaluz de Acción por el Clima. Programa de Adaptación. 2010. Junta de Andalucía.

En definitiva, a nivel estrictamente climático, los modelos presentan una pérdida de la diversidad climática de la región, con la desaparición de los subclimas más específicos, tendiendo de forma general a la homogeneización de los mismos.

Si los pronósticos son acertados, el escalón diferencial de Sierra Morena con respecto al Valle del Guadalquivir desaparecerá. Asimismo se homogeneizaría el comportamiento de las montañas béticas (Sierra Nevada y Cazorla), así como el de las sierras del Estrecho, pudiendo estos tipos climáticos llegar a desaparecer. Se prevé además la expansión del área de climas subdesérticos de la zona oriental, mientras que la subida de temperaturas en las zonas costeras atlántica y mediterránea confinaría el ámbito de los climas litorales andaluces a la línea de costa

El carácter geográfico de los resultados obtenidos en el marco de este proyecto permite, como hemos visto anteriormente, la espacialización y extensión de los resultados al conjunto de la región posibilitando obtener información en áreas de las que no se dispone a priori. Además, el análisis espacial de los resultados permite la obtención de escenarios para cualquier ámbito geográfico destacando, por su utilidad en la planificación territorial, los resultados obtenidos por municipio o por espacio natural protegido.

6.2. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLANEAMIENTO Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

6.2.1. INTERPRETACIÓN DE DATOS A ESCALA LOCAL.

El municipio de El Cuervo, ubicado en la comarca del Bajo Guadalquivir y situado orográficamente en el tramo bajo del Valle del Guadalquivir se sitúa en una de las zonas donde el cambio climático estimado para el actual siglo, experimentará una afección media.

- A nivel de temperaturas y tomando el escenario más negativo

(RCP8.5), la temperatura media anual en el municipio aumentaría al final del primer periodo (2040) en torno a 1,5 °C respecto de la media actual. Al final del segundo (2070) alcanzaría los 3°C y al término del siglo, la temperatura media sería superior en 4°C respecto a la actual. Estos datos, aunque elevados, son superados de forma amplia, en las grandes cadenas montañosas de la región (Sistemas Béticos de la mitad oriental de la región, Sierra Nevada, Cazorla, o la Sierra Morena jienense). En todo caso, los valores mostrados para el término de El Cuervo están en consonancia con las oscilaciones térmicas que de forma general se darán en toda la mitad accidental del Valle del Guadalquivir. Como podemos apreciar son las áreas montañosas las que experimentarán una elevación mayor de sus temperaturas medias, frente a los valles interiores, que quedarían en un grado medio de afección y la costa que sería la menos afectada.

- En el caso de las precipitaciones, el municipio presentaría también un nivel de afección entre medio y alto, siendo medio para el escenario más benévolo (RCP4.5). En dicho periodo, las precipitaciones experimentarían incluso un leve incremento en torno a 5 mm sobre la media actual en el primer período; para luego revertirse la tendencia e intensificarse hacia un descenso en el segundo periodo, que le llevarían a una pérdida de unos 40 mm anuales respecto a la situación presente. A final del siglo, la precipitación anual media se recuperaría levemente, presentando una media de precipitación que se situaría unos 30 mm por debajo de la precipitación actual. En el otro escenario (RCP8.5), la bajada en la media de precipitaciones sería más intensa y con carácter acumulativo en los tres periodos, perdiéndose de media, unos 20 mm en cada uno de ellos, lo que hace que las precipitaciones medias a final del siglo actual descienda por encima de los 60 mm anuales.

A todo esto, hay que sumar que las precipitaciones adoptarán una distribución mucho más irregular y espaciada a lo largo del año hidrológico, destacando un aumento de los episodios de lluvia

torrencial y prolongación de los meses secos.

De esta forma, ante tales datos de temperaturas y precipitaciones, el municipio de El Cuervo y su comarca en general, pasarían de ser considerados una zona subhúmeda con un índice de aridez entre 0,5 y 0,75 en la actualidad, a ser una zona árida con un índice de aridez por debajo de 0,2 al final del actual siglo.

Al mismo tiempo ese aumento del índice de aridez a la larga supondrá la pérdida de cobertura vegetal y el abandono de cultivos, lo que unido al aumento de la torrencialidad de las precipitaciones, traerá consigo una mayor afección de los procesos erosivos y en consecuencia un mayor riesgo de desertificación.

Según los datos del *Plan Andaluz de Acción por el Clima* los procesos erosivos en el entorno del municipio hasta la mitad de siglo se verán incrementados en un 50 %. Y en lo que respecta a los riesgos de desertificación, si bien en la actualidad casi la totalidad del municipio no presenta zonas con riesgo, para final de siglo serán mayoritarias las zonas que presentan un cierto riesgo a largo plazo en las zonas más elevadas del término municipal.

Siguiendo el planteamiento anterior, los principales efectos que se prevén afecten con mayor incidencia sobre el entorno del municipio son:

- a) *Reducción del volumen anual de precipitaciones y concentración de las mismas en episodios de lluvias intensas.*

En general se producirá una reducción de la cantidad de precipitación, extendiéndose los períodos de sequía y haciéndose cada vez más recurrentes. Pero al mismo tiempo, las lluvias tenderán a concentrarse en episodios torrenciales, lo que aumentará los riesgos de inundaciones.

Este hecho supondrá para el nuevo Plan, la necesidad de implementar en sus determinaciones, medidas orientadas hacia una reducción del consumo de recursos hídricos y una gestión más eficiente. Al mismo tiempo, el aumento del riesgo de inundaciones que se prevé, exige con más justificación si cabe, el estudio y análisis del riesgo de inundabilidad en aquellas zonas más sensibles del municipio y en especial de las áreas urbanas existentes y en las zonas propuestas para nuevos desarrollos.

- b) *Aumento de las temperaturas en general y alargamiento del período cálido más allá de la actual época de estío.*

Este otro factor si bien está directamente relacionado con el fenómeno de la sequía, conviene analizarlo desde el punto de vista del coste social y económico. El aumento de las temperaturas en un ámbito como el nuestro con veranos muy cálidos supondrá un mayor gasto energético en concepto de climatización, por lo que el Plan debe abogar por modelos constructivos que mejoren la eficiencia energética de los edificios, permitiendo una menor dependencia de esos sistemas auxiliares de climatización, consiguiendo así un menor gasto energético.

Al mismo tiempo se debe optar por un modelo de espacio público que minimice ese impacto. Las zonas verdes y el arbolado deben jugar un papel fundamental reduciendo la temperatura en estos espacios, pero siempre utilizando especies adaptadas y de bajo consumo de agua.

- c) *Alteración de las cualidades ecológicas y paisajísticas del espacio natural.*

Realmente es un efecto derivado de los dos anteriores. La modificación de las características climáticas (reducción de lluvias y aumento de las temperaturas) supondrá cambios de carácter ecológico sobre las coberturas y especies

vegetales (y de forma indirecta sobre las comunidades faunísticas). El cambio de las condiciones medioambientales obligará a un proceso de adaptación a las distintas especies y comunidades, en el que no se asegura su supervivencia a largo plazo. Por ello el Plan de debe asumir sin restricciones todas las medidas de protección derivadas de los planes, figuras y legislación que afectan a nuestro ámbito; y si es necesario implementar medidas adicionales de conservación.

Sólo de esta forma, mediante una protección eficaz y una correcta gestión de los usos en el medio natural, se puede conseguir mantener los actuales valores ecológicos. En el caso concreto de nuestro municipio, los altos valores naturales que atesora, lo hacen muy vulnerable a estos cambios; y más si cabe en un ecosistema como el mediterráneo, mucho más sensible que otros tipos.

6.2.2. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES: RIESGOS.

Para el análisis y evaluación de los impactos previsibles en materia de cambio climático, se han de considerar los establecidos en el artículo 20 de la *“Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía”*. Dichos impactos son los siguientes:

“a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos”.

Uno de los efectos más llamativos del cambio climático en zonas como la nuestra, es el aumento de los fenómenos de lluvias torrenciales y los efectos que se originan con ellas.

Respecto a riesgos de inundación, se ha de destacar que; consultada la información existente en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), no aparece recogida

ninguna zona o cauce que sea considerada con riesgo de inundación. Sin embargo, el Plan de prevención contra avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, si recoge con nivel de riesgo C el entorno de la Av. de Lebrija y del Colegio Público Antonio Gala.

En todo caso, será necesario durante la tramitación del nuevo Plan, evaluar la posible afección de las escorrentías en el entorno del núcleo, en especial en el en la zona del Camino de Bajo de Guía hacia la EDAR y también el entorno de la Laguna de los Tollos, por ser zonas sensibles a la acumulación en épocas de lluvias.

“b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar”.

El municipio de El Cuervo por su localización mayoritaria sobre la campiña elevada del Bajo Guadalquivir no presentaría afecciones relevantes de este tipo. En el término se produce un gradiente altitudinal este-oeste, desde las mayores elevaciones de la Sierra de Gíbalbín (máxima altitud: Cerro de la Mocha con 229,5 mts), hasta los apenas 5 o 6 mts en el extremo occidental junto al Cortijo de la Junquera (Lebrija). Precisamente, en este sector del límite occidental, junto a los arroyos canalizados que bajan del Cortijo de la Junquera y del Cerro del Veinticinco respectivamente, es donde únicamente se podría dar una cierta afección por la subida del nivel del mar, al presentar cotas por debajo de los 6 mts, y estar estos arroyos conectados al conocido como Caño de Jerez, el cual si está afectado y conectado con el estuario del Guadalquivir.

“c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos”.

El cambio climático se considera una de las presiones principales que impulsan la pérdida de la biodiversidad. Se

prevén múltiples efectos sobre la diversidad biológica que agravarán sus problemas de conservación y sobre los servicios ecosistémicos que estos proporcionan. En un entorno agrario de gran valor como en el que se inserta El Cuervo, la pérdida de biodiversidad y la alteración de su patrimonio natural y agrícola, pueden acarrear consecuencias catastróficas para la vida y economía de la zona.

Una correcta ordenación de los usos del territorio, junto a una normativa de protección adecuada, podrá ayudar a mitigar los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad y el patrimonio natural. Para el caso de los terrenos que serán ocupados por los nuevos desarrollos, ha quedado de manifiesto que no se han identificado en estas zonas ninguna especie vegetal o animal de relevancia, y que por tanto, no existe la posibilidad que las nuevas actuaciones generen una pérdida de biodiversidad o alteración de ecosistemas naturales.

En el caso de El Cuervo, estas alteraciones climáticas pueden suponer la pérdida definitiva de los últimos reductos de formaciones forestales naturales de monte mediterráneo en enclaves como la Sierra de Gibalbín; o la desaparición de hábitats como las *Alamedas y saucedas arbóreas* (Cod.92A0_0) o la *Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas* (Cod. 1310), que proliferan en las ZECs delimitadas en el municipio (Laguna de los Tollos y Salado de Lebrija-Las Cabezas).

En el caso de la fauna, muy ligada a la presencia del cultivo del olivar y los herbáceos de secano, los posibles cambios en el tipo de cultivo por la nueva exigencia climática, supondría la pérdida o modificación de una cadena trófica muy equilibrada y adaptada a un medio agrícola que se complementa con los ecosistemas naturales cercanos, y en el que están representadas un número importante de las tipologías animales presentes en Andalucía. También la desaparición de los ecosistemas mencionados anteriormente, influiría muy negativamente.

“d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales”.

Está claro que las condiciones climáticas son las que marcan el nivel de riesgo respecto a la aparición y propagación de los incendios forestales. Un cambio climático que potencie el mantenimiento de temperaturas elevadas junto a índices de aridez altos, se considera como la situación ideal para el aumento en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.

En consonancia con la reflexión realizada en el párrafo anterior, y tratándose de un medio agrícola, tenemos que decir, que potencialmente el entorno de El Cuervo no es un espacio muy sensible a este tipo de impacto. No obstante, las áreas forestales de la Sierra de Gibalbín y la Laguna de los Tollos, presentarían un mayor riesgo. Por ello es primordial que el nuevo Plan desarrolle una normativa respecto a los usos del territorio que permita una gestión sostenible y eficiente del mismo, que ayude a mitigar los posibles cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales, derivada del cambio climático.

Respecto a los nuevos desarrollos urbanísticos, no se presupone que generen incidencia alguna sobre este tipo de impacto, al ordenarse en terrenos que no tiene carácter forestal.

“e) Pérdida de calidad del aire”.

La pérdida de la calidad del aire supone uno de los mayores riesgos para la salud humana. La contaminación atmosférica ha supuesto una de los mayores factores para la pérdida de calidad del aire. La vegetación actúa como sumidero de CO₂ posibilitando la mejora de la calidad del aire. Sin duda, la correcta ordenación de los usos del territorio que se plantea desde el nuevo Plan, contribuirá a mantener la importante

cobertura vegetal que ostenta el municipio y la comarca en general; garantizando el mantenimiento de este importante pulmón verde.

Obviamente, en la fase de construcción de los nuevos desarrollos urbanísticos, se generará un impacto con un carácter claramente temporal y reversible que afectaría sólo mientras duraran las obras de demolición, urbanización y edificación, generando agentes impactantes como polvo, ruidos u olores.

Atención diferenciada deberá tener el tratamiento final que se dé a la actual travesía de la N-IV. Si se ejecuta finalmente el conocido *Proyecto de Humanización de la Travesía* que propone el Ministerio de Transportes junto con la propuesta de variante que desvíe el tráfico por el borde occidental (tal y como se recoge en la propuesta del Avance), se conseguirá una notoria mejora en la calidad del aire en el núcleo urbano, al eliminar una parte muy sustancial del tráfico que actualmente cruza la población.

“f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad”.

Es evidente que la implantación de nuevos desarrollos urbanos supondrá un aumento en los niveles de consumo de agua. En todo caso, dado que el modelo de crecimiento expuesto en la ordenación es mesurado, estos incrementos serán poco representativos y perfectamente asumibles con los recursos existentes. Además, hay que contar con la aplicación de las medidas de ahorro de agua que se implementarán en las diferentes zonas de uso, tanto públicas como privadas. De esta forma, debemos entender que el impacto es perfectamente compatible.

El Cuervo tiene concedida la gestión del servicio de

abastecimiento y captación del agua potable en el municipio a la empresa pública *Aguas del Huesna* que pertenece al *Consorcio de Aguas del Huesna*. El abastecimiento a la localidad se realiza por medio de una serie de conducciones que capta el agua del “Embalse del Huesna” en la Sierra Morena sevillana.

Como hemos dicho antes, la distribución en “alta” se realiza por medio de una serie de conducciones, que por gravedad transportan el agua hasta la estación de bombeo situada al sur del núcleo, justo en la margen oeste de la salida de la N-IV (muy cerca de la Casa de Postas). Desde este punto el agua es bombeada hasta los depósitos situados en el paraje de Huerto Juncal, a unos 1.500 mts del núcleo siguiendo el camino de este mismo nombre, ya en término de Jerez. Aquí reciben un último tratamiento de potabilización final y es distribuida a la red del municipio mediante gravedad.

El Cuervo cuenta con dos depósitos que se encuentran ubicados a una cota de 86,28 m.s.n.m. Ambos depósitos son de tipo superficial, siendo uno de forma rectangular, y estando dividido en dos vasos comunicados de igual volumen, ascendiendo el total a 1.740m³. El segundo depósito, actualmente en construcción, y que entrará en servicio en el 2.001, es de forma circular, de tipo superficial, de un único vaso y de 2.000 m³ de capacidad.

El consumo medio diario de la población de El Cuervo es de aproximadamente 1.500 m³/día, por lo que se dispone de una regulación de más de 24 horas.

“g) Incremento de la sequía”.

Como hemos dicho en el apartado f) sobre cambios de la disponibilidad del recurso agua, el incremento de consumo producido por los nuevos desarrollos urbanos es irrelevante en el global de los recursos disponibles en el ámbito. Al mismo

tiempo, al estar limitado el crecimiento de forma muy mesurada y sobre suelos rústicos de escaso valor ambiental, no se produce ningún tipo de afección sobre usos del suelo ni de ecosistemas naturales, que a medio o largo plazo puedan contribuir a los cambios climáticos que generan el incremento de los periodos de sequía. Además la aplicación de medidas de ahorro, reutilización de agua y captación de agua de lluvias, compensará las posibles nuevas extracciones del acuífero evitando su sobreexplotación en un contexto de incremento de los periodos de sequía.

“h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación”.

En este caso, nos referimos a procesos degenerativos que reducen la capacidad de las funciones del suelo (retención del agua, fertilidad, etc.) dados por causas naturales o antrópicas.

Respecto a este tipo de impacto no se aprecia ninguna interacción que adquiera un carácter negativo derivado de la nueva ordenación urbanística. Los ámbitos que acogerán los nuevos desarrollos son espacios que actualmente no tienen valor ambiental alguno y que incluso, en determinados casos, presentan problemas asociados a su falta de uso, ya que han sido terrenos agrícolas anteriormente y que actualmente no se explotan o se hacen de forma discontinua, teniendo cierto grado de abandono. Es por ello, que lejos de empeorar la situación con la implantación de nuevos desarrollos urbanos, dichos desarrollos pueden ser la solución a determinados procesos de degradación del suelo y erosión que presentan puntualmente algunos espacios del entorno urbano.

En cuanto al suelo rústico, una mejor ordenación de usos y desarrollo normativo, contribuirá a controlar y mitigar la aparición de problemas de degradación del suelo, asociados a la actividad agrícola. En todo caso, dese el propio Plan se

recomienda la puesta en marcha de prácticas agrícolas que minimicen la proliferación de procesos de degeneración del suelo; en especial en áreas de cultivo rotatorios más intensa, donde sí se puede observar una cierta presencia de estos procesos.

“i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral”.

No podemos establecer una relación entre las nuevas actuaciones y una posible alteración en el proceso de sedimentación de las cuencas hidrográficas del entorno. En todo caso, la ampliación del suelo urbanizado puede restar aportes sedimentarios en la zona, al irse impermeabilizando los suelos actualmente de ruidos agrícolas. En todo caso, su efecto será irrelevante.

“j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética”.

Se ha observado que cada vez son mayores las frecuencias en las que se dan las olas de calor y frío, siendo estas además, de mayor duración y con temperaturas máximas y mínimas superiores a las registradas con anterioridad.

De nuevo aquí no se aprecia interacción alguna de signo negativo. Como hemos dicho antes, aspectos como el consumo de agua o energía, derivados de los nuevos desarrollos, son irrelevantes en el global del municipio, por lo que no son factores que puedan incrementar los efectos del cambio climático. En todo caso, podemos hablar de un efecto positivo, vistas las medidas de adaptación y mitigación que se proponen en materia de utilización del agua y de ahorro y sostenibilidad energética. La posibilidad de implantación de comunidades energéticas de carácter local vinculadas a las energías renovables son un elemento con una incidencia

positiva a la hora de acabar con la pobreza energética.

“k) Cambios en la demanda y en la oferta turística”.

Desde el plano económico, El Cuervo es un municipio cuya dependencia del turismo es relativa, aunque va en aumento. Se trata de un sector económico pujante que puede verse seriamente dañado a consecuencia del cambio climático. Especialmente el aumento de las sequías y periodos de calor, generará una modificación en las condiciones ambientales, hacia situaciones más extremas, haciendo menos atractivos los destinos turísticos del entorno.

Las actuaciones contempladas desde el nuevo Plan, ninguna de ellas supondrá un impacto negativo sobre las condiciones ambientales, y al mismo tiempo se potenciarán los valores que sustentan el atractivo turístico del municipio, como pueda ser la puesta en valor de la Laguna de los Tollos para su uso turístico-recreativo. En todo caso, podemos decir que la afección sobre este aspecto es poco relevante aunque positiva.

“l) Modificación estacional de la demanda energética”.

El cambio climático está provocando que las olas de calor y frío cada vez sean más frecuentes, lo que conllevará a una demanda energética marcadamente estacional. Es decir, los periodos de mayor consumo se realizarán sobre todo en verano, coincidiendo un aumento y mayor duración de las altas temperaturas. Por otro lado, El Cuervo es un municipio que no experimenta a penas oscilaciones de su población, manteniéndose estable todo el año, por lo que un aumento de las olas de calor en verano, supondrá un incremento claro de la demanda energética en este periodo dirigida a conseguir una adecuada climatización de los hogares por la elevada temperatura, pero no por un aumento de población.

“m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica”.

Las líneas de alta tensión que discurren por el ámbito del Plan son suficientes para dar cobertura a los posibles desarrollos urbanísticos que se generen. Se observa una aceptable cobertura de todo el término municipal, no existiendo zonas que queden muy alejadas de las grandes líneas eléctricas. En todo caso, si habrá que desarrollar línea de media y baja tensión en los nuevos desarrollos; así como nuevos centros de transformación que garanticen el suministro en las nuevas zonas.

Por otro lado, desde el propio Plan se aboga por la utilización de sistemas autónomos de energía renovables como la fotovoltaica, como alternativa para cubrir la demanda energética tanto del uso privado como de las infraestructuras y servicios públicos, con la finalidad de emitir menos gases de efecto invernadero.

“n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural”.

En El Cuervo, con una economía muy dependiente del sector agrícola, los posibles efectos del cambio climático en su medio ambiente pueden llegar a ser preocupantes en el futuro, derivándose esos efectos hacia el tejido productivo y económico.

La incidencia socioeconómica es uno de los aspectos que justifican la elaboración de un nuevo Plan. Las oportunidades de negocio, crecimiento económico y de vivienda, que aportará en la localidad la nueva ordenación, conforma una de las razones de fondo que impulsa la realización del nuevo planeamiento. Por tanto, queda perfectamente acreditado el

efecto positivo que tendrá la implantación de la nueva ordenación sobre el tejido productivo y laboral del municipio; ayudando a fijar población en el municipio.

“ñ) Incidencia en la salud humana”.

El cambio climático (acelerado por el ser humano y sus acciones) provoca la modificación de la disponibilidad de agua, la llegada de nuevas enfermedades a través de especies migratorias, etc. Además de las olas de calor y frío extremo, las cuales provocan enfermedades cardiovasculares y respiratorias.

Este aspecto cobra especial relevancia, ya que la propia naturaleza de la nueva ordenación, integrada en su urbanismo propuesto, medidas que eliminan cualquier tipo de afección en materia de salubridad hacia la población en general. Incluso podemos constatar que el efecto de la nueva ordenación ejercerá una incidencia positiva sobre la ciudad existente, la cual mostraría ciertas carencias en materia sanitaria y de salubridad a la población, que serían corregidas por el nuevo planeamiento.

La mejora de las zonas verdes y creación de nuevos espacios de este tipo, será otro factor que supondrá un plus para la mejora de las condiciones de vida de la población. También la mayor disponibilidad y acceso a una vivienda, que permitirán los nuevos suelos del Plan, junto con una mayor dotación de equipamientos, tendrá un efecto muy positivo en la salud física y mental de la población.

Especialmente sensible es el tema de los insectos (mosquitos) por la presencia de la marisma; siendo un problema de primer orden en determinadas épocas del año, donde auténticas plagas invaden la localidad suponiendo un problema de salud pública, ya que pueden ser transmisores de enfermedades y precursores de alergias y otras complicaciones. De forma

lógica, el incremento de las temperaturas por el cambio climático, puede originar la aparición de determinadas especies procedentes de climas más meridionales que traigan nuevas enfermedades y afecciones; o hacer que las poblaciones de insectos autóctonos tengan un desarrollo y proliferación aún mayor a la actual. Un claro ejemplo de esta problemática lo tenemos actualmente con la llamada “fiebre del Nilo”.

Cada año, especialmente entre la primavera y el final del verano, las marismas se enfrentan a una grave proliferación de mosquitos, en particular del género *Culex*, -que actúan como vectores del virus del Nilo Occidental; al mismo tiempo que las aves y équidos de las zonas lo hacen como reservorios del citado virus. Este fenómeno se ha intensificado en los últimos años debido a una combinación de factores ambientales, agrícolas y de gestión, afectando no solo al medio natural, sino también a la salud pública y la actividad socioeconómica de la zona.

El problema tiene una proyección futura en aumento, pues al igual que los mosquitos de la especie *Culex* se extendieron desde el mediterráneo oriental, el mismo fenómeno se está viendo con la especie *Aedes*, ya avanzando desde Turquía, Grecia, Croacia e Italia; especie que actúa de vector de otras enfermedades emergentes en Europa como el *dengue*, *zika* o *chikungunya*, ya presentes en nuestro territorio aunque de modo anecdótico de momento.

Claramente la distribución espacial y temporal de estas diferentes especies de mosquitos, que son los vectores que actúan como transmisores de arbovirus es un riesgo para la transmisión de enfermedades víricas citadas, y no sólo la del Virus del Nilo; obligando a priorizar las capacidades de control de los mosquitos.

Las cercanas marismas del Guadalquivir y los cultivos

circundantes constituyen un entorno propicio para la reproducción de estos insectos. La presencia constante de agua estancada, las altas temperaturas estivales y la abundancia de materia orgánica generan un ecosistema perfecto para el desarrollo de las larvas. Además, los inviernos suaves y las lluvias intensas de primavera aumentan el volumen de agua acumulada en zonas de cultivo y humedales, extendiendo la temporada de cría de los mosquitos.

De todas formas, hay que valorar especialmente la posible incidencia en los nuevos desarrollos que se proponen en el borde urbano. Aquí la incidencia de plagas como la de los mosquitos, puede ser mucho más intensa que en el resto del núcleo por la cercanía con los cultivos y los terrenos inundados. Deben preverse medidas mitigadoras de este impacto, como puedan ser la implantación de franjas de espacios verdes en la zona de contacto con la marisma, que actúen como espacio de transición. Pueden incluirse en estas zonas verdes especies vegetales que tienen la propiedad de repeler los insectos como puedan ser arbustos como la lavanda, el romero o la madreselva; herbáceas como el ajo silvestre, la citronela o la caléndula; y de porte arbóreo podemos optar por laureles y cipreses. También se podría plantear que alrededor del núcleo y de los nuevos desarrollos, el cultivo del arroz sea sustituido por otros tipos de cultivos que no necesiten anegar el terreno, destruyendo de este modo el hábitat de proliferación de los mosquitos.

“o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural-agrario”.

Como ya se ha repetido en varias ocasiones, nos encontramos en un ámbito eminentemente agrícola, en el que la interacción con elementos o ecosistemas naturales es relativamente probable. El cambio de temperaturas a nivel global podría provocar que algunas especies invasoras, tanto de flora como

de fauna, lleguen a nuestras latitudes en busca de un clima en el que pueden sobrevivir, suponiendo una amenaza para las poblaciones autóctonas, así como para los cultivos tradicionales y para las cabañas ganaderas.

Actualmente, están surgiendo nuevas enfermedades y plagas que afectan a los cultivos tradicionales. El cambio climático aumentará la posibilidad de nuevas plagas y enfermedades en los cultivos debido al cambio en las condiciones locales y a la posibilidad de modificación de los predadores naturales que en la actualidad las controlan. Además, se puede producir un cambio en el ciclo biológico de las plagas y enfermedades actuales que pueden originar daños severos más difíciles de controlar. En el caso de nuestro municipio y asociado al olivar como unos de los cultivos predominantes, aparece una de las plagas más problemáticas como es la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*), cuya actividad óptima se da en temperaturas entre 20°C y 25°C. La prolongación del verano ha creado las condiciones perfectas para su reproducción y proliferación, justo en un momento crucial del ciclo de maduración de la aceituna. Otra plaga que preocupa bastante y con gran incidencia en el olivar debido a las nuevas condiciones climáticas que se están generando es la *Xylella fastidiosa*. Es una bacteria que causa el decaimiento del olivo al obstruir el flujo de savia, lo que provoca la desecación y muerte de la planta. Se transmite de forma natural por insectos vectores y a larga distancia por el transporte de material vegetal infectado. No existe un tratamiento para curar la enfermedad, por lo que las medidas de control se centran en la prevención y la erradicación de las plantas infectadas.

En todo caso, hay que decir, que los nuevos usos a implantar por la nueva ordenación, no son susceptibles de generar un incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades que afecten al medio natural del municipio y entorno.

“p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas”.

El cambio climático ejerce indirectamente un fuerte efecto sobre la evolución de los sectores productivos y económicos más importantes para el municipio. Un cambio drástico sobre las condiciones ambientales y naturales del entorno produciría un efecto negativo sobre las explotaciones agrícolas del municipio, desencadenando un efecto de crisis sobre este sector, cuyo desarrollo depende directamente del mantenimiento de las condiciones ambientales actuales, ya que son la base sobre la cual se llevan a cabo las distintas actividades.

Algo similar ocurriría sobre actividades pujantes como el turismo, estando muy ligado a la presencia de espacios como la Laguna de los Tollos o de focos turísticos atractores cercanos como Sevilla, Jerez o las playas, los cuales si desaparecen o se ven alterados, incidiría directamente sobre la capacidad ser un destino turístico.

Por su parte, el nuevo Plan, estableciendo una correcta ordenación de usos en el territorio, contribuirá al mantenimiento de los valores naturales y agrológicos del municipio; y por extensión al mantenimiento y desarrollo de los diferentes sectores de actividad desde una óptica sostenible. Al mismo tiempo, en el entorno urbano, la nueva ordenación permitirá el establecimiento de nuevos suelos que acojan actividades vinculadas a los sectores productivos presentes en el municipio, así como la diversificación económica, con la implantación de nuevas actividades. La buena dinámica de las actividades que se desarrollan en el medio rural depende al menos, del mantenimiento de las condiciones ambientales actuales. Por tanto, la preservación y mejora de unas adecuadas condiciones medioambientales se traduce en una potenciación del empleo ligado a las actividades que se desarrollan en el medio agrícola-natural.

6.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS CLIMÁTICOS Y ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD.

A) Identificación de los efectos y riesgos climáticos.

Dado que los impactos del cambio climático no pueden predecirse de manera plenamente certera, generalmente es más correcto analizar los mismos como “riesgos climáticos”, entendiendo como tales el resultado de la combinación de la probabilidad de que ocurra un determinado impacto y la magnitud o gravedad del mismo. De este modo, el concepto de riesgo climático podría reflejarse en la siguiente expresión: *“Riesgo (R) = Probabilidad x Consecuencia”*.

Probabilidad: En este caso, se evalúa la probabilidad de ocurrencia del impacto bajo análisis en seis grados: desde (1) muy probable a (6) improbable, asignando puntuaciones en un rango de 3 a 10, como se observa en la siguiente tabla.

Consecuencia: Las consecuencias de un impacto son clasificadas en función de la magnitud o el grado de relevancia. Al grado de importancia despreciable se le da una puntuación de 0 y a un grado de relevancia muy grave se le da una puntuación de 10. Las categorías se presentan en la siguiente tabla.

Matriz de Probabilidad del riesgo	Probabilidad					
	Improbable	Muy poco probable	Poco Probable	Probable	Bastante probable	Muy probable
Grado	1	2	3	4	5	6
Puntuación	3	4	5	7	9	10

Tabla: Grado de probabilidad de los impactos climáticos. Fuente: adaptado de DEFRA (Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido).

Con posterioridad a la definición de las variables del riesgo, éstas son cruzadas en una matriz obteniéndose así el riesgo resultante. Los riesgos son categorizados con valores desde 0 (impactos improbables con consecuencias despreciables) hasta 100 (impactos muy probables con graves consecuencias). Los índices de riesgo se agrupan en 5 tipologías diferenciadas, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

Tipología de Riesgos			
Riesgo	Magnitud	Categoría	Tipología
Muy Alto	90 o +	5	R5
Alto	50 < 90	4	R4
Medio	30 < 50	3	R3
Bajo	20 < 30	2	R2
Muy Bajo	1 < 20	1	R1
Despreciable	0	0	R0

Tabla: tipología de riesgos. Fuente: adaptado de DEFRA (Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido).

La descripción de los distintos tipos de riesgo y su necesidad de conllevar medidas o actuaciones se sintetiza de la siguiente forma:

- R5 Riesgo muy alto, por lo que es urgente evaluar acciones.
- R4 Riesgo alto, por lo que es necesario evaluar acciones.
- R3 Riesgo medio, por lo que es recomendable evaluar acciones.
- R2 Riesgo bajo, por lo que es necesario el seguimiento, pero no tanto evaluar acciones.
- R1 Riesgo muy bajo, por lo que no es necesario evaluar acciones preventivas o adaptativas.
- R0 Riesgo despreciable.

A continuación, se resumen los resultados en una tabla para el caso de El Cuervo tomando como impactos los recogidos en el en el artículo 20 de la "Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo

modelo energético en Andalucía".

Matriz de riesgos del ámbito de estudio				
IMPACTOS	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	RIESGO	TIPO
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	7	3	21	R2
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	4	1	4	R1
c ₁) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural..... Flora y Hábitats	3	2	8	R1
c ₂) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural..... Fauna	4	3	12	R1
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.	7	3	21	R2
e) Pérdida de calidad del aire.	7	5	35	R2
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.	7	5	35	R3
g) Incremento de la sequía.	9	6	54	R4
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	9	4	36	R3
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.	3	1	3	R1
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	9	5	45	R3
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.	4	2	8	R1
l) Modificación estacional de la demanda energética.	7	5	35	R3

Matriz de riesgos del ámbito de estudio				
IMPACTOS	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	RIESGO	TIPO
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	7	3	21	R2
n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.	4	1	4	R1
ñ) Incidencia en la salud humana.	9	4	36	R3
o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural-agra.	9	4	36	R3
p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.	5	4	20	R2

Tabla. Matriz de Riesgos del ámbito de estudio.

B) Análisis de la "vulnerabilidad del ámbito".

La vulnerabilidad del sistema se evalúa partiendo del análisis de riesgos y evaluación de la capacidad intrínseca de adaptación de la organización. Así, la vulnerabilidad es valorada según se indica en la siguiente fórmula: "Vulnerabilidad = Riesgo x Capacidad de Adaptación".

Después de evaluar de manera preliminar los riesgos, se debe determinar la capacidad de adaptación, definida como habilidad para ajustarse a los cambios en el clima, de minimizar el daño potencial, beneficiarse de las oportunidades que presentan los impactos positivos y reducir en la medida de lo posible las consecuencias negativas derivadas, modificando comportamientos,

y el uso de los recursos y tecnologías. La capacidad de adaptación se evalúa de la siguiente manera:

Matriz de Capacidad de Adaptación	Capacidad de Adaptación				
	Despreciable	Mínima	Media	Significativa	Importante
Grado	0	1	2	3	4
Puntuación	7	5	4	3	1

Tabla: Capacidad de adaptación ante los impactos climáticos. Fuente: adaptado de DEFRA (Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido).

De este modo, la vulnerabilidad se calcula en función del índice de riesgo, valor que varía entre 0 y 100, y la capacidad de adaptación, valor que se encuentra entre 1 y 7. El índice de vulnerabilidad viene definido por el rango de valores resultado del cruce de estas dos variables, encontrándose entre 0 y 700. Las distintas tipologías de vulnerabilidad vienen definidas por los valores obtenidos de la fórmula anterior, clasificándose éstas desde "despreciable", con un valor de cero, hasta "muy alta" con un valor de 700.

Tipología de Vulnerabilidad			
Vulnerabilidad	Magnitud	Categoría	Tipología
Muy Alta	500 o +	5	V5
Alta	300 < 500	4	V4
Media	200 < 300	3	V3
Baja	100 < 200	2	V2
Muy Baja	1 < 100	1	V1
Despreciable	0	0	V0

Tabla: tipología de vulnerabilidad. Fuente: adaptado de DEFRA (Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del UK).

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

La descripción de los distintos tipos de vulnerabilidad y su necesidad de conllevar medidas o actuaciones se sintetiza de la siguiente forma:

- V5: Vulnerabilidad muy alta, es urgente tomar acciones.
- V4: Vulnerabilidad alta, es necesario tomar acciones.
- V3: Vulnerabilidad media, es recomendable tomar acciones.
- V2: Vulnerabilidad baja, es necesario el seguimiento, pero no tanto tomar acciones.
- V1: Vulnerabilidad muy baja, no es necesario tomar acciones preventivas o adaptativas.
- V0: Vulnerabilidad despreciable.

A continuación, se resumen los resultados en una tabla para el caso de El Cuervo tomando como impactos los recogidos en el artículo 20 de la *“Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía”*.

Matriz de Vulnerabilidad del ámbito de estudio				
IMPACTOS	RIESGO	Cap. ADAPTACIÓN	VULNERABILIDAD	TIPO
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	21	4	84	V1
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	4	1	4	V1
c ₁) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural..... Flora y Hábitats	8	3	24	V1
c ₂) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural..... Fauna	12	5	60	V1
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.	21	5	105	V2

Matriz de Vulnerabilidad del ámbito de estudio				
IMPACTOS	RIESGO	Cap. ADAPTACIÓN	VULNERABILIDAD	TIPO
e) Pérdida de calidad del aire.	35	5	175	V2
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.	35	4	140	V2
g) Incremento de la sequía.	54	4	216	V3
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	36	4	144	V2
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.	3	5	15	V1
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	45	5	225	V3
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.	8	4	32	V1
l) Modificación estacional de la demanda energética.	35	4	140	V2
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	21	3	63	V1
n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.	4	4	16	V1
ñ) Incidencia en la salud humana.	36	4	144	V2
o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural-agra.	36	4	144	V2
p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.	20	4	80	V1

Tabla. Matriz de Vulnerabilidad del ámbito de estudio.

6.3. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.

De forma general, el nuevo Plan deberá desarrollar en sus determinaciones, aportaciones que contribuyan a minimizar los efectos del cambio climático. Estas aportaciones se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Mejora de la movilidad, estableciendo un sistema más funcional y eficiente, que abogue por un menor uso del tráfico motorizado privado a favor del transporte público y de los desplazamientos peatonales o con medios no contaminantes.
- Implementación de sistemas de ahorro energético que fomenten a su vez la utilización de energías limpias, reduciendo así la huella ecológica, tanto en el consumo privado como en el público, implementando sistemas de alumbrado eficientes.
- Un mayor control en el consumo de recursos hídricos y una mejora de la gestión de dicho recurso, evitando problemas como la sobreexplotación de acuíferos. El posterior tratamiento de las aguas residuales debe de ser también un eje central en esas aportaciones. Para ello se deben de fomentar la utilización de sistemas eficientes tanto en el consumo privado como en el público
- Desarrollo de un sistema eficiente y limpio en la gestión de residuos sólidos, que fomente el reciclaje y un consumo racional.
- Establecimiento de medidas de protección y mejora del medio natural, que posibiliten un aumento de la masa forestal y de aquellas especies de mayor valor ecológico, que deberán actuar como sumideros del dióxido de

carbono.

- La nueva arquitectura debe aplicarse con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos).
- El espacio público también debe de ser concebido desde una óptica bioclimática.
- Y de forma particular en nuestro municipio, el plan debe de apostar por medidas que fomenten la explotación agrícola desde términos ecológicos y de sostenibilidad. El medio y la economía eminentemente agrícola de El Cuervo, exige practicar unos métodos cuanto más ecológicos y sostenibles posibles, contribuyendo al mantenimiento de los valores medioambientales y aportando a estas actividades un valor extra frente a producciones que no tienen en cuenta estos valores.

En definitiva, el planeamiento municipal, a la hora de definir cuáles serán sus criterios relativos al cambio climático, deberá basarse en los análisis realizados sobre la evolución futura del clima en el lugar o entorno en el que se localiza; identificando cuáles serán los posibles impactos, que dicha modificación del clima, generará sobre los diferentes elementos y actividades que se presentan y desarrollan sobre su territorio. Lógicamente variables como su localización geográfica, el modelo de poblamiento o las características de su sistema productivo, serán determinantes a la hora de diseñar una estrategia para corregir o compensar dichos impactos.

La *Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico*, elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, analiza doce áreas temáticas que pretenden cubrir el ámbito multidimensional del fenómeno urbano, contemplándolo desde las diversas

componentes y escalas relacionales que lo caracterizan, dentro de cada una de las cuales se ordenan las medidas que la Guía propone. Las áreas temáticas son las siguientes:

- Relación con los ecosistemas del entorno.
- Pautas de ocupación del suelo.
- Distribución espacial de usos urbanos.
- Densidad urbana.
- Metabolismo: Energía.
- Metabolismo: Agua.
- Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones.
- Movilidad y accesibilidad.
- Regeneración y rehabilitación urbana.
- Edificación y forma urbana.
- Espacio público.
- Verde urbano.

En la evaluación de las distintas alternativas de ordenación expuesta en el apartado 3 del presente documento, se ha considerado el nivel de coherencia de cada una de ellas con los criterios ambientales recogidos en la Agenda Urbana de Andalucía 2030, y de manera lógica, se ha seleccionado la alternativa mejor acondicionada para la adaptación al Cambio Climático.

El nuevo planeamiento general que se propone para el municipio de El Cuervo integra una ordenación acorde con los criterios y objetivos de la citada Agenda 2030:

- Modelo de ocupación del suelo.
- Dispersión urbana frente a la revitalización de la ciudad existente.
- Acceso a la Vivienda. Cohesión social y equidad. 4º Economía Urbana.
- Gestión y consumo de recursos/energía.
- Mitigación - Adaptación al Cambio Climático.
- Consideración de los Espacios Naturales Protegidos y

Dominios Públicos.

- Superficie edificable y/o densidades.
- Gestión de residuos, aguas residuales y emisiones.
- Movilidad, proximidad y modelo de sistema viario.

Es decir, el nuevo Plan deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.

En la medida de lo posible, el Plan, asumirá todas aquellas medidas que sean viables ambiental, económica y físicamente, para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo, tanto desde el plano de la *mitigación*, como desde el plano de la *adaptación*.

Los efectos del cambio climático sobre el medio pueden ser múltiples y de diversa naturaleza en función del emplazamiento. A continuación, se incluyen una selección de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en función del tipo de riesgo identificado:

- Aumento de las temperaturas, afectando al confort térmico, calidad del aire, olas de calor:
 - Intervención en configuración de los espacios públicos, teniendo en cuenta la ventilación urbana, la vegetación, los espacios de agua los materiales (albedos) y soleamientos.
 - En las parcelas de aparcamientos, evitar grandes zonas pavimentadas sin vegetación en superficie.

- Creación de zonas de sombra (porches) para mejora del confort térmico en espacio público.
- Cubiertas y materiales de construcción de alto albedo (claros), reduciendo de este modo la necesidad de refrigeración en verano.
- Incrementar el arbolado de calle adecuado a las condiciones y previsiones climáticas locales que habrán de estudiarse cuidadosamente en cada caso, ya que no se pueden dar pautas generales ante la diversidad de climas y condiciones de suelo de los distintos municipios que componen nuestro país.

-Incremento de la demanda de agua y dependencia energética:

- Modelo de movilidad sostenible como criterio para la localización de los suelos destinados a este uso, teniendo en cuenta las afecciones del tráfico pesado.
- Sistemas de alumbrado eficientes en términos energéticos y lumínicos, como lámparas de bajo consumo, o utilizar dispositivos de control en el alumbrado (células fotoeléctricas, relojes astronómicos, detectores, etc.).
- Utilización de aparatos sanitarios eficientes, que reducen el consumo de agua y también el de la energía necesaria para su impulso en las redes.
- Criterios sobre generación renovable en cuanto a localización, integración arquitectónica, proporción de cobertura de la demanda energética total e impactos indirectos.
- Reducción de demanda hídrica por eficiencia del riego de las zonas verdes (riego por goteo, reutilización de agua, etc.).
- Adaptación de las instalaciones de los edificios a las demandas energéticas pico.
- Mejora de las prestaciones en materia de aislamiento térmico.
- Cubiertas y materiales de construcción de alto albedo (claros), reduciendo de este modo la necesidad de

refrigeración en verano.

- Recurrir a especies con pocas necesidades de riego y a especies autóctonas bien adaptadas al clima local y adoptar técnicas de xerojardinería para optimizar el uso de los recursos hídricos escasos y disminuir los gastos energéticos derivados del tratamiento y la distribución del agua.
- Usar agua reciclada para el riego de parques y jardines, reduciendo los costes económicos y ecológicos del uso de agua potable.

- Inundaciones, desbordamiento de ríos, arroyos, redes de saneamiento, debido a lluvias torrenciales en el medio urbano.

- Identificación de las áreas potencialmente inundables.
- Regulación de usos en zonas inundables.
- Mejora de la capacidad de desagüe superficial.
- Sistemas drenaje urbano sostenible: permeabilización, redes separativas de pluviales, dimensionado, etc...
- Favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo para reducir los efectos derivados de las crecidas y lluvias torrenciales y para favorecer el cierre del ciclo del agua, creando condiciones adecuadas para la biodiversidad urbana y contribuyendo así a la mitigación mediante la reducción de la artificialización del suelo.
- Reducir las zonas impermeables, fomentando su vegetación y/o utilizando materiales porosos.
- Mejora de la escorrentía evitando saturación de redes de saneamiento y estaciones de tratamiento.
- Adaptación de las redes para atender a nuevos picos de demanda.
- Alteración de los ciclos biológicos.
- Mejora biodiversidad.
- Establecer criterios paisajísticos en las zonas verdes y espacios libres.
- Aparición de especies invasoras y plagas.

- En las zonas verdes se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas autóctonas no invasoras, en combinación con las autóctonas, pero siempre se dará preferencia a estas últimas. La utilización de especies autóctonas lleva aparejada una mayor probabilidad de éxito, así como un menor coste de mantenimiento.

- Aumento de las emisiones de Gases de efecto invernadero:

- Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos.
- Establecer medidas operativas para fomentar el empleo materiales reciclados o reciclables y el uso de técnicas constructivas que posibiliten el reciclaje, desmontaje y reutilización de residuos, disminuyendo las cantidades que se transportan a vertedero.
- Emplear materiales de construcción locales (naturales, renovables) y evitar materiales de alto impacto ambiental que contribuyan a incrementar las emisiones.
- Permitir el uso de graveras y yacimientos locales para la construcción "in situ", exclusivamente con carácter local, reduciendo la necesidad de transporte de materiales pétreos.
- Emplear, siempre que sea posible, y al margen de sus cualidades funcionales (densidad de sombra, porte, etc.) las especies locales adaptadas al clima del lugar y que, además, sean resistentes al agresivo entorno urbano, y de alta capacidad de retención de CO₂. Establecer criterios para la adaptación de las zonas verdes al medio natural existente (topografía, arbolado, etc.).

6.4. JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LOS CONTENIDOS CON EL "PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA".

Como se deduce del marco jurídico y planificador analizado en el

punto 6.1.1. y en el propio "Plan Andaluz de Acción por el Clima", las medidas y determinaciones planteadas para la actuación deberán estar orientadas claramente en dos direcciones:

a) La Mitigación, atendiendo a la reducción y adsorción de las emisiones de los gases causantes del cambio climático. Es por tanto, un concepto con una gran trascendencia sobre la organización socioeconómica y los modelos de producción y consumo de las sociedades actuales.

b) La Adaptación, refiriéndonos con este término a todos aquellos ajustes y cambios a realizar sobre los sistemas socio-territoriales, a fin de hacer frente de forma más adecuada y eficiente a las nuevas condiciones climáticas. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), es el ajuste de los sistemas naturales o humanos a un nuevo o cambio de medio ambiente.

La mitigación se encargaría de combatir las causas del cambio climático, mientras que la adaptación abordaría sus efectos.

Precisamente, es en el plano de la Adaptación, donde el planeamiento urbanístico presenta una mayor capacidad de acción. Y más teniendo en cuenta, que el planeamiento urbanístico dentro de su desarrollo normativo y planificador, cada vez abarca un abanico más amplio en los procesos socioeconómicos y ambientales que se desarrollan en el territorio. No obstante, también tiene algo que decir en cuanto a la Mitigación, a través de su incidencia en aspectos como la movilidad urbana o los modelos de consumo-vida que pueda promover un determinado tipo de urbanismo y tipología constructiva.

Dentro del concepto de Adaptación, habrá que tener en cuenta otros dos términos ligados directamente, la *Vulnerabilidad* y la *Resiliencia*.

- *Vulnerabilidad*: se entiende como el grado o capacidad en la

que un sistema soporta los efectos del cambio climático.

Por tanto, la mayor o menor vulnerabilidad que presente un sistema dependerá por un lado de la intensidad, magnitud y rapidez del impacto (cambio climático); y por supuesto, de las propias características del sistema (un mejor diseño y fortaleza del mismo le hará menos vulnerable). De esta forma, podemos tipificar a los diferentes indicadores en función de su mayor o menor exposición al evento climático extremo, su sensibilidad o su capacidad de adaptación

- *Resiliencia*: es la capacidad por la que los sistemas absorben dichos efectos y son capaces en mayor o menor medida, de reajustarse y volver a mantener sus funciones y características originales.

El PAAC establece 6 objetivos estratégicos a 2030, 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres Programas: de Mitigación y Transición Energética, de Adaptación y de Comunicación/Participación, que se desarrollarán en sus despliegues operativos con horizonte 2022, 2026 y 2030.

-El *Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética* tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético. Define diez áreas estratégicas en materia de mitigación.

-El *Programa de Adaptación* persigue orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.

-El *Programa de Comunicación y Participación* tiene por objeto

fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

Es especialmente en el *Programa de Adaptación* donde el PAAC, establece una serie de líneas estratégicas dentro del área concreta del Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Dichas líneas son:

-**Línea estratégica AF1.** Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial andaluza y en la evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico, tomando en consideración a los colectivos más vulnerables y las soluciones basadas en la naturaleza.

-**Línea estratégica AF2.** Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico en las actuaciones de urbanismo y ordenación del territorio.

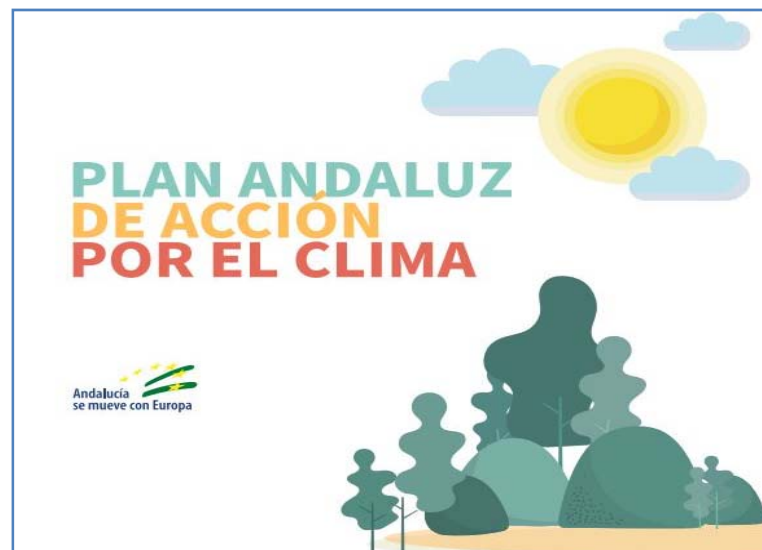
-**Línea estratégica AF3.** Creación de grupos de trabajo intersectoriales en torno a la gestión de riesgos derivados del cambio climático con afección al urbanismo y ordenación del territorio, estableciendo cauces para la colaboración y participación de las distintas Administraciones Públicas implicadas para el desarrollo e implantación territorial de estrategias adaptativas.

-**Línea estratégica AF4.** Desarrollo de herramientas para el análisis de riesgos y la selección de iniciativas de adaptación en materia de ordenación del territorio.

Pero dado el carácter transversal del urbanismo, conviene resaltar que muchas de las líneas estratégicas diseñadas para otras áreas pueden tener también una aplicación dentro del campo

competencial del planeamiento general; estamos hablando de áreas como la movilidad, vivienda y edificación, usos del territorio, biodiversidad, etc... Es por ello que conviene hacer una reflexión general sobre todas las líneas estratégicas que propone el PAAC y definir en base a ellas, que objetivos y medidas deben integrarse dentro de la práctica urbanística:

- Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanísticos, de medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.
 - Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.
 - Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.
 - Adecuar las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de CO² y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.
 - Mejorar el conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.
- Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados.
 - Promover la realización de estudios de acondicionamiento de espacios exteriores en las áreas urbanas que mejoren la habitabilidad de estos espacios.
 - Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO² en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios.
 - Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas “pasivas” para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios.



6.5. LOS INDICADORES PARA EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL "SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE ANDALUCÍA".

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) ha incluido desde 2019 en su programa estadístico y cartográfico, el denominado *Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030*. Este "sistema de indicadores", tiene por objetivo constituir un marco de indicadores estadísticos, alineados con los establecidos por Naciones Unidas, que sirva para el seguimiento, a diferentes niveles territoriales, de los objetivos y metas de la Agenda 2030.

Andalucía se ha sumado a los objetivos de la Agenda 2030 y, aplicando la necesaria solidez metodológica, calcula para Andalucía tanto los indicadores europeos definidos por Eurostat como una batería común de indicadores homogéneos con las Comunidades Autónomas y alineados con las Naciones Unidas.

Ambos conjuntos de indicadores conforman el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030 estructurado en base a los 17 objetivos y 169 metas. Dentro de estos 17 objetivos se intenta establecer un nuevo marco de política mundial para acabar con todas las formas de pobreza, combatir las desigualdades y enfrentar el cambio climático, al tiempo que nadie queda atrás.

Pero en el campo del urbanismo no todos los objetivos y metas contenidas en el Sistema de Indicadores son aplicables por la propia disciplina que nos atañe. De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sólo los siguientes, son los que a nuestro juicio debemos considerar en el campo del urbanismo, ya que son los que contienen los indicadores más relacionados y adaptados a al urbanismo y por extensión a los aspectos abordados por el Planeamiento General:

- Objetivo 6 Agua potable y saneamiento.
- Objetivo 7 Energía asequible y limpia.
- Objetivo 9 Industria, innovación e infraestructuras.
- Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles.
- Objetivo 12 Consumo responsable y producción.
- Objetivo 13 Acción climática.
- Objetivo 15 Vida en la tierra.

En todo caso, muchos de estos indicadores se podrán o no aplicar según la escala en la que nos encontremos. Puesto que el Plan se reduce a escala municipal, la unidad de medida y el ámbito al que se refiere cada indicador, deberá de estar en consonancia con dicha escala, para ser aplicado de forma coherente y lógica. Es muy probable que solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala de Plan General, por lo tanto el Estudio Ambiental Estratégico considerará aplicar en la medida de lo posible aquellos que guarden relación directa con la escala de trabajo.

Tabla de Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente <https://www.un.org/>.



Quizás la clasificación que se hace sobre diferentes indicadores en la publicación, *"SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD, IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible"*, sea más ajustada a la propia naturaleza del Planeamiento General y de la escala municipal. A continuación se exponen los diferentes indicadores según áreas temáticas:

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO.

Suelo.

- 01. Ocupación de los usos del suelo.
 - 01.1 Superficie artificial por habitante.
 - 01.2 Superficie artificial en relación a la superficie municipal.
 - 01.3 Superficie urbanizada del término municipal.

Usos e intensidad edificatoria.

- 02. Densidad de población.
 - 02.1 Densidad de viviendas.
 - 02.2 Densidad de población de derecho y flotante.
- 03. Compacidad urbana.
 - 03.1 Dispersión de los núcleos de población.
- 04. Zonas verdes por habitante.
 - 04.1 Zonas verdes públicas y ejecutadas por el planeamiento.

Ámbito 02. COMPLEJIDAD URBANA.

Diversidad de usos y funciones.

- 05. Complejidad urbana.
 - 05.1 Número de actividades por habitante.
- 06. Equilibrio entre actividad y residencia.

Ámbito 03. MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Configuración de la red.

- 07. Distribución modal del transporte urbano.
 - 07.1 Transporte modal intermunicipal.
 - 07.2 Tiempo y distancia media recorrida según motivo de desplazamiento.

Funcionalidad.

- 08. Espacio viario para peatones
 - 08.1 Proporción del número de calles con prioridad para peatones
- 09. Espacio viario para bicicletas
 - 09.1 Proximidad de la población a un carril bici
- 10. Espacio viario para transporte público
 - 10.1 Proximidad de la población a una parada de transporte público
 - 10.2 Número de servicios interurbanos por núcleo urbano.

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO.

Agua.

- 11. Consumo de agua urbano.
 - 11.1 Pérdidas de agua en la red de distribución.
- 12. Depuración de las aguas residuales urbanas.
 - 12.1 Porcentaje de población conectada a sistemas de saneamiento.
- 13. Reutilización de las aguas residuales depuradas.
 - 13.1 Volumen de agua reutilizada por habitante.

Energía

- 14. Consumo final de energía.
 - 14.1 Consumo eléctrico municipal.
- 15. Producción local de energías renovables.
 - 15.1 Autosuficiencia energética local a partir de energías renovables.

Residuos.

- 16. Generación de residuos sólidos urbanos.

17. Recogida selectiva neta de residuos.

Contaminación atmosférica y acústica.

18. Emisiones de CO² equivalente.

19. Calidad del aire.

19.1 Población expuesta a niveles de inmisión inferiores a 40 µg/m³.

20. Confort acústico.

Ámbito 05. COHESIÓN SOCIAL.

Mezcla de población.

21. Envejecimiento de la población.

21.1 Índice de segregación de las personas mayores.

22. Población de nacionalidad extranjera.

22.1 Índice de segregación de la población extranjera.

22.2 Población extranjera según procedencia.

23. Titulados superiores.

23.1 Índice de segregación de la población con titulación superior.

Mercado de trabajo.

24. Población activa.

24.1 Tasa de paro.

24.2 Tasa de dependencia.

25. Autocontención laboral.

25.1 Autosuficiencia laboral.

25.2 Índice de empleo local

Servicios básicos.

26. Proximidad a servicios urbanos básicos.

26.1 Tiempo de acceso de la población a los servicios urbanos básicos.

26.2 Acceso a nuevas tecnologías.

Participación ciudadana.

27. Satisfacción de los ciudadanos con la comunidad local.

28. Tasa de asociacionismo.

28.1 Población asociada.

Ámbito 06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD.

29. Superficie de paisaje recuperado.

29.1 Inversión municipal proyectos de restauración y conservación ambiental.

30. Superficie agrícola y ganadería ecológica.

En todo caso, y tras esta larga enumeración de indicadores, el análisis de los mismos en el Estudio Ambiental Estratégico, deberá ajustarse a la realidad del municipio en cuestión y a las medidas y necesidades planteadas en el propio documento de planeamiento.

6.6. ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO (G.E.I.).

En el análisis de la situación climática actual y futura realizado en el apartado 6.2.1 sobre interpretación de datos a escala local, nos muestra una clara tendencia hacia una mayor presencia de las olas de calor y de temperaturas medias más cálidas que se prolongarán en el tiempo.

La generalización de un escenario más cálido, tanto en invierno como en verano, y la probabilidad de que se produzcan olas de calor más intensas y con mayor frecuencia, podría suponer un aumento de la demanda energética en verano, por la utilización masiva de refrigeración. Por el contrario, la existencia de inviernos caracterizados por un régimen de temperaturas más cálido incidiría en una reducción del consumo energético necesario para la calefacción.

El aumento de las temperaturas en un ámbito como el nuestro con

veranos muy cálidos supondrá un mayor gasto energético en concepto de climatización. Es decir, se generará un impacto directo sobre el consumo energético, tanto en términos de cantidad como en su volumen de demanda temporal. Con toda seguridad la tendencia climática actual producirá un aumento del consumo y por consiguiente, si continuamos con el modelo de producción actual, nos encaminaremos a un aumento en la emisión de gases de efecto invernadero.

Pero ante esta situación, qué medidas y postulados debe plantear el planeamiento general para mitigar y adaptar el impacto producido por un teórico aumento del consumo energético. Para responder a esta pregunta hemos tomado como referencia las “Medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en relación al planeamiento urbano” que se proponen en la *Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico*, elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Red Española de Ciudades por el Clima. En dicha guía las medidas se abordan desde doce áreas temáticas diferentes:

Área temática 1: Relación con los ecosistemas del entorno.

Directriz básica: *Proteger y custodiar los ecosistemas naturales del entorno de los pueblos y ciudades, asegurando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos: establecer, a través del planeamiento urbano municipal, un alto grado de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, para preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.*

El PBOM del municipio hace una apuesta decidida por preservar los espacios naturales de mayor valor y más vulnerables a la acción humana: ríos, lagunas, zonas forestales, vías pecuarias, etc...; integrando de forma escrupulosa todos y cada uno de los espacios protegidos existentes y delimitando nuevas zonas bajo protección

específica, estableciendo en su normativa un régimen específico en función del nivel de protección dado en el propio PBOM o sobrevenido de la planificación o legislación sectorial. De esta forma, quedan como suelos de especial protección.

La protección de estas zonas, junto con otras fuera de los espacios protegidos, y de los amplios terrenos agrícolas, conllevará a preservar la capacidad de sumidero de carbono e incluso a aumentar dicha capacidad en el futuro.

Área temática 2: Pautas de ocupación del suelo.

Directriz básica: *Minimizar la antropización del suelo: promover un crecimiento urbano adecuado a las necesidades de la población, limitando el aumento innecesario de la ocupación del suelo.*

Evaluando la alternativa elegida en el documento del PBOM, vemos como se ha optado por un modelo de crecimiento muy medido que aboga por un diseño de ciudad compacto, que se ajusta al máximo a la demanda previsible en cada uso. El modelo muestra una clara apuesta por la recuperación de espacios infrutilizados en las áreas de urbanización consolidada; nos referimos a vacíos urbanos interiores o zonas urbanas en las que no se ha colmatado del todo la edificación y urbanización (en estos casos se delimitan ATUs de Reforma Interior). Al mismo tiempo, se mantienen como ámbitos, los sectores en desarrollo provenientes del PGOU en vigor (los que tienen planeamiento aprobado), pasando a formar parte como ámbitos de actuación en desarrollo transitorio (ATUs de Nueva Urbanización en desarrollo Transitorio), estando adscritos al Suelo Rústico del Modelo Estratégico a Medio Plazo. Estos ámbitos no suponen un factor negativo en la pauta de ocupación del suelo, ya que todos se sitúan inmediatamente contiguos al suelo urbano, fomentando por tanto el “diseño compacto de ciudad”.

Por último, respecto al suelo adscrito al Modelo Estratégico a Largo

Plazo, la estrategia es la de establecer un anillo alrededor del suelo urbano que ayude a la vertebración de los diferentes sectores, facilitando la dicha vertebración mediante la nueva variante o la mejor comunicación entre el suelo residencial y los desarrollos industriales de la salida norte de la N-IV. Se trata de colmar los espacios vacíos entre los elementos referidos y generar una malla urbana continua y bien organizada.

En definitiva, el Plan aboga por un modelo en el que se equilibran los procesos de regeneración urbana del casco consolidado con los nuevos desarrollos.

Área temática 3: Distribución espacial de usos urbanos.

Directriz básica: Fomentar la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos: crear entornos urbanos diversificados y complejos en los que la mezcla de actividades (residencial, servicios públicos y privados, etc.) incremente la eficiencia energética global y disminuya el consumo de recursos.

El mantenimiento del modelo de trama urbana tradicional que se ha dado en el municipio, facilita en gran medida la aplicación de esta directriz; ya que el contenido crecimiento urbanístico de la ciudad a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y el actual siglo ha permitido el mantenimiento de un modelo en el que se entremezclan todos los usos, creando un entorno urbano diverso y complejo, muy alejado de los modelos estrictamente funcionalistas que caracterizaron una gran parte del urbanismo del s.XX, basados en la zonificación, es decir, la separación estricta de funciones y usos urbanos en grandes zonas monofuncionales. Esto sólo se ha dado respecto al uso industrial, desarrollándose mayoritariamente en la salida norte de la N-IV.

El modelo propuesto sigue esa misma pauta de mantenimiento de la ciudad existente en la que se entremezclan los usos; y con la excepción de aquellos suelos que puedan acoger determinadas

actividades molestas para la población, todos los nuevos suelos que se proponen, intentan seguir el mismo esquema en la distribución espacial de usos.

Área temática 4: Densidad urbana.

Directriz básica: Fomentar la densidad y la compacidad y evitar la dispersión urbana: proponer estructuras urbanas compactas mediante la definición de umbrales de densidad, para minimizar así el consumo de suelo, reducir las emisiones asociadas al transporte y hacer viables y optimizar los equipamientos, el transporte público y un cierto nivel de actividades económicas de proximidad (comercio, actividades productivas).

En este caso, debemos aludir a lo dicho anteriormente respecto al Área temática 2: Pautas de ocupación del suelo, donde se expone un modelo de ciudad compacta que permite un equilibrio entre las necesidades de desplazamiento y una necesaria distancia entre edificios y usos que evite el efecto isla de calor. Claramente, los nuevos desarrollos que se plantean no generan una mayor necesidad de desplazamientos, ya que se anexiona directamente a la trama urbana existente, al mismo tiempo que permiten una mejor conexión entre áreas urbanas ya consolidadas, que presentaban cierto grado de desconexión (especialmente en zonas de borde urbano).

Por su parte las tipologías edificatorias y tipos de urbanización que se plantean para las nuevas zonas, siguen una coherencia con las formas tradicionales de mayor calidad, no generando impacto alguno sobre el paisaje urbano; de hecho suelen mejorar la imagen urbana, ante tipologías más antiguas con una estética diríamos que desacertada y que proliferaron entre los años 50 y 80 del siglo pasado. Al mismo tiempo se plantean unas densidades algo más baja con la introducción de zonas verdes que conllevará un menor consumo energético y la eliminación del efecto isla de calor.

Área temática 5: Metabolismo / Energía.

Directriz básica: Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables”.

El nuevo Plan pondrá en marcha, en este sentido, acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía. De esta forma desde la Normativa del Plan se fomentará tanto en las nuevas construcciones, como en las rehabilitadas, la adopción de instalaciones de energía solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria, de acuerdo con las determinaciones del CTE, e incorporarán la posibilidad de incentivos y medidas de fomento para aquellas edificaciones o actuaciones urbanísticas que voluntariamente incorporen medidas de ahorro y eficacia energética.

En concreto, los objetivos que se recogen en el Plan en cuanto a redes generales son:

- Evaluar la conveniencia de la ampliación o mejoras de los equipos y red general ante los crecimientos que se definen en el nuevo PBOM.

En cuanto a ahorro de consumo y eficiencia energética los principales objetivos que persigue el Plan son:

- Fomento de la eficiencia energética y reducción de consumo en alumbrado público y edificios municipales. En términos similares respecto al consumo privado, mediante el fomento de la utilización de energías renovables, de la calificación energética de edificios, tramitando en su caso ordenanza específica, o ya simplemente aplicando estrictamente el CTE y fomentando la rehabilitación energética.

- Establecer medidas de limitación de la contaminación lumínica.

Área temática 6: Metabolismo / Agua.

Directriz básica: Reducir y optimizar el uso del agua en los pueblos y ciudades, adecuando usos a calidades: Los instrumentos del planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.

En este aspecto, el nuevo Plan dirige sus objetivos especialmente hacia la solución de algunas disfuncionalidades de la red existente y al ahorro de consumo de agua, para lo cual a la vista del estado de la red se propone realizar desde los siguientes criterios:

- Continuar con la labor de renovación progresiva de la red para minimizar posibles pérdidas por roturas o insuficiente estanqueidad.
- Fomentar la disminución del consumo privado mediante requisitos técnicos de las nuevas instalaciones y mediante campañas de ahorro y precios desincentivadores del consumo a partir de 150 litros/hab/día; destinando dichos recursos a la renovación progresiva de la red.

Respecto al saneamiento, los principales objetivos que se plantean por el Plan son los siguientes:

- Extremar los requisitos de estanqueidad de los colectores, en especial de los que discurren sobre acuíferos. Se tendrá especial vigilancia en aquellos que discurran cerca de las principales cuencas drenantes como el colector situado junto al Camino del Bajo de Guía, que recoge todas las aguas residuales del núcleo.

- No agotar la capacidad de depuración de la EDAR situada a unos 1.100 mts al oeste del casco siguiendo el Camino de Bajo de Guía. El sistema que presenta la EDAR de El Cuervo está basado en un pre-tratamiento inicial de las aguas (desbaste, desarenado y desengrasado) y posterior tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, recirculación y purga de fangos y vertido del efluente. Su diseño está calculado para un caudal punta de unos 6.017 m³/día (15.000 habitantes equivalentes), si bien el caudal medio diario de diseño es de 3.150 m³/día.

Área temática 7: Metabolismo / Materiales, residuos y emisiones.

Directriz básica: Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

La normativa del Plan incorporará necesariamente normas y directrices de ahorro energético y calidad medioambiental y estableciendo zonas de bajas emisiones, así como objetivo de emisiones cero para los nuevos edificios o instalaciones municipales. La prioridad establecida será la prevención de la producción de residuos y su continuación reutilización siempre que sea posible.

En nuestro caso, la existencia del Punto Limpio de “Fuente Pasa” junto al Cementerio, exige al planeamiento su tratamiento urbanístico como “Sistema General de Instalaciones, Servicios e Infraestructuras” (En el Plan Vigente no aparece recogido como dotación). Al mismo tiempo, se aboga por una correcta organización y reubicación del mobiliario asociado a la recogida de residuos (contenedores), priorizando la adecuación de las distintas ubicaciones mediante la creación de “isletas verdes” que

queden perfectamente integradas en el paisaje urbano. Además a cada una de estas ubicaciones se le dotará de un correcto mantenimiento y limpieza; y se deberá velar por el escrupuloso cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de instalaciones, a fin de evitar episodios de contaminación.

La gestión de los residuos se encuentra adjudicada mediante una concesión a la empresa Acciona desde el año 2023 y por un periodo de 10 años. Dicha empresa se encarga de la recogida de basura general y selectiva, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio.

Área temática 8: Movilidad y accesibilidad.

Directriz básica: Reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana, templando o restringiendo además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (cascos, zonas residenciales, etc.).

El modelo urbanístico adoptado en el Avance planifica de forma integrada los usos del suelo y la red viaria, superando la simple incrustación o superposición de ambos. En especial intenta integrar aquellos barrios o sectores urbanos con deficiente conectividad con el resto de la trama urbana.

El nuevo Plan en su Estudio de Movilidad Urbana Sostenible plantea la creación de corredores peatonales y ciclopeatonales propiciando la recuperación del espacio peatonal en las vías públicas, estableciendo medidas adecuadas en orden a una progresiva peatonalización del espacio urbano. Es interesante la propuesta realizada en la Encuesta Ciudadana y que se recoge en la propuesta del Plan de crear los siguientes carriles ciclopeatonales:

- Plataforma ciclo-peatonal hacia el *Parque Rocío Cámara*, con accesos a los miradores de la *Laguna de los Tollos*.
- Carril bici en la de la Ctra. A-8151 a Lebrija.

También debemos destacar la propuesta de creación de itinerarios peatonales seguros en el interior de la trama urbana.

Un último aspecto a integrar dentro de esta área, se refiere a la comunicación general del municipio y del núcleo mediante actuaciones de gran calado:

- Proyecto de nuevo enlace en la salida 53 de la AP-4 hacia la N-IV, que permitirá la comunicación en las dos direcciones. Desde el municipio se considera insuficiente reclamando que es necesario otro enlace al sur del núcleo en la intersección con la CA-5100.
- Propuesta de Variante por el borde oeste de la trama que actúe de bypass de la travesía de la N-IV, con enlace hacia la A-8151. Esta medida ya fue contemplada por el PITVI 2012-2024 y ahora la propuesta del PBOM aborda una alternativa similar a la del Plan autonómico.
- “Proyecto de Humanización de la Travesía” que propone el Ministerio de Transportes, el cual mejorará la conectividad con el entramado urbano y promoverá la movilidad peatonal y ciclista; ampliando aceras y zonas verdes, mejorando la señalización y elementos de seguridad, e incluyendo un nuevo carril bici.

Área temática 9: Regeneración urbana.

Directriz básica: Fomentar la regeneración del tejido urbano existente: mantener y mejorar la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y

reciclaje en la ciudad consolidada.

Sin duda este es uno de los grandes puntales en los que se apoya el Plan para la ciudad consolidada. La propia apuesta por unos nuevos desarrollos muy medidos, busca entre sus principales fines reactivar la regeneración urbana del casco ya existente, por ello es fundamental que desde el Plan se potencien medidas de gestión del parque inmobiliario existente; medidas de gestión de las viviendas vacías, utilización de solares, medidas de adecuación funcional, medidas de rehabilitación energética, etc..

Al mismo tiempo, la nueva ordenación aborda la consolidación de vacíos urbanos interiores que han quedado al margen del crecimiento urbano. Un claro ejemplo lo encontramos en la ordenación propuesta para el suelo urbano, donde se identifican hasta un total de 9 “actuaciones delimitadas de reforma interior” (Ri; una de ellas en régimen transitorio) repartidas tanto en los bordes urbanos sin consolidar, como en vacíos interiores dentro de la trama. Muchas de estas ATUs de Reforma Interior son herederas de los ámbitos de ordenación del planeamiento vigente que aún se encuentran por desarrollar y colmatar. De la misma manera se proponen 3 ámbitos de “actuaciones de reurbanización y rediseño del espacio urbano” (Au) en zonas de viario (ejemplo Au-3) o en las que se pretenden cambios de usos (Au-1 y 2); e incluso alguna zona de “mejora urbana” (Mu) (3 en concreto, asociados a zonas degradadas o pequeños vacíos urbanos). Estos ámbitos a los que se ha hecho referencia se distribuyen tanto en áreas de usos residenciales (atendiendo a diversas tipologías dentro de este uso) como industriales en los que existe ya una pre-consolidación de edificios y urbanización.

Pero la regeneración urbana no sólo se refiere al espacio edificado, también debemos contemplar el espacio público. Se detectan aquellos espacios degradados o en mal estado y se propone actuar para la mejora de su urbanización, así como de mejorar o sustituir las redes de infraestructuras; y la creación de

nuevos espacios. Destacamos en este aspecto el elevado número de “actuaciones dotacionales asistemáticas” (Ad) que se contempla en la propuesta de ordenación en el suelo urbano; relativas a equipamientos, espacios libres y zonas verdes, red viaria y movilidad, o relativa a servicios e infraestructuras; destacan por ejemplo la Ad-RV-1 “asociada a la humanización de la travesía”, o la Ad-VL-1, donde se pretende implantar el nuevo recinto ferial.

Área temática 10: Edificación y forma urbana.

Directriz básica: *Adaptar la edificación existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad: diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una ordenación pormenorizada que tenga en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreadamiento, la distribución interior, la iluminación y la ventilación naturales y el aislamiento térmico.*

Sobre los aspectos que menciona esta directriz no se pueden concretar aún detalles ya que estamos en fase de Avance o borrador. No obstante, pueden ser tenidos en cuenta en el posterior desarrollo del Plan, así como en la futura redacción de las Ordenanzas de Edificación. En este sentido, sería de gran interés el redactar una Ordenanza Local de Arquitectura Bioclimática y Eficiencia Energética que obligue a la adecuación bioclimática tanto de la ciudad nueva que está por construir como de la ya existente y con necesidades de rehabilitación.

Área temática 11: Espacio público.

Directriz básica: *Establecer el espacio público como el eje del desarrollo de la ciudad, abandonando la concepción de que la ciudad debe desarrollarse en torno a sus redes viarias, y adaptando los espacios urbanos existentes y de nueva creación a los criterios*

bioclimáticos y de habitabilidad.

El PBOM planifica y articula las redes de equipamientos, zonas verdes y espacios públicos atendiendo a las necesidades de la población local, considerando las posibilidades y mejora de las redes existentes e imbricando las nuevas redes propuestas con las ya existentes. Aquí conectamos de nuevo con la notable propuesta de “actuaciones dotacionales asistemáticas” (Ad) que se contempla en la propuesta de ordenación; relativas a equipamientos, espacios libres y zonas verdes, red viaria y movilidad, o relativa a servicios e infraestructuras.

Especialmente, se ha de destacar la mejora propuesta en la ordenación del nuevo “sistemas de zonas verdes y espacios libres” asociado al nuevo recinto ferial (Ad-VL-1); o el proyecto de “humanización de la travesía” al que se le da forma mediante la actuación dotacional Ad-RV-1.

Todas estas zonas verdes y espacios libres, junto al resto de espacios no edificados que se proyectan, buscan la consolidación de unos nuevos espacios públicos más amables y acogedores para la ciudadanía, al mismo tiempo que desde su propia ordenación, mejoran la conectividad con los espacios de la ciudad consolidada, ofreciendo una continuidad de la trama no edificada.

Por otro lado, aparte de los objetivos cuantitativos de jerarquización y mejora de sección de viario y superficie de espacios libres, el Plan debe de complementarse en el aspecto cualitativo, estableciendo desde las Normas Urbanísticas unas directrices generales de calidades de urbanización, susceptibles de completarse con posterioridad mediante Ordenanzas Especiales de Urbanización, y/o Pliegos de Prescripciones Técnicas de obligado cumplimiento en los Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias que se ejecuten en lo sucesivo en el municipio.

Área temática 12: Verde urbano.

Directriz básica: Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del verde urbano en los pueblos y ciudades, creando una red de parques, huertos urbanos y zonas verdes conectada con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes.

El conjunto de “zonas verdes y espacios libres” que establezca el Plan debe conformar un verdadero sistema vertebrador de la ciudad y del territorio. El Plan debe favorecer la continuidad de los espacios libres y zonas verdes en el conjunto de la ciudad, potenciando sus peculiaridades, minimizando las desigualdades entre las diferentes áreas urbanas y propiciando un diseño urbano general y estable en los elementos comunes de la urbanización. Dentro del sistema de espacios públicos son prioritarios los nuevos espacios que deberán incorporarse en el planeamiento general. Estos espacios junto con el resto de espacios proyectados y los ya existentes, actuarán como sumideros del CO₂ generado por la actividad urbana.

La constitución de los nuevos espacios y la reurbanización y mejora de los existentes, se deberá realizar introduciendo criterios bioclimáticos y de calidad ambiental (confort térmico, ruido, contaminación, etc.) en el diseño de las zonas verdes y los espacios públicos, creando microclimas en el entorno de la edificación a través de medidas como la plantación de vegetación o la permeabilización del suelo, o la instalación de masas de agua, etc. De este modo se incrementa la biodiversidad del espacio urbano mediante su naturalización y se consiguen microclimas menos extremos, incrementando el confort en el espacio público, y optimizando así su uso peatonal no motorizado (reduciendo por tanto los gastos energéticos asociados a la movilidad) y reduciendo además la necesidad global de refrigeración mecánica en el entorno urbano (las condiciones climáticas de los espacios

interiores dependen de las exteriores).

Un último aspecto muy importante es la conectividad de los espacios libres urbanos con el entorno natural y la red de senderos y caminos públicos. En este aspecto, los espacios libres y zonas verdes ordenados, configuran una red muy bien conectada con los senderos existentes. Por ejemplo, todos los nuevos espacios verdes propuestos en las ATUs en Desarrollo Transitorio (Nut) tienen una cercana conexión con caminos públicos importantes como el Camino de las Monjas, que a su vez conecta con otros caminos y vías pecuarias. Completar según alternativa final.

El Plan claramente favorece la creación de una red de caminos y sendas públicas que conectan los espacios libres del núcleo con el resto de los espacios naturales del término; teniendo especial relevancia la integración en la ordenación de las vías pecuarias que llegan hasta el núcleo.

6.7. APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE ECONOMÍA CIRCULAR A LA PLANIFICACIÓN: EL URBANISMO CIRCULAR.

El desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por Naciones Unidas. Este objetivo, además de la sostenibilidad, integra temas como la seguridad, la inclusión, el transporte y la planificación urbana eficiente.

La economía circular se entiende como un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para generar valor añadido. Se trata por tanto, de extender el ciclo de vida de los productos y materias primas utilizadas en los mismos; en contraposición al modelo del “usar y tirar”. De esta forma es entendida la “economía circular” dentro

del “*Plan de Acción para la Economía Circular*” presentado en 2020 por la Unión Europea, dentro del llamado *Pacto Verde Europeo*.

En base a la definición anterior debemos entender el Urbanismo Circular como: aquel que aplica los principios de la economía circular a la planificación de ciudades y edificios, de tal forma que la ciudad actúe como un ecosistema con sus propias dinámicas circulares, en relación a la energía, los residuos, el agua o la movilidad, teniendo como objetivos finales la conservación y mejora medioambiental y la mayor calidad de vida de la población. En definitiva, se trata de hacer nuestras ciudades sostenibles. Pero qué medidas concretas podemos articular desde la ordenación y normativa del nuevo Plan para hacer un urbanismo circular.

- En primer lugar, debemos destacar quizás la más importante, el propio modelo de crecimiento expuesto por el nuevo Plan. Los nuevos crecimientos que se propongan en los planes deben de estar claramente justificados en función de criterios medioambientales y de calidad de vida; y ajustarse a la propia dinámica demográfica y socioeconómica de la ciudad o municipio en cuestión.

Dentro de este aspecto es muy importante integrar “propuestas de reciclaje de la planificación urbanística vigente”; es decir, reordenar espacios degradados de la ciudad existentes y definir gran parte de los nuevos ámbitos en los grandes vacíos urbanos interiores o en aquellos antiguos ámbitos que no han llegado a colmarse. En esta línea cobra especial relevancia todas aquellas medidas dirigidas a revitalizar los cascos históricos.

- En relación al párrafo anterior una de las grandes líneas de trabajo en el urbanismo circular es la apuesta por la denominada “ciudad de los 15 minutos”. Este concepto

debemos entenderlo como un urbanismo que deje atrás la sectorización por áreas especializadas en determinados usos urbanos. No tiene sentido establecer determinadas áreas o zonas de la ciudad especializadas en un solo uso. Se trata que los ciudadanos tengan acceso a la mayoría de sus necesidades esenciales en su entorno más cercano, a menos de 15 minutos a pie o en bicicleta, reduciéndose así los desplazamientos en coche. En el caso de El Cuervo, esto no es un problema, ya que el desarrollo y tamaño de la trama urbana, permite que los desplazamientos sean cortos y se realicen a pie en pocos minutos.

- Otro de los ejes de actuación puede ir orientado hacia el concepto del “desarrollo urbanístico orientado al tránsito”. En este caso, se trata de establecer un modelo urbanístico de crecimiento, que tome como eje vertebrador el sistema público de transporte y no al revés; enfocándolo claramente a la promoción del tráfico no motorizado y la reducción del uso de los automóviles. Este modelo enlaza directamente con el concepto anterior de *ciudad de los 15 minutos*. En todo caso, este aspecto no tiene relevancia en nuestro municipio, ya que su reducido tamaño requiere de la existencia de un servicio de transporte público interno.

No tiene ningún sentido desde el punto de vista de la sostenibilidad y de la funcionalidad, que se desarrollen sectores o ámbitos urbanos separados de la trama urbana, haciendo más costoso la prestación de servicios y siendo un modelo claramente contrario al concepto de movilidad sostenible.

- Otro de los grandes pilares de urbanismo circular estará centrado en la creación e implantación de los espacios libres y zonas verdes. Se estima que la nueva planificación deberá de destinar al menos el 30 o 40 % de los nuevos suelos a espacios verdes. Alcanzar estos niveles son fundamentales tanto en el sentido de conseguir una ciudad capaz de regularse

bioclimáticamente, capaz de hacer frente a la influencia del actual cambio climático; así como de ofrecer a la población lugares de esparcimiento y ocio que eleven su calidad de vida (está contrastados por numerosos estudios que vivir cerca de parques y zonas verdes reduce el estrés de la personas).

- La propia edificación que ocupará los nuevos ámbitos de desarrollo deberá tender a edificios de poco tamaño y que incluyan sistemas energéticos eco-eficientes, además de contar con generadores de energía renovable tanto en construcciones residenciales, comerciales, industriales o de equipamientos. Aquí entramos en una amplia gama de medidas, desde la instalación de jardines verticales en fachadas, hasta la instalación de todo tipo de medidas de aislamiento climático o de ahorro energético de todo tipo.
- Impulsar la gestión de los recursos. El nuevo urbanismo debe de ser capaz de ofrecer una planificación que impulse una gestión de recursos (agua, electricidad, gas, etc.) centrada en la eficiencia y la reutilización. En este caso, se implantarán sistemas desde los más básicos, como puedan ser la separación de las aguas fecales de las pluviales y su reutilización ya depurada en riegos de parques y jardines; pasando por la implantación de sistemas de ahorro energético en el alumbrado público, etc...
- Promover la gestión de residuos diferenciada. Aquí defendemos ir un paso más y acuñar el concepto “de la cuna a la cuna”. En este caso, la premisa no es sólo centrarse en la conocida estrategia de las tres R (reducir, reciclar y reutilizar), sino utilizar directamente materiales y bienes no contaminantes.
- Destinar determinadas zonas de la ciudad o del territorio a infraestructuras de reciclaje o generadores de energías no contaminantes. Sin duda es otro de los grandes ejes de actuación en el urbanismo circular. La nueva ordenación debe

de articular espacios donde se implanten actividades de este tipo. Se trata que la ciudad sea capaz de gestionar la mayor parte de sus residuos antes de su salida del propio ámbito urbano. A su vez en relación a las energías limpias, la idea es la de poseer determinadas infraestructuras que hagan a las ciudades lo más autónomas posibles desde el punto de vista energético. Tenemos un ejemplo claro en la implantación de “comunidades energéticas”.

Esquema de la Ciudad de los 15 minutos. Fuente: <https://www.nomadaurbana.com>.



Las comunidades energéticas se materializan en entidades legales que agrupan a personas, pequeñas y medianas empresas, y/o ayuntamientos y entidades locales, que se unen para satisfacer de

forma colectiva y colaborativa sus necesidades energéticas. Permiten que los pequeños usuarios de la energía puedan generar, almacenar, comercializar, compartir e incluso distribuir energía; preferentemente de origen renovable y generada en las proximidades de dichos consumidores.

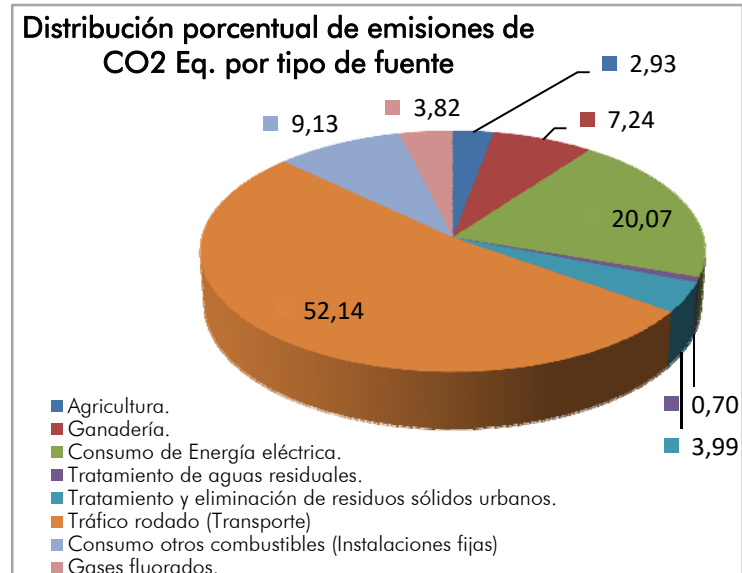
6.8. LA HUELLA DE CARBONO Y EL BALANCE DE EMISIONES EN EL MUNICIPIO.

Para el análisis de la situación actual tomaremos como datos de partida los proporcionados por la aplicación *Huella de Carbono de los municipios andaluces (HCM)*. Dicha aplicación, es una herramienta que permite acceder a datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel municipal en los principales sectores emisores.

La aplicación **calcula emisiones** de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O) y gases fluorados (PFC, HFC y PF₆), y expresa los resultados en términos de CO₂ equivalente. Los sectores emisores considerados son: consumo eléctrico, tráfico rodado, gestión de residuos y de aguas residuales, agricultura, ganadería, consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y gases fluorados. El municipio de El Cuervo para el año 2021 presenta los siguientes resultados de emisiones de tCO₂ equivalente:

Emisiones por Fuentes	
Fuente de Emisión	Total de Toneladas de CO ₂ Equivalentes (tCO ₂)
Agricultura.	713,82
Ganadería.	1.766,42
Consumo de Energía eléctrica.	4.895,58
Tratamiento de aguas residuales.	170,13
Tratamiento de residuos sólidos urbanos.	972,26

Emisiones por Fuentes	
Fuente de Emisión	Total de Toneladas de CO ₂ Equivalentes (tCO ₂)
Tráfico rodado (Transporte)	12.719,36
Consumo otros combustibles (Instalaciones fijas)	2.227,32
Gases fluorados.	931,63
TOTAL	24.396,52



Fuente: Sistema de Cálculo de la Huella de Carbono de los municipios de Andalucía. Junta de Andalucía.

Como podemos observar en el gráfico anterior, la mayor parte de las emisiones vienen originadas por el tráfico rodado, con el 52,14% (algo completamente lógico por la relevancia del municipio y su localización respecto a grandes ejes de comunicación de la región como son la AP-4 y la N-IV); y a bastante distancia, en

segundo lugar, el consumo de energía eléctrica con el 20,07% (consumo urbano fundamentalmente). En un escalón intermedio se situarían las producidas por las instalaciones fijas que consumen otros combustibles, con el 9,13%; y algo por debajo, la ganadería que llega a suponer el 7,24% de las emisiones. En un tercer nivel, con representaciones entre el 4 y 2,5%, nos encontramos el tratamiento y eliminación de residuos sólidos (3,99%), la emisión de gases fluorados (3,82%) y la agricultura (2,93%). Finalmente, con un carácter testimonial aparecen las emisiones asociadas al tratamiento de aguas residuales, representando tan solo el 0,70%.

Por otro lado, es llamativo, que la agricultura muestre un porcentaje tan bajo a tenor de la notable superficie que ocupan los cultivos de olivar y herbáceos en el municipio, aunque precisamente son cultivos que tienen asociados una baja emisión de gases.

Si analizamos los datos por el tipo de emisión, es decir, según el tipo de gas, los resultados son los siguientes:

Emisiones por Tipos	
Tipos de Emisión	Total de Toneladas/Año
CO ₂ (Tn/año)	19.991,44
CH ₄ (Tn/año)	2.582,32
N ₂ O (Tn/año)	890,86
Gases Fluorados: HFC / PFC / SF ₆ (Tn/año)	931,63
TOTAL CO₂ eq (Tn/año)	24.396,25

Fuente: Sistema de Cálculo de la Huella de Carbono de los municipios de Andalucía. Junta de Andalucía.

Como podemos ver el tipo de emisión de mayor relevancia es la del Dióxido de Carbono (CO₂) que supone el 81,94 % del total; y en ella tienen mucho que ver las emisiones procedentes del

transporte, que suponen más de la mitad del volumen total de CO₂ equivalente emitido, y también el procedente del consumo eléctrico, que viene a producir el 20% de las emisiones de CO₂ equivalente. Claramente, la situación dentro del municipio respecto a dos grandes ejes viarios de la región (AP-4 y N-IV) y a mitad de camino entre los centros urbanos de Sevilla y Jerez-Cádiz, participando directamente de ambas áreas metropolitanas, inciden en la existencia de un mayor volumen de tráfico al que le correspondería por su población; de ahí esa relevancia en las emisiones del sector del transporte.

Con respecto al Metano (CH₄) representa aproximadamente el 10,58% de las emisiones totales, siendo especialmente la ganadería y en menor medida las asociadas al tratamiento de los residuos sólidos, los focos emisores principales. Posiblemente, la existencia de varias explotaciones ganaderas intensivas en el municipio tenga que ver en esta relevancia del sector en las emisiones, al igual que la existencia de centro de reciclaje Cerebag. En el caso de las emisiones de Óxido nitroso (N₂O) son testimoniales, representando tan sólo el 3,65% de las emisiones, y teniendo como fuentes principales el tratamiento de las aguas residuales y la agricultura. Por su parte, los gases fluorados tienen algo más de representación, aunque son minoritarios respecto del Dióxido de Carbono y el Metano con un porcentaje del 3,82% sobre las emisiones totales.

Por otro lado, hay que decir, que el municipio cuenta con una escasa superficie forestal y junto a su reducido término municipal, hace que su capacidad de sumidero de CO₂ sea muy baja. Según los datos aportados por la aplicación *Huella de Carbono de los municipios andaluces (HCM)* para el año 2021, la capacidad de sumidero llegaría a ser de tan sólo 55,46 Tn/Año, alcanzando tan sólo el 0,23% de las emisiones totales. En la siguiente tabla se exponen los datos segregados por tipos de coberturas forestales, según la aplicación *HCM*.

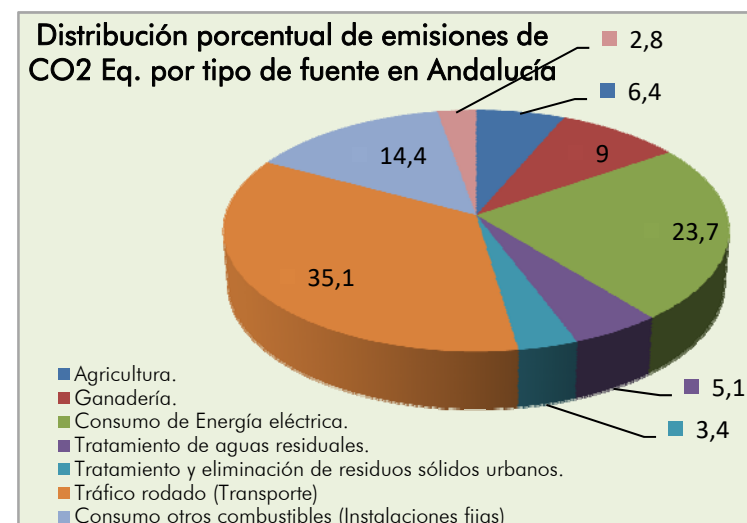
Capacidad de Sumidero de CO ₂ por tipo de cobertura vegetal		
Tipos de Coberturas	Total Toneladas/Año	Superficie en Hectáreas
Mezcla de Agrícola y Forestal.	0,00	0,00
Cultivos Leñosos.	43,27	28,10
Dehesa.	0,01	0,01
Forestal arbolado.	12,18	7,68
TOTAL CO₂ eq (Tn/año)	55,46	35,79

Podríamos decir, según los datos de la aplicación *Huella de Carbono de los municipios andaluces (HCM)*, que El Cuervo presenta una situación claramente negativa en el balance entre emisión de CO₂ equivalente, que llega a ser superior a las 24.000 Tn/Año, y su capacidad de sumidero, que apenas rebasa las 55 Tn/Año de CO₂ equivalente.

En todo caso, debemos tener cautela con los datos anteriores, ya que si tomamos como datos de referencia la superficie de usos forestales recogida en el *Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE)*, el balance entre las emisiones y la capacidad de sumidero de CO₂ equivalente, presentaría una situación menos negativa. Como “forestal arbolado” y “dehesa” aparece en el SIOSE una mayor superficie (82,21 Has). Al mismo tiempo, la superficie de “cultivos leñosos” representada en el SIOSE supera las 235 Has frente a las 28,10 de la aplicación HCM. Y finalmente, se podría considerar también como “mezcla de agrícola y forestal” unas 35,98 Has de zonas de pastizal y matorral denso. De esta forma, haciendo una simple relación con los datos aportados por la aplicación HCM, la capacidad de sumidero de CO₂ del municipio se acercaría a las 528,93 Tn/año CO₂ eq; y todo ello sin tener en cuenta la capacidad de sumidero de los cultivos herbáceos anuales, cuya incidencia no es contemplada por la aplicación.

Comparativa con datos a nivel de la región.

Emisiones por Fuentes (Andalucía -2021)	
Fuente de Emisión	Total de Toneladas de CO2 Equivalentes (tCO2)
Agricultura.	2.142.656
Ganadería.	2.997.844
Consumo de Energía eléctrica.	7.879.679
Tratamiento de aguas residuales.	1.710.621
Tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.	1.135.040
Tráfico rodado (Transporte)	11.664.435
Consumo otros combustibles (Instalaciones fijas)	4.798.254
Gases fluorados.	928.692
TOTAL	33.257.221,00



Fuente: Sistema de Cálculo de la Huella de Carbono de los municipios de Andalucía. Junta de Andalucía.

En base a los datos recogidos en la tabla y gráfico anteriores, a nivel andaluz, la principal fuente de emisiones se asocia al Transporte. Concretamente, el transporte representa el 35,1% de las emisiones totales de la región, en una clara ventaja sobre la siguiente fuente de emisión que es el Consumo de Energía Eléctrica que representa en torno al 23,7%. En tercer lugar encontramos a las Instalaciones fijas con un 14,4%. En un nivel muy inferior encontramos tanto a la agricultura como a la ganadería que representan el 6,4% y el 9% respectivamente. Finalmente, entre las emisiones más bajas se sitúan las asociadas a Tratamiento de aguas residuales (5,1%), Tratamiento de Residuos (3,4%) y Gases fluorados (2,8%).

Si comparamos la situación general de Andalucía con la situación particular de nuestro municipio, se detectan ciertas semejanzas o paralelismos. Tanto en la región como en nuestro municipio la principal fuente de emisión es el tráfico rodado, con un 37,79% y 52,14% respectivamente. La ubicación de El Cuervo respecto a dos grandes ejes viarios de la región (AP-4 y N-IV) y a mitad de camino entre los centros urbanos de Sevilla y Jerez-Cádiz, ha condicionado una mayor relevancia de esta fuente de emisión.

Por otro lado, en la región aparece como segundo foco emisor el consumo de energía eléctrica con el 23,70% de las emisiones, al igual que en El Cuervo con un porcentaje muy similar (20,07%). Quizás en este aspecto la ausencia en el municipio de grandes industrias hace que el porcentaje sea algo más bajo que en la región.

En tercera posición de las emisiones andaluzas aparece el “consumo de otros combustibles desde instalaciones fijas”, representando el 14,4%. En El Cuervo esta fuente emisora también aparece en tercer lugar con el 9,13% de las emisiones, aunque ese menor porcentaje puede deberse a diferencias en la tipología de los establecimientos industriales existentes (más orientados al transporte en El Cuervo y más orientados a actividades fabriles en Andalucía).

Por su parte, en cuarto lugar a nivel de emisiones en Andalucía aparece la ganadería con el 9%; y de nuevo volvemos a coincidir en El Cuervo, donde la ganadería muestra un porcentaje de emisiones del 7,24%.

Como vemos, la similitud entre ambas escalas es notable ya que coinciden en las cuatro fuentes principales de emisiones (transportes, consumo de energía eléctrica, consumo de otros combustibles y ganadería).

Finalmente, las fuentes minoritarias de emisiones como la agricultura, el tratamiento de aguas, de residuos o de gases fluorados, se da de forma similar en las dos escalas de análisis.

7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

El PBOM de El Cuervo con el fin de favorecer la coordinación territorial deberá incorporar todos los objetivos, directrices y proyectos, formulados desde el ámbito de la planificación supramunicipal tanto de carácter sectorial como territorial, que afecten a su territorio municipal. Precisamente, el modelo planteado en la Alternativa elegida, se basa en una correcta y coherente integración en el planeamiento propuesto de todos estos criterios. Así mismo, todos esos aspectos deberán de ser tenidos en cuenta durante el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

7.1. ESTRATEGIAS DESDE EL ÁMBITO EUROPEO.

Desde el ámbito de la UE ha emanado mucha de la legislación sectorial que actualmente se aplica a nivel nacional y regional, en especial desde el punto de vista medioambiental y de conservación de la naturaleza. Es sin duda, una de las prioridades consideradas desde el órgano europeo y dada las características del medio de nuestro municipio, se convierten en aspectos fundamentales a contemplar en el planeamiento. De entre todas las estrategias diseñadas desde la UE, aquellas con especial incidencia en nuestro territorio se pueden destacar las siguientes:



- Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2030:

Entre sus objetivos principales está la plena aplicación de las *Directivas Hábitats y Aves*; directivas de gran incidencia en el territorio municipal al integrarse dos espacios protegidos (ZEC Laguna de los Tollos y ZEC Salado de Lebrija-Las Cabezas) que participan de ambas directivas. Pero también tiene como objetivos fundamentales; el mantenimiento y restauración de los ecosistemas y sus servicios; una mayor contribución de la agricultura y la silvicultura al mantenimiento y mejora de la biodiversidad; un uso sostenible de los recursos pesqueros (en este caso sin incidencia en nuestro municipio); la lucha contra las especies invasoras; y en general, la lucha contra la pérdida de biodiversidad a nivel global.

- Estrategia de la UE de Desarrollo Sostenible y Economía Circular:

Esta estrategia establece un marco político a escala de la Unión Europea para permitir el desarrollo sostenible, basándose en cuatro pilares fundamentales que deben integrarse y reforzarse mutuamente (económico, social, medioambiental y gobernanza mundial).

Esta estrategia se fundamenta en varias líneas de actuación básicas para la consecución de ese desarrollo sostenible:

- a) La lucha contra el cambio climático y sus efectos.
- b) El limitar los efectos negativos de los transportes y frenar los desequilibrios regionales.
- c) Promoción de modos de producción y consumo sostenibles.
- d) Una gestión sostenible y utilización eficaz de los recursos naturales.

Un ejemplo claro de esta estrategia es el programa FEADER.

7.2. INCIDENCIA SOBRE PLANES TERRITORIALES.**7.2.1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE ÁMBITO REGIONAL.****- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA):**

Se constituye con el documento de referencia en la ordenación territorial de la comunidad, estableciendo las estrategias de ordenación en relación al sistema de ciudades.

El POTA realiza una zonificación básica del territorio de la comunidad en “dominios territoriales” y “unidades territoriales”, en base a sus particularidades físico-naturales y socioeconómicas y las considera “referencias necesarias para la organización funcional del territorio y para el desarrollo de los procesos de planificación integral y sectorial de ámbito subregional y, en su caso, local”, cuestiones que son de especial interés como marco de referencia para el Planeamiento General y por extensión al Planeamiento de Desarrollo derivado del mismo, como es el caso del presente Plan Parcial.

El POTA considera los “dominios territoriales” el marco más general desde el que es posible diseñar líneas estratégicas referidas a problemas y oportunidades como: la ordenación de los grandes usos del suelo, las políticas ambientales en materia de paisaje, agua, suelo, lucha contra la erosión, la preservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural o las políticas de desarrollo rural.

El POTA define las “unidades territoriales”, como áreas continuas con homogeneidad física y funcional que presentan problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de los recursos

patrimoniales. Guardan a grandes rasgos correspondencia con la organización del sistema de ciudades, considerándose como el espacio y la base productiva asociada a dicho sistema. Las unidades territoriales son referentes básicos para el desarrollo de estrategias con una doble orientación:

- Asociados con modelos específicos de gestión del uso del suelo, de recursos naturales, paisaje o prevención de riesgos.
- Son referentes en los que contextualizar los grandes sistemas regionales (ciudades, transportes, hidráulico, energético y patrimonial).

A nivel de la planificación territorial, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), encuadra al municipio en la Unidad Territorial “Bajo Guadalquivir”, junto con municipios como la Lebrija, Las Cabezas, Los Palacios o Utrera. Dentro de esta Unidad aparece como Centro Rural o Pequeña Ciudad de Nivel 2, dependiente de las Ciudades Medias citadas anteriormente.

La propuesta prevista en la Alternativa elegida del presente documento, está jerárquicamente adaptada a los criterios y principios que emanan del POTA.

En este aspecto, hay que resaltar, que el POTA se encuentra actualmente en revisión, situándose a día de hoy en su FASE 3 “Versión Preliminar”, por lo que es muy probable que en la tramitación de nuestro Plan Básico de Ordenación Municipal tengamos que adaptarnos a los criterios emanados del nuevo documento.

7.2.2. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE ÁMBITO SUBREGIONAL.

Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional son instrumentos de ordenación territorial que tienen como principal objetivo el establecimiento de los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, sirviendo en su ámbito de marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las administraciones y entidades públicas, así como para el desarrollo de las actividades de los particulares con incidencia en el territorio.

El ámbito territorial de cada Plan subregional se define por su homogeneidad física y funcional, así como por presentar problemas y oportunidades comunes en relación con el desarrollo económico y la gestión de sus recursos patrimoniales. Este tipo de planes establecen, de forma general, determinaciones en tres campos de acción:

- La estructura territorial y sistemas de articulación (red de asentamientos, red comunicaciones y transportes, infraestructuras básicas, equipamientos y sistema de espacios libres de interés supramunicipal).
- La ordenación y compatibilidad de usos en el territorio.
- La protección del territorio (espacios protegidos por legislación sectorial o por la propia planificación territorial, por sus valores intrínsecos, o por la prevención de riesgos).

En el caso de El Cuervo, no existe ningún Plan Territorial de ámbito Subregional que le afecte, por tanto a nivel de ordenación territorial será directamente el PGOU vigente el que constituya el instrumento planificador de referencia.

- *Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU):*

El planeamiento general vigente en el municipio de El Cuervo

está constituido por los siguientes instrumentos:

-Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS), aprobadas definitivamente por la CPOTU el 21-12-2001. Por lo tanto estamos en cuanto a ordenación pormenorizada vigente, ante un instrumento ajustado al TRLS-92 y a la Ley 1/1997 que reintegró dicho régimen en Andalucía.

-PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, aprobado definitivamente por Ayto con fecha 20-04-2009. Este instrumento, por limitación del Decreto 11/2008 que los regulaba, se refería solo a la ordenación "estructural".

7.3. INCIDENCIA SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL.

7.3.1. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

- Plan de Gestión de la ZEC "Salado de Lebrija – Las Cabezas" (ES6180014):

Aprobado mediante Orden de 12 de mayo de 2015 (BOJA 104 del 02/06/2015) y se constituye como instrumento de gestión y ordenación de la ZEC.

La ZEC se declarada por el Decreto 113/2015 de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Se trata de un espacio natural protegido que se caracteriza por la exclusiva presencia de un ecosistema de rivera (alameda – saucedal), integrando en nuestro cauce por

unos 8.433 m2 que se extienden por la zona de cabecera del Arroyo de la Víbora, en el extremo oriental del término; en el paraje de Rancho Cabeza del Agua.

- Plan de Gestión de la ZEC "Laguna de los Tollos" (ES6120011):

Aprobado mediante Orden de 11 de febrero de 2017 (BOJA 40 del 01/03/2017) y se constituye como instrumento de gestión y ordenación de la ZEC.

La ZEC se declarada por el Decreto 1/2017 de 10 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación diversos enclaves endorreicos de la región. Se trata de un espacio natural protegido que se caracteriza por la presencia de un ecosistema lagunar, donde la lámina de agua suele tener un régimen estacional y donde se desarrollan comunidades de la Geoserie edafohigrófila mediterránea-iberolevantina meridional mesotermomediterránea mesohalófila. En total, este espacio ocupa unas 10,4 has en nuestro municipio.

- Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030:

Aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2022. Constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma hasta el año 2030. El Plan desarrolla, entre otras, las áreas de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible vinculadas a la dimensión ambiental:

- Recursos naturales.
- Calidad ambiental.
- Energía.
- Cambio climático.

- Empleo verde.
- Producción y consumo sostenibles.

- Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad:

Contemplado en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, su objetivo general es mantener la diversidad biológica en Andalucía, expresada en términos de conservación de hábitats, protección y recuperación de especies vegetales y animales y ordenación de ecosistemas de alto valor.

- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.

Enmarcado dentro del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, propone, de inicio, tres grandes metas a escala regional:

- * Reforzar la funcionalidad de los ecosistemas andaluces mediante el desarrollo de medidas orientadas a la recuperación y restauración de procesos ecológicos y de servicios proporcionados por los ecosistemas.
- * Reforzar la conectividad ecológica entre los hábitats de interés comunitario presentes en Andalucía y mejorar la coherencia e integración, de dichos hábitats y de la Red Natura 2000, en el contexto general del territorio andaluz.
- * Reforzar la conexión entre las poblaciones y hábitats de las especies andaluzas, reduciendo los efectos de la fragmentación del paisaje sobre la flora y la fauna silvestre.

- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad:

Su objetivo fundamental es conservar la biodiversidad de

Andalucía, para ello la estrategia trata de implementar un marco institucional adecuado, desarrollar instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global, impulsar el desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada, fomentar la corresponsabilidad, impulsar el conocimiento e incrementar la conciencia.

- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2030):

Constituye el elemento fundamental de desarrollo de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Este instrumento, novedoso en la legislación española, establece metas, objetivos y acciones para promover la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio natural y la biodiversidad hasta el horizonte 2030. El Plan Estratégico incorpora los compromisos adquiridos por España en el ámbito internacional y comunitario en materia de biodiversidad, en particular los derivados del Plan Estratégico del Convenio de Naciones Unidas sobre diversidad biológica para el período 2011-2020 y la Estrategia Europea sobre Biodiversidad.

- Estrategias Nacionales de Conservación de Especies de Fauna y Flora silvestres (ECEFF):

Se persigue con este grupo de estrategias, promovida por el Ministerio para la Transición Ecológica, impulsar la coordinación de políticas y actuaciones en materia de conservación de la flora y fauna silvestre en España, y facilitar la participación de todos los interesados.

- Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMAs)

Los Planes de Impulso al Medio Ambiente, del Ministerio de

Transición Ecológica, conocidos como PIMAs, son una herramienta para dar impulso a un conjunto de medidas concretas que van a contribuir a la mejora de las condiciones medioambientales. Además, en muchos casos supone un efecto positivo sobre el desarrollo económico y el fomento del empleo.

- Planes de Recuperación y Conservación de especies en peligro o amenazadas (PRCs)

En concreto, participa de los siguientes:

- PRC Aves Esteparias. El Cuervo participa en este plan de la presencia de 4 especies: *Aguilucho cenizo*, *Avutarda*, *Ganga ibérica* y *Sisón*. Concretamente, es su tercio más occidental el que quedaría dentro de esta delimitación.
- PRC Águila imperial. La zona afectada se circunscribe al extremo oriental del término, integrando las áreas elevadas de la Sierra de Gíbalbín.
- PRC Aves acuáticas. Su área se circunscribe al entorno de la Laguna de los Tollos.

7.3.2. DESARROLLO SOSTENIBLE.

Junto al cambio climático, el desarrollo sostenible es el otro gran elemento de referencia en la nueva concepción de la Evaluación Ambiental Estratégica. Sin duda, debe ser uno de los principios rectores que orienten la planificación urbanística y el componente principal en el diseño del modelo territorial y de ciudad propuestos en el nuevo Plan.

- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. 2030:

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS) es un plan estratégico de la Junta para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre

los géneros y la protección ambiental. La EADS no se limita a las temáticas tradicionalmente ambientales e incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras.

En sus líneas de actuación, la EADS, integra los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas por lo que constituye el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda de carácter mundial. Con toda seguridad, en la revisión que se está realizando actualmente del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural, también aparecerán integradas.

- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana:

Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc... Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.

- Programa de Sostenibilidad Urbana:

Modifica el antiguo programa Ciudad 21 para incorporarle los principios y objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada el 3 de mayo de 2011 por el Gobierno andaluz. El programa arranca con la participación de la práctica totalidad de las localidades de más de 5.000 habitantes. Sus áreas de actuación se centran en la gestión sostenible de residuos urbanos, el ciclo urbano del agua, el uso racional y eficiente de la energía, la mejora

del paisaje y zonas verdes, la protección de la flora y fauna urbana, la calidad del aire, la protección contra la contaminación acústica, la movilidad urbana sostenible y la educación.

Sin duda, tanto en el contenido de este programa, como en el de la *Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana*, se abordan temáticas de gran transcendencia para la planificación urbanística y el diseño del modelo de ciudad que se deberá plasmar en el nuevo PLAN.

7.3.3. CAMBIO CLIMÁTICO Y POLÍTICAS ENERGÉTICAS.

El cambio climático y el desarrollo sostenible son dos aspectos fundamentales en el análisis ambiental estratégico del Plan y deben ser pilares fundamentales que caractericen al modelo territorial propuesto. Se deberán incluir por tanto, determinaciones que aboguen por la lucha contra el cambio climático, abarcando sus dos vertientes; por un lado adoptando medidas que mitiguen los efectos de dicho proceso y por otro, con actuaciones de adaptación a las nuevas condiciones climáticas y ambientales que se generen; más si cabe en un territorio como el de El Cuervo, donde sus valores naturales, culturales y medioambientales en general son su gran potencial.

La utilización de las energías renovables y el ahorro energético, deben constituir también parte de los principios rectores que oriente el modelo de desarrollo económico y urbanístico propuesto en el nuevo Plan, contribuyendo a minimizar los efectos del cambio climático.

Por todo ello, el nuevo Plan debe nutrirse de las orientaciones contenidas en los siguientes documentos de ámbito nacional y autonómico referidos a dichas temáticas.

- *Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático:*

Aprobada en 2002, contempla el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático. Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua.

- *Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC):*

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) emana como instrumento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone una respuesta concreta a las principales necesidades que debe cubrir Andalucía en lo que al Cambio Climático se refiere. El primer PAAC correspondió al periodo 2007-2012; y ha sido recientemente sustituido por el PAAC 2021-2030, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre.

Su objetivo es la evaluación de los efectos del cambio climático y la adopción de medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad de los recursos o sectores potencialmente afectados por el mismo. El PAAC analiza la situación actual de las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía, estudia la producción, consumo y estructura a nivel energético de nuestra Comunidad y presenta, en forma de escenarios, las previsiones de demanda energética y nivel de emisiones para los próximos años. A partir de esta información, el PAAC propone una serie de medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía.

- Plan Andaluz de Control de la Desertificación:

El documento busca servir de base para el establecimiento de un programa de actuaciones específicas sobre el territorio que inviertan la tendencia actual y logren detener el proceso de desertificación que sufre nuestra Comunidad. Pretende el control de la desertificación y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de la región, que son principalmente donde se agrava este fenómeno. En nuestro municipio, la afección es leve al situarse en una zona de mayor pluviosidad.

- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030:

Define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética. Determina las líneas de actuación y la senda que, según los modelos utilizados, es la más adecuada y eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂.

- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012-2020:

Persigue el cumplimiento de los compromisos de España en materia de cambio climático y el impulso de las energías limpias, al mismo tiempo que se consigue la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Los objetivos operativos son: asegurar la reducción de las emisiones de GEI; contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de nuestros compromisos de cambio climático; aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; aumentar la concienciación y

sensibilización pública en lo referente a energía limpia y cambio climático y fomentar la investigación en estos campos; garantizar la seguridad del abastecimiento de energía fomentando la penetración de energías más limpias, principalmente de carácter renovable; e impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos.

- Estrategia Española de Calidad del Aire:

Contempla la modernización del marco normativo, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión y la promoción de la investigación en materia de contaminación atmosférica.

- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030):

El Plan se concibe como un proceso continuo de generación de conocimientos y de fortalecimiento de las capacidades para aplicarlos. Como objetivos específicos, se plantean:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.

- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

- El Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta AGUA):

Tiene como objetivo mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio global y el cambio climático en este ámbito, minimizando sus riesgos y aumentando la resiliencia del sistema frente a cambio climático.

- Estrategia Energética de Andalucía 2030:

La Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2022, (BOJA número 112 de 14 de junio de 2022), tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Se definen 6 objetivos principales de la transición energética, y se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bio-economía y la economía circular asociada al sector energético; o potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

- Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020:

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece que cada Estado miembro elaborará un Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva. Para el estado español, estos objetivos se concretan en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

- Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2021-2026:

Promovido por la Secretaría de Estado de Energía, este Plan tiene como objetivo primordial garantizar el suministro eléctrico en situaciones de máxima demanda al menor coste posible y respetando el medio ambiente, para lo cual es

necesario prever la evolución de la demanda de energía en el horizonte de planificación contemplado.

7.3.4. GESTIÓN FORESTAL.

La gestión forestal es otro de los grandes apartados sobre los que debe detenerse de forma relevante la nueva planificación que proponga el PBOM en el medio rural. El medio eminentemente forestal en el que se encuadra el municipio y la gran dependencia económica del sector agroganadero y forestal, así lo exigen.

La presencia del cordón ripario del Río Guadiamar como máximo exponente del paisaje de la zona y principal componente del medio forestal será junto al resto de las formaciones más naturalizadas y de mayor valor ecológico, los elementos sobre los que la nueva planificación debe implementar las principales medidas de conservación, mejora y aprovechamiento. Como base para ello deberá tomar como referencia las determinaciones ya contenidas en los siguientes documentos:

- *Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030:*

Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030.

Este Plan presta especial atención a la potenciación de aquellas funciones y servicios de los territorios forestales que, sin tener un valor directo de mercado, presentan sin embargo gran interés estratégico para la sostenibilidad del desarrollo económico, singularmente su papel en la absorción de los gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático. Se considera prioritario mejorar el dispositivo contra incendios forestales y potenciar la silvicultura preventiva, potenciar la creación de equipamientos y servicios de uso público y recreativo, completar la normativa en materia

cinagética y completar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

- *Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía:*

Es el instrumento del que se ha dotado la autonomía para la defensa contra los incendios en terrenos forestales. Busca la integración y coordinación de los distintos medios aportados por los distintos Organismos y entidades, dotados de personal con un elevado grado de profesionalización, una importante dotación de medios materiales y la aplicación de tecnologías avanzadas en extinción de incendios.

- *Plan Forestal Español 2002-2032:*

Aprobado por Consejo de Ministros en julio de 2002, pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes.

El desarrollo del Plan Forestal emana de la *Estrategia Forestal Española* aprobada en 1999.

7.3.5. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES.

En relación con el cambio climático y el desarrollo sostenible, aspectos como la movilidad urbana y la gestión de los transportes, aparecen como aspectos fundamentales a tratar en la planificación urbanística. A todo ello hay que unir, la problemática específica del entorno comarcal con graves deficiencias en transporte y comunicación, que deben ser subsanadas.

- Estrategia Española de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030:

Esta estrategia surge como marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible. La movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.

- Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) 2014-2020:

Pretende propiciar un mayor uso de este medio de transporte como apuesta en favor de la movilidad sostenible, abordando no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

- Plan de Infraestructuras, Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030):

El PITMA aprobado recientemente, establece las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía hasta 2030, sustituyendo al anterior plan (PISTA). Entre sus objetivos generales está el de elaborar y aprobar la "Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030". Respecto a este nuevo plan se desconoce el tratamiento y prioridad que reservará a las infraestructuras de El Cuervo, aunque en su contenido se establece medidas favorecer la movilidad sostenible, mejorar la gestión de transporte público o potenciar proyectos de plataformas reservadas y mejoras del tráfico. Aunque no afecta directamente al término municipal de El Cuervo, una de sus medidas estrella es el desdoble de la A-471 entre el Torbiscal y Sanlúcar de Barrameda. Su futuro desdoble incidirá

positivamente en el volumen de tráfico de la actual N-IV y especialmente en el paso de la travesía de El Cuervo.

- Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024:

Sustituye al anterior *Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020*. Sus objetivos persiguen mejorar la eficiencia y competitividad del sistema global del transporte optimizando la utilización de las capacidades existentes. Contribuir a un desarrollo económico equilibrado, como herramienta al servicio de la superación de la crisis, promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente, reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes y favorecer la integración funcional del sistema de transportes en su conjunto mediante un enfoque intermodal.

Aunque el PITVI es un plan cuyo marco temporal está desfasado es el marco de referencia en el que se encuadra el "Proyecto de trazado para la humanización de la travesía", que mejorará la conectividad con el entramado y promoverá la movilidad de peatones y ciclistas ampliando aceras e incluyendo un nuevo carril bici.

El objeto del proyecto es la humanización de la citada travesía y la mejora de las condiciones de seguridad vial en dicho tramo, mediante la remodelación de dos glorietas existentes y la implantación de una nueva en la parte final de la actuación. Se mejorará la conectividad del entramado vial, se promoverá la movilidad de peatones y ciclistas ampliando aceras e incluyendo un nuevo carril bici. Asimismo, se reducirán los espacios dedicados a los automóviles y se aminorará la velocidad media de los vehículos (con la consecuente reducción de emisiones a la atmósfera y de la

contaminación acústica), con el objetivo de crear un entorno seguro y cómodo para peatones, ciclistas y vehículos.

7.3.6. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

La presencia de grandes infraestructuras hidráulicas (embalses) en el municipio y su extensa y notable red hidrográfica, hacen que los siguientes documentos sectoriales tengan que ser muy tenidos en cuenta en el nuevo planeamiento.

- *Plan Hidrológico Nacional:*

Vigente desde 2001 con diversas modificaciones, tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras a conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

- *Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir (Segundo y Tercer ciclo 2016-2027):*

De forma general, los planes de demarcación centran sus objetivos en alcanzar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, satisfacer las demandas de agua incrementando la disponibilidad del recurso, proteger la calidad del agua, economizar su empleo y racionalizar su uso en armonía con el medio ambiente y los

demás recursos naturales, llevar a cabo una gestión integrada y una protección a largo plazo de los recursos hídricos y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

- *Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos:*

Aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio. Se Pretende mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes económicos frente a los riesgos de avenidas e inundaciones. Destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables. Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

Destacar que este plan contempla como puntos de riesgo de Nivel C, el entorno de la Av. de Lebrija y del Colegio Público Antonio Gala.

- *Estrategia Nacional de Restauración de Ríos:*

Esta estrategia, dirigida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, nace en 2007 con el objeto genérico de cambiar la percepción social de los ríos. Sus objetivos básicos se centran en la realización de un diagnóstico objetivo del estado actual de nuestros ríos, analizando las causas de su degradación, diseñar estrategias de actuación para proteger, restaurar y mejorar nuestros ríos, con el objetivo de que puedan alcanzar los objetivos fijados en la Directiva Marco, definiendo proyectos iniciales que

sirvan de formación y demostración inicial de las actuaciones a acometer y contribuir al mejor conocimiento del funcionamiento natural de los ríos, y a la conservación y valoración del Patrimonio Natural y Cultural estatal asociado a los ríos.

- *Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos:*

Su objetivo es diagnosticar las principales causas que intervienen en la degradación del estado ecológico de los ríos andaluces, aludiendo no sólo a las presiones físicas sino también a razones socioeconómicas y culturales, según las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos de 2007. Una vez identificadas estas presiones sobre los ecosistemas fluviales se definirán, con el acuerdo y participación de todos los afectados, los procedimientos y directrices adecuados para mejorar gradualmente su estado ecológico.

- *Plan Director de Riberas de Andalucía:*

Marca las directrices para la regeneración de los ecosistemas ribereños, determina la necesidad y la facilidad de su restauración y define las directrices básicas de actuación, determinando qué riberas, deben ser conservadas en su estado actual, cuales restauradas y cuales, estando degradadas, no es recomendable restaurar.

En el caso concreto de El Cuervo se plantea la total conservación en su estado actual del cauce del Arroyo Salado de Lebrija – Las Cabezas en el tramo que participa su término.

7.3.7. PAISAJE.

El planeamiento urbanístico constituye un magnífico marco técnico y administrativo para la protección, ordenación y gestión de los

recursos paisajísticos. El hecho de que los planes urbanísticos se encuentren legalmente obligados a pasar el trámite de evaluación ambiental establece un control administrativo superior que permite valorar el tratamiento recibido por los recursos paisajísticos municipales en las determinaciones del plan, evitando de esta forma la aparición de impactos paisajísticos.

- *Estrategia de Paisaje de Andalucía y Mapa de Paisajes de Andalucía:*

Dicha estrategia, establece una serie de objetivos y líneas de intervención para el afianzamiento y desarrollo de las políticas públicas de paisaje en el seno de la Administración regional; estableciendo tres grandes ejes de actuación como son la protección, la ordenación y la gestión del paisaje; y considerándolo no sólo como un valioso patrimonio natural o cultural, sino también como un recurso para el desarrollo económico y la creación de empleo, suponiendo de este modo una nueva aportación al llamado desarrollo sostenible.

De la *Estrategia de Paisaje de Andalucía* surge la elaboración del denominado *Mapa de Paisajes de Andalucía*, el cual articula en dos niveles de representación gráfica los recursos paisajísticos de la región.

En un primer nivel, con un marcado carácter morfoestructural y natural, pero también histórico, socio económico y de organización territorial, el mapa establece para el conjunto de Andalucía un total de 85 ámbitos paisajísticos, que responden a situaciones de gran homogeneidad, físico-ambiental y socio-territorial.

En un segundo nivel, relacionado fundamentalmente con las características escénicas del paisaje, la leyenda del mapa recoge 35 unidades fisionómicas, responsables, en última instancia, de las características formales (textura, colores,...) y

de las más variadas morfologías estructurantes (mesas, bad lands,...).

En el caso de El Cuervo el municipio, participaría de dos ámbitos paisajísticos: el *“Piedemonte Subbético”* (extremo occidental en la Sierra de Gíbalbín) y *“Campiñas de Jerez y Arcos”* (resto del término). Y si profundizamos en el segundo nivel referente a las Unidades fisionómicas, en el término encontramos la presencia de 9 de las 35 unidades existentes en el Mapa de Paisajes de Andalucía, predominando claramente las de carácter agrícola. Todo ello da como resultado la presencia de una relativa diversidad de tipos de paisaje en el municipio; de ahí que la nueva planificación urbanística deba tener muy en cuenta en sus determinaciones esta variable de enorme trascendencia en nuestro ámbito.

7.3.8. VIVIENDA.

El tema del acceso a la vivienda se ha convertido en un tema de vital importancia dada la situación reciente en los planos social, económico o laboral. El planeamiento urbanístico con el apoyo de los llamados Planes Municipales de Vivienda y Suelo, deben de articular las soluciones adecuadas para cuantificar y cualificar las necesidades de vivienda en los municipios, valorando el volumen de crecimiento de la ciudad o las necesidades de rehabilitación de la ciudad existente. Todo ello buscando un modelo de crecimiento sostenible.

En el caso de nuestro municipio y valorando aspectos fundamentales como la existencia de un amplio casco histórico y la dinámica demográfica regresiva; cobra especial importancia la valoración de medidas de rehabilitación del caserío existente y la potenciación de la vivienda protegida como incentivo para la fijación de la población; entre los muchos objetivos y orientaciones que se plantean en los documentos que se relacionan a continuación.

- Plan VIVE en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030

Este Plan concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra a Comunidad Autónoma para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.

* Sus ejes de actuación tienden, por una parte, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

* Por otra parte, este Plan se nutre de objetivos planteados en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad, con el objetivo de lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, impulsando ciudades más sostenibles y humanas.

* Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico, es otro de los objetivos de este Plan, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, bien para seguir prestando su

función, o atribuyéndoles nuevos usos, todo ello como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

* Pretende igualmente fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas.

* Por último, se establece como objetivo mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025:

En ambos planes se sigue una línea continuista que se ajusta de forma general a los siguientes objetivos:

* Adaptar el sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la escasez de recursos disponibles, concentrándolas en dos ejes (fomento del alquiler y el fomento de la rehabilitación y regeneración y renovación urbanas).

* Reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.

* Mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su

eficiencia energética, accesibilidad universal y debida conservación.

* Contribuir a la reactivación del sector inmobiliario, desde los dos elementos motores señalados: el fomento del alquiler y el apoyo a la rehabilitación de edificios y a la regeneración urbana.

7.3.9. BIENES PATRIMONIALES Y CULTURALES

La correcta gestión y conservación del patrimonio cultural es otro de los aspectos fundamentales si queremos aspirar hacia un modelo territorial y urbano sostenible. En el caso de nuestro municipio este aspecto cobra una vital importancia por su enorme legado patrimonial a todos los niveles (arquitectónico, arqueológico, etnográfico, etc...), la simple declaración de Bien de Interés Cultural de gran parte de su núcleo urbano, o el extensísimo patrimonio arquitectónico y etnográfico disperso en su medio rural, así lo atestiguan. A todo ello hay que sumarle la existencia de una extensa red de vías pecuarias en la localidad en gran parte sin deslindar, que requerirá de una ordenación detallada, a fin de incorporarla como elemento vertebrador y de desarrollo de nuestro territorio.

De esta forma, será necesario que el planeamiento adapte a sus determinaciones las orientaciones y criterios que emanan de los siguientes documentos:

- Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.

Constituye el marco estratégico para la tutela del patrimonio cultural, aspecto en el que el planeamiento urbanístico general juega un papel crucial. Contempla entre sus objetivos la creación de líneas de trabajo que consideren al patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios.

- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía:

Su finalidad es fomentar la producción cultural andaluza creativa y de calidad, disponer de una oferta cultural amplia y al alcance de todos, promover el incremento del consumo cultural plural y recuperar y poner en valor el patrimonio cultural andaluz.

- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía:

Persigue potenciar al máximo las vías pecuarias por su carácter lineal ya que por su amplio despliegue en el territorio están llamadas a cumplir una importante función como rutas o corredores verdes, para ello es fundamental su correcta recuperación a través de los procedimientos de deslinde. La prioridad de las actuaciones desarrolladas dependerá de la funcionalidad de cada uno de esos antiguos caminos ganaderos.

7.3.10. TURISMO

El turismo se ha convertido para nuestro municipio y en general para la comarca, en un nuevo sector generador de riqueza que puede contribuir de forma notable al desarrollo y mantenimiento del tejido socio-laboral y económico. Un turismo claramente orientado hacia el disfrute de la naturaleza en un marco de gran valor ecológico y patrimonial; lo que implica que el planeamiento debe de regular y potenciar de forma adecuada estos usos en el territorio, así como las infraestructuras y equipamientos asociados al mismo. Además puede convertirse en un factor clave que ayude a mitigar el problema del despoblamiento rural.

- Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía:

Habiendo finalizado ya la vigencia del anterior Plan (Horizonte

2020), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está llevando a cabo los trabajos de elaboración del nuevo plan, **Plan Meta 2027** (*Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Meta 2027*).

Entre los objetivos fundamentales de mayor incidencia en nuestro territorio de este plan, se encuentran: definir estrategias para implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible; potenciar el tejido empresarial asociado y la generación de empleo estable y de calidad; impulsar la creación de productos que divulguen el valor de los recursos naturales, culturales, paisajísticos, etc...; promover un proceso de integración entre planificación y gestión que se adapte con facilidad a las situaciones económicas del momento y a los cambios en el tipo y cuantificación de la demanda turística; o la mayor innovación y puesta en valor de la oferta turística de interior, incentivando estos destinos como sostenibles e innovadores.

- Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad:

Tiene como principal objetivo el impulso y la promoción del turismo de naturaleza en España, como una actividad económica generadora de ingresos y empleo que ponga en valor la biodiversidad y asegure su uso sostenible.

- Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030:

El Gobierno de España está elaborando la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, una agenda nacional de turismo para afrontar los retos del sector en el medio y largo plazo, impulsando los tres pilares de la sostenibilidad: socioeconómica, medioambiental y territorial.

El objetivo de la nueva Estrategia es sentar las bases de la transformación del turismo español hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible, que nos permita mantener

su posición de liderazgo mundial. El nuevo modelo, estará apoyado en la mejora de la capacidad competitiva y rentabilidad de la industria, en los valores naturales y culturales diferenciales de los destinos, y en la distribución equitativa de los beneficios y las cargas del turismo.

7.3.11. DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.

La singularidad que presenta El Cuervo, insertado por un lado, en un entorno eminentemente agrícola, pero a su vez, participando de los grandes circuitos y centros de actividad de Andalucía occidental, por su localización a medio camino de los centros metropolitanos de Sevilla y Jerez-Cádiz, con un gran protagonismo del eje AP-4 – N-IV, requiere del desarrollo de políticas y programas específicos; de ahí que el planeamiento urbanístico deba de ser especialmente cuidadoso en la planificación de espacios y suelo para albergar proyectos de desarrollo económico, así como en la definición de la normativa vinculada a estos temas.

- Programas de Desarrollo Rural (Nacional y Autonómicos) PDR:

Los países de la UE ejecutan la financiación del FEADER a través de programas de desarrollo rural (PDR). Los PDR están cofinanciados por los presupuestos nacionales y autonómicos. Entre sus prioridades estratégicas se encuentra el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales a través de la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, la creación de empleo, el desarrollo local y la mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

Actualmente, el municipio se integra dentro del Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir, “*Adelquivir*” (Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir). Este grupo es el encargado de desarrollar y

gestionar la Estrategia de Desarrollo Local LEADER en la comarca. La EDLL 2023-2027 es una herramienta clave para impulsar el desarrollo sostenible de la comarca del Bajo Guadalquivir, atendiendo a las necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales. La elaboración de la EDLL se realizará mediante un proceso participativo e integrado, diseñado para involucrar, facilitar, ofrecer recursos y capacitar a la población local para explorar nuevas oportunidades, abordar retos prioritarios y construir un futuro sostenible. Los municipios integrados en su ámbito de actuación son: Los Palacios y Villafranca, Utrera, Los Molares, El Coronil, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, El Cuervo de Sevilla (donde se localiza su sede) y El Palmar de Troya.

- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022.

Derogado el III Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2014-2020, este nuevo Plan viene a sustituirlo en sus objetivos y estrategias. Entre los objetivos que persigue se encuentra la consolidación del sector, abordar nuevas necesidades, retos y oportunidades, tales como la creación de empleo, la estimulación del consumo interno, el fomento de cultivos estratégicos y el desarrollo de proyectos de desarrollo territorial y comarcal.

En un entorno eminentemente agroganadero como el de El Cuervo, es de vital importancia una adecuada plasmación de las orientaciones y criterios contenidos en estos planes. Gran parte de su tejido empresarial y laboral se asienta en el sector primario. Por otro lado, el concepto de “agricultura ecológica” debe de ligarse con mucha más determinación que en otros lugares, a las actividades agrícolas del municipio, dada la notable reputación que tienen los aceites y aceitunas de esta zona en el mercado internacional y

nacional.

- Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020:

La estrategia se fundamenta en el análisis de la evolución del sistema energético andaluz, de su política energética y normativa así como de la influencia de la política energética europea y nacional. Pretende caracterizar el actual modelo energético andaluz, prevenir la demanda de energía en Andalucía, identificar las oportunidades existentes y cuantificar el grado de adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más dirigida a la ciudadanía, más eficiente, más renovable, más descarbonizada y con más valor añadido para la economía andaluza.

En el caso de El Cuervo, las medidas en el campo de la industria deben ir dirigidas principalmente a la potenciación de industrias limpias orientadas a la transformación de los productos agropecuarios producidos en la zona y las asociadas al sector del transporte por su localización en el eje AP-4 – N-IV.

- Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA):

La finalidad del Programa es la de orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales.

7.3.12. GESTIÓN DE RESIDUOS.

La gestión de residuos es otro de los aspectos fundamentales en la concepción y aplicación de un modelo sostenible, teniendo que ser de manera obligatoria un elemento a integrar en las determinaciones del nuevo plan urbanístico. De esta forma

conviene resaltar los principales documentos sectoriales donde se recogen los principios rectores de esta política.

- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía:

Se pretende conseguir que la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía constituya un servicio de calidad para la ciudadanía, homogeneizando al máximo el coste de dicha gestión en todo el territorio con unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles.

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022:

Es el instrumento para orientar la política de residuos en España en los próximos años, impulsando las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover las actuaciones que proporcionan un mejor resultado ambiental y que aseguren que España cumple con los objetivos legales. Con este nuevo Plan, se cumple con la obligación comunitaria de disponer de planes de gestión de residuos, ante la finalización en 2015, del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 (PNIR).

- Programa Estatal de Prevención de Residuos:

Desarrolla la política de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados. Se configura en torno a cuatro líneas estratégicas destinadas a incidir en los elementos clave de la prevención de residuos, la reducción de la cantidad de residuos, la reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos, la reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos y reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio

ambiente de los residuos generados.

- Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec):

El marco definido por Europa en la senda hacia una economía circular, los nuevos objetivos de reducción a 2030, las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido en los planes nacionales, en este caso al PEMAR, y la necesidad de definir una nueva planificación al finalizar el horizonte temporal de los Planes anteriores, llevan a la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), de conformidad con el artículo 54 del referido Reglamento de Residuos de Andalucía. Dicho Plan fue aprobado por el Decreto 131/2021, de 6 de abril; el cual en su disposición derogatoria única dice:

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente decreto y, en particular:

a) el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y b) el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, aprobado por el Decreto 7/2012, de 17 de enero.

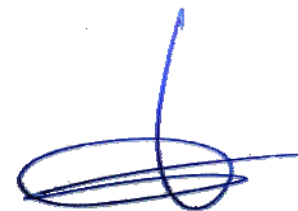
- Estrategia Andaluza de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas:

Su objetivo es elevar la calidad de las aguas de nuestros ríos y aumentar la eficiencia media de los mismos alcanzando el buen estado de todas las masas de agua, habiéndose acordado la declaración de unas 300 obras hidráulicas de interés en la comunidad. Se trata de una estrategia que aboga por un plan sostenible en el ámbito ambiental, social y

territorial. En este nuevo enfoque prima la conservación ecológica de las masas de agua, en vez de regenerar la calidad del agua en función de su uso posterior. También se busca conseguir un nuevo marco económico y financiero en materia de gestión de depuración y saneamiento, e inclusive la redefinición de competencias en esta materia entre las administraciones públicas. La gestión de sistemas a través de consorcios o figuras similares de agrupamiento constituye el primer paso para adecuar los costes y optimizar recursos.

En el caso de El Cuervo, el municipio está conectado con la EDAR situada a unos 1.100 mts al oeste del casco siguiendo el Camino de Bajo de Guía, siendo de uso exclusivo para el municipio.

El Cuervo, 22 de junio de 2026.



Fdo.: Miguel Ortega Naranjo.

GEÓGRAFO.

Técnico en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.